



ACTA - COMISSIÓ DE DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituídos por asteriscos (*)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

SESSIÓ ORDINÀRIA COMISSIÓ DE DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT EL DIA 19 DE GENER DE 2018

A la casa consistorial de la ciutat de València, en la Sala de Comissions, plaça de l'Ajuntament, nº 1, 2º pis, a les onze hores i deu minuts del dia dinou de gener de dos mil divuit, davall la presidència del Sr. Vicent Sarrià Morell, es reünix en sessió ordinària la Comissió de Desenvolupament Urbà, Vivenda i Mobilitat, amb l'assistència dels components d'esta, Sr. Giuseppe Grezzi, Sr. Sergi Campillo Fernández en substitució de la Sra. Gloria Tello Company, Sr. Alfonso Novo Belenguer, Sr. Alberto Mendoza Seguí, Sr. Narciso Estellés Escorihuela i Sra. María Oliver Sanz, i actua com a secretari, per delegació del secretari general del Ple, el Sr. José Antonio Martínez Beltrán. La presidència obri la sessió i comença l'examen dels assumptes que figuren en l'orde del dia, de manera que s'adopten els acords següents.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



1	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Lectura i aprovació, si és el cas, de l'Acta de la sessió anterior de data 18 de desembre de 2017.	

S'acorda, per unanimitat, aprovar l'acta de la sessió realitzada el dia 18 de desembre de 2017, l'esborrany de la qual va ser prèviament distribuït als membres de la Comissió sense que cap d'estos hi haja formulat observacions.

2	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-05692-2017-000007-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Dóna compte dels dictàmens emesos per la Comissió Municipal d'Unificació de Criteris Tècnics en sessió de 20 de desembre de 2017.		

La Comissió, per unanimitat, acorda quedar assabentada, remetem la proposta que a continuació s'expressa, a la Junta de Govern Local.

"Visto el acuerdo plenario de creación de la Comisión de Unificación de Criterios Técnicos, adoptado en su sesión ordinaria de 30 de marzo de 2017, en cuyo punto quinto, letra d), último párrafo se establece que "De los dictámenes emitidos por la Comisión se dará cuenta periódicamente a la Comisión Informativa competente en materia de urbanismo y a la Junta de Gobierno Local".

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único: Quedar enterada de las siguientes dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Unificación de Criterios Técnicos en su sesión de 20 de diciembre de 2017:

"Dictamen 11/2017: "Determinación de intervenciones carentes de trascendencia patrimonial, en el exterior de los edificios, que no precisan de dictamen de la Comisión Municipal de Patrimonio.

OBRAS QUE SUPONEN LA INNECESARIDAD DE SOMETERLAS A INFORME DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO POR SU POCA RELEVANCIA, NULA O LIMITADÍSIMA TRASCENDENCIA PATRIMONIAL:

1.- ACTUACIONES EN FONDO DE FACHADA, MOLDURAS, CORNISAS, BALCONES Y CUBIERTAS:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



Actuaciones puntuales por rotura de piezas, desconchados, abombamientos, humedades y deterioro del revestimiento y muro de fachada o cubierta, ésta se efectuará utilizando los mismos materiales originales existentes, mismas texturas y colores, al objeto de uniformizar los acabados, con una superficie máxima aproximada del 20% de la fachada o elemento constructivo.

2.- CANALONES:

Actuaciones puntuales sobre la instalación existente por rotura de piezas y garras de sujeción, ésta se efectuará utilizando los mismos materiales originales existentes, cobre, cinc o acero pintado, al objeto de dejar en funcionamiento la instalación existente deteriorada, con una actuación máxima aproximada del 20% del elemento constructivo.

3.- CARPINTERÍAS EXTERIORES:

La sustitución de algún elemento de carpinterías exteriores de fachada, realizándose sin variación de huecos, en la ubicación original, con material, color, despiece, acabado y aspecto idéntico al propio y original de la fachada, con una actuación máxima aproximada del 20% del global de carpintería del elemento constructivo de fachada."

"Dictamen 12/2017: "Excepción a la obligación de adaptación de los locales comerciales a las normas de accesibilidad.

No será necesaria la adaptación de los aseos de los locales comerciales a las normas de accesibilidad, cuando se den simultáneamente las siguientes condiciones:

- Comercios de menos de 100 metros cuadrados de superficie útil.
- No exija ni sea precisa la estancia o permanencia prolongada de los clientes.
- No sea necesaria la realización de obras, o éstas no afecten a los aseos.
- No exista cambio de uso según el Código Técnico de la Edificación."

"Dictamen 13/2017: "Tolerancia de alturas y ocupación de la parcela edificable en parcelas calificadas como TER-3.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



Respecto de las parcelas con calificación de TER-3, siempre que se ubiquen en parcelas exentas, se tendrán en cuenta las siguientes cuestiones:

- Tolerancia de alturas: cabe edificar sin necesidad de colmatar la altura máxima establecida en la ordenación, al no regular el planeamiento en esta calificación un régimen expreso de tolerancia de altura mínima, estando a lo indicado en el art. 5.34.3 de las Ordenanzas Generales de la Edificación.

- Ocupación de parcela edificable: será admisible que la ocupación de la parcela no se produzca al cien por cien por la edificación, pudiendo ocuparse el resto con elementos al servicio de la edificación principal terciaria (aparcamientos, espacios libres, áreas de juegos, jardines, etc.), siempre que los lindes de la actividad coincidan con las alineaciones establecidas en el plano C del PGOU, debiéndose realizar algún tipo de cierre sobre ellos. "

"Dictamen 14/2017: "Plantas bajas en edificaciones de uso exclusivo terciario en el ámbito del Plan Parcial Sector 1 Ademuz.

Para aquellas parcelas del Plan Parcial Sector 1 "Ademuz" donde se pretenda la construcción de un edificio de carácter terciario exclusivo, se podrá admitir la realización de la solución indicada en la Instrucción aclaratoria aprobada por Pleno municipal en fecha 26 de febrero de 1999, o se podrá optar por la solución establecida en el Plan Parcial, tal y como se indica a continuación, con las siguientes condiciones:

- Que la planta baja disponga de una altura de como máximo 7 mts, con la posibilidad de realizar una entreplanta en ella, con las condiciones establecidas para ello en la normativa vigente, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que se acuse en fachada a esa altura de 7 m. un voladizo estructural con 60 cm. de vuelo y 30 cm. de espesor.
- Que la primera planta disponga de condiciones estéticas similares a la planta baja, de forma que la fachada principal disponga de un resultado formal homogéneo en una altura de 10 m. dando frente a la Avda. Corts Valencianes.
- Como altura máxima de cornisa se mantendrá la especificada en el Plan Parcial."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



El Sr. Estellés pregunta per un dels dictàmens de la Comissió d'Unificació de Criteris Tècnics, explicant-se pel Sr. Cap de Servei de Planejament la discrepància i el criteri aconseguit.

El Sr. Novo no acaba de veure necessària la supressió de passar determinats expedients per la Comissió de Patrimoni. No sap qui s'encarrega que es garantisquen les comprovacions que fa la Comissió. També pregunta què tipus de locals comercials s'exceptuen de normes d'accessibilitat.

El Sr. President explica que són qüestions molt menors les que no passaran per la Comissió de Patrimoni, i seran els propis Serveis gestors de l'expedient els que ho controlen, encara que es podrà estudiar aclarar una mica més aquesta qüestió.

El Sr. Cap de Servei de Planejament aclareix que, quant a l'accessibilitat, es refereix a xicotetes tendes del centre històric, no a cafeteries ni comerços de més de 100 metres.

El Sr. President indica que es podrà estudiar aclarir una mica més aquesta qüestió.

3	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-03001-2015-000159-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Proposa donar compte de la Resolució de la Consellera d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori per la queal s'aprova definitivament la Modificació Puntual del PGOU "Aparcaments Privats en el Subsòl de Terrenys de Domini Públic".		

La Comissió, per unanimitat, acorda quedar assabentada, remetem la proposta que a continuació s'expressa, a l'Excm. Ajuntament Ple.

"HECHOS

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 31 de marzo de 2016 acordó iniciar el proceso de consultas e información pública de la Modificación Puntual del PGOU "Aparcamientos Privados en el Subsuelo de Terrenos de Dominio Público", publicándose anuncios en el DOGV de 20 de abril de 2016 y en el periódico Las Provincias de 21 de abril de 2016. El acta del acuerdo plenario de 27 de octubre de 2016 señala que según el certificado emitido por el Secretario del Ayuntamiento de Valencia de 16 de junio de 2016, en el periodo de información pública no se presentaron alegaciones.

SEGUNDO.- El 27 de octubre de 2016, mediante acuerdo plenario municipal, se aprobó provisionalmente la Modificación Puntual de carácter estructural de las Normas Urbanísticas del PGOU "Aparcamientos Privados en el Subsuelo de Terrenos de Dominio Público" y se remitió el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



expediente a la Conselleria de Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori para su aprobación definitiva.

TERCERO.- El 16 de junio de 2017, el Ayuntamiento presenta dos copias del Proyecto técnico en respuesta al requerimiento efectuado por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo, de 31 de mayo de 2017, y Decreto del Octavo Teniente Alcalde, Coordinador del Área de Desarrollo Urbano y Vivienda, de fecha 14 de junio de 2017, de conformidad de la documentación corregida, con el fin de proseguir su tramitación.

CUARTO.- La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión de 5 de julio de 2017, aprobó definitivamente Modificación Estructural de Normas Urbanísticas del PGOU de València relativa a la regulación de Aparcamientos Privados en el Subsuelo de Terrenos de Dominio Público, supeditando su eficacia a la inclusión en el apartado I de la nueva redacción de la Disposición Adicional Primera del siguiente texto:

“(…) Este uso -aparcamiento privado- no se admitirá en el subsuelo que afecte a: (…)

- El subsuelo de las parcelas calificadas como Equipamiento de Uso Educativo.
- El subsuelo de las parcelas calificadas como Equipamiento público de Uso Sanitario”.

QUINTO.- El Director General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, el 24 de noviembre de 2017, una vez comprobado el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de la condición impuesta, ordena la publicación en el BOP de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Modificación de las Normas Urbanísticas del PGOU relativa a la regulación de Aparcamientos Privados en el Subsuelo de Terrenos de Dominio Público, es una modificación estructural de carácter menor que regula la posibilidad de establecer usos en el subsuelo de ámbitos concretos, sin tener efectos significativos en el medio ambiente de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo VIII de la LOTUP, y al afectar al subsuelo público procedía que se solicitase informe al Servicio Municipal de Patrimonio.

SEGUNDO.- En el expediente se ha acreditado la inexistencia de alegaciones a la documentación expuesta al público, siendo competente para la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento la Conselleria competente por razón de la materia, habiéndose tramitado el expediente según lo dispuesto en el Capítulo III del Título III de la LOTUP, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.1.d) y 63.2.b) de la LOTUP.

TERCERO.- Según Resolución de Alcaldía número 29, de 3 de julio de 2015, el Concejal Delegado de Planificación y Gestión Urbana se encuentra habilitado para la firma de los documentos que se precisen en la tramitación del expediente.

CUARTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el mismo art. 57.1.d) de la LOTUP, en relación con del artículo 123.1. i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



Modernización del Gobierno Local, la competencia para la aprobación provisional corresponde al Pleno de la Corporación.

QUINTO.- Una vez aprobado definitivamente por la Consellería competente por razón de la materia, procede que el acuerdo de aprobación definitiva, junto con sus normas urbanísticas, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de la entrada en vigor de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 57.2 de la LOTUP.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Quedar enterado de la Resolución del Director General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de 24 de noviembre de 2017, por la que una vez comprobado el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de la condición impuesta por la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión de 5 de julio de 2017, ordena la publicación en el BOP de la aprobación definitiva de la Modificación Estructural de Normas Urbanísticas del PGOU de València relativa a la regulación de Aparcamientos Privados en el Subsuelo de Terrenos de Dominio Público.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente con expresión de los recursos procedentes, y comunicarlo a los Servicios municipales cuyas competencias puedan resultar afectadas".

4	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03003-2018-000003-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Moció del Vuitè Tinent d'Alcalde i Regidor Delegat de Planificació i Gestió Urbana per a l'elaboració de les directrius generals relatives als Projectes d'Urbanització de PAIS.		

La Comissió en sessió realitzada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per unanimitat a l'Excm. Ajuntament Ple.

"MOCIÓN

Moción del Octavo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Planificación y Gestión Urbana de inicio de actuaciones necesarias para la elaboración de forma coordinada por todos los Servicios Municipales implicados de las directrices generales que reflejen los criterios mantenidos por los Servicios municipales para informar favorablemente un Proyecto de Urbanización en el ámbito de sus competencias, con identificación de la documentación necesaria y la normativa sectorial de aplicación.

ANTECEDENTES

Con carácter general, uno de los objetivos fundamentales de las políticas públicas impulsadas por el actual Gobierno Municipal es la implementación de una gestión eficaz y eficiente en todas las áreas ejecutivas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



Asimismo, y específicamente en los ámbitos urbanístico e inmobiliario, se pretende conseguir que la ciudad de València sea un destino atractivo para la iniciativa privada, cuya participación en la gestión pública urbanística fomenta el vigente Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana de 2015, siempre bajo la dirección y control del proceso urbanístico por las administraciones públicas competentes en sus distintas fases. En este sentido, es fundamental ofrecer a los diferentes operadores un marco jurídico y procedimental que garantice las necesarias condiciones de seguridad jurídica y confianza legítima.

Con este objetivo, desde el Área de Desarrollo Urbano y Vivienda se considera que es esencial clarificar lo mejor posible el complejo procedimiento de aprobación de los Programas de Actuación Integrada, y concretamente de los Proyectos de Urbanización como documento integrante de su Alternativa Técnica.

Por ello, en el marco de la sistematización de procesos, procede elaborar una instrucción aclaratoria de la documentación, criterios de actuación y normativa sectorial aplicable, que deben servir de base para la elaboración de los Proyectos de Urbanización, lo que solo se puede llevar a cabo mediante un trabajo coordinado y transversal de todos los Servicios municipales competentes para su informe, que están repartidos en diferentes Áreas de Gobierno.

Con ello se pretende, por una parte, facilitar la tarea de los proyectistas, supliendo la carencia de una regulación explícita acerca del detalle con el que se deben definir las obras de urbanización, y por otra parte, simplificar las actuaciones administrativas a desarrollar por los Servicios que participan en la tramitación de los Proyectos de Urbanización consiguiendo que la documentación que reciben para informe esté completa y sea adecuada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, dispone que el Municipio ejercerá en todo caso competencias propias en materia de urbanismo, que a su vez comprende el ejercicio de competencias en diversas submaterias, entre las que el precepto citado incluye el planeamiento, la gestión y la ejecución urbanística. Tales competencias se ejercerán “en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas”.

Segundo.- El presente acuerdo afecta a la materia de los Proyectos de Urbanización integrantes de las Alternativas Técnicas de Programas de Actuación Integrada, cuya aprobación es competencia del Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 124.5 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana, en relación con el artículo 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



Primero.- Encargar al Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación, en relación con los Proyectos de Urbanización integrantes de las Alternativas Técnicas de Programas de Actuación Integrada, la tarea de coordinar las actuaciones necesarias de los distintos Servicios municipales encargados de su informe en el ámbito de sus respectivas competencias sectoriales, con el objetivo de elaborar los documentos necesarios que permitan:

- Crear una “lista de chequeo previo” que relacione todos los documentos que deben ser presentados como documentación mínima necesaria para que pueda ser informado el Proyecto de Urbanización.
- Elaborar unas directrices generales que reflejen los criterios mantenidos por los Servicio municipales para informar favorablemente un Proyecto de Urbanización en el ámbito de sus competencias, con identificación de la normativa sectorial de aplicación.

Segundo.- Solicitar a tal fin la colaboración en este proyecto de los Servicios municipales implicados y en todo caso:

- Obras de Infraestructura
- Coordinación de Obras en Vía Pública y Mantenimiento de Infraestructuras
- Proyectos Urbanos
- Movilidad Sostenible
- Disciplina Urbanística
- Jardinería
- Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza
- Ciclo Integral del Agua.
- Servicios Centrales Técnicos, Sección de Alumbrado.
- Contaminación Acústica.
- Patrimonio Histórico Artístico, Sección de Arqueología.
- Bomberos.
- Patrimonio".

El Sr. President justifica la moció presentada cedint la paraula a la Sra. Cap de Servei d'Assessorament Urbanístic i Programació, qui explica detalladament la motivació de la moció en llaures a aclarir el que cada Servei necessita, intentant facilitar els tràmits als ciutadans i agilitant la gestió. La creació d'aqueix índex, l'expedient del qual s'inicia ara, servirà per a normalitzar la documentació i donar major informació prèviament a qualsevol que pretenga presentar una Alternativa Tècnica de PAI.

El Sr. Estellés entén que és una moció impulsora el que es porta a Comissió, responent la Sra. Cap de Servei d'Assessorament Urbanístic i Programació que sí, però entenen oportú portar-ho tant a Comissió com al Ple perquè es conega i se li done l'impuls necessari.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



5	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03003-2017-000006-00	PROPOSTA NÚM.: 6	
ASSUMPTE: Proposa desestimar el recurs reposició presentat per URBEM, S. a. contra l'acord de resolució i pèrdua de la condició d'agent urbanitzador del PAI del Sector SUP T-4 "Benimaclet".		

La Comissió en sessió realitzada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per majoria amb l'abstenció del Sr. Estellés Escorihuela a l'Excm. Ajuntament Ple.

"En relación con el expediente de referencia, se emite el siguiente informe, según lo previsto en el artículo 172 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Mediante acuerdo plenario de fecha 27 de julio de 2017 se acuerda, entre otras cuestiones, declarar la caducidad del Programa de Actuación Integrada del Sector SUP T-4 Benimaclet, resolver el Convenio Urbanístico suscrito el 18 de abril de 2001, entre el Ayuntamiento y el urbanizador del citado programa, ejecutar la garantía definitiva, así como, aprobar la liquidación del contrato correspondiente al citado programa.

2º.- En fecha 8 de septiembre de 2017, D^a Vicenta Pastor Orduña, en representación de la mercantil "Urbem, SA" presenta escrito en esta Corporación con nº de Registro 00113 2017 30669, por el que interpone recurso de reposición contra el citado acuerdo plenario, solicitando se revoque y deje sin efecto el acuerdo plenario impugnado y se mantenga en consecuencia el Programa de Actuación Integrada y se conceda un nuevo plazo para formular el Proyecto de Reparcelación, así como la suspensión del acuerdo impugnado.

3º.- En fecha 3 de octubre de 2017 D^a Vicenta Pastor Orduña, en representación de la mercantil "Urbem, SA" presenta escrito en esta Corporación con nº de Registro 00110 2017 89024, en el que solicita se acuerde dejar sin efecto la ilegal ejecución de la garantía definitiva del PAI del Sector SUP T-4 "Benimaclet", restituyendo la suma incautada para su efecto propio al Banco Santander.

4º.- En fecha 16 de enero de 2018 la asesoría Jurídica Municipal emite informe, de conformidad con el artículo 69.2) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



I.- La legislación actualmente vigente en materia procedimental es la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -en adelante LPACAP-, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público- en adelante LRJSP-.

II.- El acuerdo plenario de fecha 27 de julio de 2017 por el que se acuerda, entre otras cuestiones, declarar la caducidad del Programa de Actuación Integrada del Sector SUP T-4 Benimaclet, resolver el Convenio Urbanístico suscrito el 18 de abril de 2001, entre el Ayuntamiento y el urbanizador del citado programa, ejecutar la garantía definitiva, así como, aprobar la liquidación del contrato correspondiente al citado programa, pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 114 de la LPACAP y el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local -en adelante LRBRL-

Artículo 114 LPACAP: “Ponen fin a la vía administrativa:

c) Las resoluciones de los órganos administrativos que carezcan de superior jerárquico, salvo que una Ley establezca lo contrario.”

Artículo 52.2 LRBRL. “Ponen fin a la vía administrativa las resoluciones de los siguientes órganos y autoridades:

a) Las del Pleno, los Alcaldes o Presidentes y las Juntas de Gobierno, salvo en los casos excepcionales en que una Ley sectorial requiera la aprobación ulterior de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma, o cuando proceda recurso ante estas en los supuestos del artículo 27.2.

b) Las de autoridades y órganos inferiores en los casos que resuelvan por delegación del Alcalde, del Presidente o de otro órgano cuyas resoluciones pongan fin a la vía administrativa.

c) Las de cualquier otra autoridad u órgano cuando así lo establezca una disposición legal”

III.- Dicha resolución, como acto que pone fin a la vía administrativa, es susceptible de ser impugnada mediante recurso de reposición, el cual tiene carácter potestativo, en el plazo de un mes siguiente a la notificación:

Artículo 52.1 LRBRL: “Contra los actos y acuerdos de las Entidades locales que pongan fin a la vía administrativa, los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición”.

Artículo 123 de la LPACAP: “Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo”.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



Artículo 124 de la LPACAP: “1. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.

3. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso”.

IV.- La competencia para resolver el recurso de reposición corresponde al pleno municipal, al corresponder al mismo órgano que dicto el acuerdo recurrido de conformidad con el art. 132 de la LPACAP.

V.- Con carácter previo a la resolución del recurso, se procederá a solicitar informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de conformidad con el artículo 69.2 h) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València.

SEGUNDO.- ANÁLISIS DEL RECURSO

El escrito presentado el 8 de septiembre de 2017 por D^a Vicenta Pastor Orduña, en representación de la mercantil “Urbem, SA”, tras realizar en su apartado primero una relación de los hechos, muestra su disconformidad con el acuerdo plenario de fecha 27 de julio de 2017 presentando recurso de reposición; los motivos en los que fundamenta su solicitud son principalmente:

A.- Causa de incumplimiento: La alegante considera que la causa del incumplimiento en la presentación del Proyecto de Reparcelación, no es por causa imputable al urbanizador, sino por las discrepancias de criterios entre Ayuntamiento y urbanizador en varios aspectos de la reparcelación.

B.- Desacuerdo con las consecuencias de la declaración de caducidad, es decir con la incautación de las garantías. Además incide otra vez en la devolución de los intereses de aquellas cantidades de las que se acuerda su devolución.

C.- Desacuerdo con el nuevo procedimiento de declaración de caducidad y resolución del programa que finaliza con el acuerdo recurrido, al señalar que supone incurrir en causa de nulidad específica prevista en el art. 103.4 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa (LJCA).

Estas alegaciones tienen el mismo contenido a las presentadas durante el trámite de audiencia concedido al urbanizador previamente a la resolución del programa no desvirtuando las ya presentadas, por lo que nos remitimos a lo ya informado y nos reiteramos en todos sus términos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



Se observa además que el Consejo Jurídico Consultivo en el Dictamen emitido en fecha 28 de junio de 2017 ratifica el parecer del Ayuntamiento al señalar que “A la vista de todo ello ha de concluirse que las alegaciones efectuadas por el agente urbanizador Urbem, SA no justifican el incumplimiento del Convenio de 18 de abril de 2001 por parte de dicha mercantil”.

Por ello se desestiman estas alegaciones.

D.- Defecto de procedimiento. Finalmente, la alegante plantea un defecto de procedimiento y que considera que podría ser causa de nulidad radical o anulabilidad del acuerdo plenario impugnado.

Esta es la única alegación que se distingue de las ya informadas, por lo que se analiza de forma concreta en este recurso.

La alegante considera no se han observado los requisitos y garantías del procedimiento sancionador administrativo (como por ejemplo, la formulación del propuesta de resolución, la audiencia, y la posibilidad de alegaciones con posterioridad a la fase instructora y los dictámenes preceptivos...).

Tal y como señala el acuerdo recurrido la legislación aplicable a la resolución y liquidación del contrato y la determinación de otras causas de la resolución del contrato, es, por motivos temporales la LRAU y la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

La consideración de la alegante se rechaza de plano con la simple lectura del artículo 25.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), que literalmente a propósito de la aplicación de la potestad sancionadora, señala:

“4. Las disposiciones de este capítulo no serán de aplicación al ejercicio por las Administraciones Públicas de la potestad sancionadora respecto de quienes estén vinculados a ellas por relaciones reguladas por la legislación de contratos del sector público o por la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas”.

La naturaleza contractual del programa queda constatado no sólo por la numerosa jurisprudencia al respecto, sino también de manera expresa por el propio artículo 29.13 de la LRAU, de aplicación por motivos temporales ya analizados en el acuerdo recurrido, que señala que :

“Las relaciones derivadas de la adjudicación del Programa se regirán por las normas rectoras de la contratación administrativa en lo que éstas no contradigan lo dispuesto por esta Ley ni sean incompatibles con los principios de la misma en los términos que reglamentariamente sean desarrollados.”

La naturaleza de la incautación de la fianza viene determinada por la legislación contractual; descartada la aplicación de las disposiciones del procedimiento sancionador administrativo, el procedimiento a seguir es el determinado en el acuerdo recurrido, ratificándonos en lo dispuesto en el mismo, siendo confirmado por el Dictamen del Consejo Jurídico Consultivo de fecha 28 de junio de 2017.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



Por ello se desestima esta alegación.

E.- Medios de prueba. La interesada propone medios de prueba, documentales, testificales y periciales.

Las pruebas solicitadas no afectan al objeto del Acuerdo de Resolución del PAI sino que entran a valorar los motivos que justificaron en su día el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 20 de mayo de 2009 por el que se rechazó el Proyecto de Reparcelación.

Tal y como refiere el acuerdo recurrido, la decisión municipal adoptada el 20 de mayo de 2009 rechazando el Proyecto de Reparcelación es un acto firme y consentido, y desde entonces la mercantil Urbem S.A: no ha vuelto a presentar ningún otro proyecto de reparcelación que pudiera ser objeto de análisis por el Ayuntamiento, lo que denota una clara inactividad por parte del urbanizador; solo -una vez se inicia el anterior expediente de resolución (declarado nulo por sentencia)-, el urbanizador presenta una documentación que es inadmitida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de junio de 2014.

El art. 77.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), señala que:

“El instructor del procedimiento sólo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada”.

El asunto del presente expediente es la resolución y liquidación del Programa, por lo que es completamente improcedente pretender retomar la tramitación de un Proyecto de Reparcelación que lleva años rechazado por la Administración. La inactividad del urbanizador desde que se adoptó el citado acuerdo hasta hoy es el fundamento del actual incumplimiento y causa de resolución del programa. Por ello, se consideran del todo improcedentes los medios de prueba tendentes a cuestionar los motivos de rechazo del último Proyecto de Reparcelación presentado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2009.

Por ello se declara la improcedencia de los medios de prueba propuestos.

F.- Suspensión. Finalmente, la alegante solicita, por los evidentes perjuicios “virtualmente irreparables” y en una ponderación de los intereses en eventual litigio y alegándose causas de nulidad radical, la suspensión del acuerdo plenario recurrido.

Tal y como señala el Artículo 117 LPACAP:

“1. La interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el órgano a quien compete resolver el recurso, previa ponderación, suficientemente razonada, entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros la suspensión y el ocasionado al recurrente como consecuencia de la eficacia inmediata del acto recurrido, podrá suspender, de oficio o a solicitud del recurrente, la ejecución del acto impugnado cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



a) *Que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.*

b) *Que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 47.1 de esta Ley”*

Vemos pues que, la regla general es la no suspensión del acto impugnado siendo la excepción el caso contrario y para supuestos tasados. Por ello, para determinar la procedencia o no de la suspensión solicitada y cumplir con lo establecido en el artículo citado, debe atenderse a los siguientes requisitos:

a.- Analizar la concurrencia, o no, de las circunstancias que permiten suspender el acto administrativo (perjuicios de imposible o difícil reparación o impugnación por causa de nulidad de pleno derecho).

La interesada no aporta en su fundamentación ningún perjuicio concreto que sea de imposible o difícil reparación, de hecho solo hace mención a “perjuicios virtualmente irreparables”.

Por otro lado si bien es cierto que alega la causa de nulidad, tal y como se señala en el apartado D de este fundamento, no existe causa de nulidad al seguirse el procedimiento legalmente establecido.

b.- Ponderar los perjuicios que, para el interés público y para las partes implicadas, supone mantener o suspender el acto administrativo.

El alegante no aporta perjuicio concreto, y no se aprecia perjuicio irreparable alguno con el mantenimiento del acuerdo impugnado.

c.- Motivar su decisión, ya que ha de ser suficientemente razonada.

Se considera que no procede la suspensión del acuerdo plenario de fecha 27 de julio de 2017, ya que como se ha señalado en los apartados anteriores, la interesada no aporta justificación alguna ni define cuáles son los perjuicios de imposible reparación; por lo que no se aprecian motivos excepcionales que hagan que no se cumpla la regla general de la ejecutividad del acuerdo recurrido que establece el citado precepto.

El recurso de reposición en el que se solicita la suspensión del acto impugnado se interpone habiéndose ejecutado ya el acto recurrido.

Resuelta la pieza principal, que es el recurso de reposición, decae la posible medida cautelar, que haya solicitado el interesado.

TERCERO.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA.

Tal y como se señala en los antecedentes de hecho, el 3 de octubre de 2017 D^a Vicenta Pastor Orduña, en representación de la mercantil “Urbem, SA” presenta nuevo escrito en esta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



Corporación en el que solicita se acuerde dejar sin efecto la ilegal ejecución de la garantía definitiva del PAI del Sector SUP T-4 “Benimaclet”, restituyendo la suma incautada para su efecto propio al Banco Santander.

Alega para ello que, en el momento se lleva a cabo la ejecución material de la garantía se había solicitado, a través del recurso de reposición interpuesto, la suspensión de la ejecución, vinculándolo a la consideración de que el acuerdo plenario de 27 de julio de 2017, tiene carácter sancionador, por lo que en virtud de del art. 90.3 de la LPACAP las resoluciones sancionadoras no son ejecutables hasta que son definitivas en vía administrativa, por lo que el Ayuntamiento venía obligado por imperativo legal a no ejecutar el aval hasta que el acuerdo plenario fuera definitivo, al menos en vía administrativa.

En este sentido cabe recordar que tal y como se ha informado en el apartado “D” del fundamento jurídico que antecede, la consideración de la naturaleza sancionadora del acuerdo recurrido queda descartada de plano, de conformidad con el artículo 25.4 de la LRJSP dada la naturaleza contractual del programa; la incautación de la fianza viene determinada por la legislación contractual sin que sean de aplicación las disposiciones del procedimiento sancionador administrativo. Por ello, el régimen de eficacia de los actos administrativos es el régimen general señalado en la LPACAP, y concretamente el art. 117.1 que señala que *“La interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado”*.

Por todo lo anterior procede desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo plenario de fecha 27 de julio de 2017, y declarar conforme a derecho la ejecución de la garantía definitiva efectuada en virtud del acuerdo plenario de 27 de julio de 2017, ya que -tal y como reconoce el propio recurrente- se firmó la ejecución del aval el 1 y 3 de septiembre, fecha posterior a que recibiera la notificación del acuerdo plenario recurrido.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D^a Vicenta Pastor Orduña, en representación de la mercantil “Urbem, SA”, contra el acuerdo plenario de fecha 27 de julio de 2017, por el que se acuerda declarar la caducidad del Programa de Actuación Integrada del Sector SUP T-4 Benimaclet, resolver el Convenio Urbanístico suscrito el 18 de abril de 2001, entre el Ayuntamiento y el urbanizador del citado programa, ejecutar la garantía definitiva, así como, aprobar la liquidación del contrato correspondiente al citado programa; por los motivos señalados en el fundamento jurídico segundo y concretamente porque las alegaciones formuladas no desvirtúan el acuerdo recurrido acreditativo del incumplimiento del Convenio de 18 de abril de 2001 por parte de dicha mercantil y por ser adecuado el procedimiento aplicado en la tramitación del expediente.

SEGUNDO.- En consecuencia, declarar improcedentes los medios de prueba solicitados, por pretender con ellos desvirtuar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de mayo de 2009 por el que se rechazó el proyecto de reparcelación presentado, el cual es firme y consentido, y su objeto excede del acuerdo recurrido.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



TERCERO.- Denegar la suspensió del acord recorrida i ja executada, per no apreciarse perjudicis de imposible o difícil reparació ni existir nul·litat de ple dret, considerant ademés que resolt el recurs de reposició, decau la possible mesura cautelar sol·licitada per la interessada, i per lo tant, declarar conforme a dret la execució de la garantia definitiva efectuada.

CUARTO.- Notificar el present acord a los interessats i comunicarlo a los Servicios afectados".

El Sr. Estellés indica que per coherència amb el seu plantejament en el Ple s'abstindran.

6	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000014-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre canvi d'ubicació dels Tallers provisionals de la T-2.		

El Sr. Secretari dona compte de la moció presentada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre canvi d'ubicació dels tallers provisionals de la T-2, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El día 29 de diciembre de 2017, las comunidades de vecinos de Hermanos Maristas nº24 y 28, Juan Ribera Berenguer nº5, Luis Antonio García Navarro nº5, Amado Granell nº65,67,72 y 74 y 75, Antonio Ferrandis nº 8 y 10, representadas por sus presidentes, y representando a 863 familias, a unos 4000 vecinos, así como a las asociaciones deportivas afectadas por la implantación de los talleres provisionales de la línea T2 (línea 10), entregaron por registro de entrada municipal, unos documentos escritos de antecedentes, hechos y exposición de reclamaciones y propuestas al respecto a la atención del Sr. Alcalde de Valencia, esperando como mínimo respuesta y soluciones por parte del Ayuntamiento de Valencia que a fecha de hoy no se han dado.

Con fecha 27 de diciembre de 2017, por registro de entrada en el Ayuntamiento de Valencia se hizo saber al Sr Alcalde que muchos vecinos del distrito de Cuatre Carreres están totalmente en contra de la ubicación del Proyecto de los Talleres Provisionales de la T2 en los alrededores de la Avenida Amado Granell Mesado, contando con ello con 1521 firmas de vecinas y vecinos que mostraban su disconformidad con el proyecto, recogidas en el plazo de una semana y adjuntas al escrito citado.

Igualmente, los vecinos registraron en la Generalitat Valenciana estos escritos dirigidos al Sr. Presidente de la Generalitat y en la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, a la atención de la Sra. Consellera María José Salvador.

Algunos vecinos anteriormente recibieron con fecha 12 de diciembre de 2017 un correo electrónico de la Unitat de Gestió "parlaambelteualcalde" relativo a la futura puesta en marcha en servicio de la línea y a una propuesta de reubicación de los talleres en el entorno de de la Avenida Amado Granell Mesado, no prevista en los estudios de de planificación de la misma ni en los proyectos constructivos aprobados hace años. En el correo se especifica por parte de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



Unitat de Gestió el acuerdo alcanzado por el Ayuntamiento y la Generalitat en torno a estos talleres provisionales.

Ante estas circunstancias, los vecinos se sienten ignorados por el Ayuntamiento de Valencia e indefensos ante los acuerdos unilaterales tomados entre el Ayuntamiento de Valencia y la Generalitat Valenciana.

Es necesario por tanto aclarar, como mínimo, por parte de las delegaciones municipales correspondientes, los criterios tomados para esta decisión, las alternativas reales disponibles y retomar el diálogo con los vecinos como muestra de voluntad política para poder llevar a término estas alternativas, puesto que estas decisiones tomadas con los talleres de la T2 están convirtiendo por imposición administrativa un lugar destinado al deporte y al disfrute vecinal en un solar industrial, con el importante impacto social y ambiental que ello supone para el entorno.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe presenta las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO.

Primera: Que el Ayuntamiento de Valencia se ponga en contacto directo con los vecinos afectados, contestando adecuadamente los documentos registrados y valorando conjuntamente otras alternativas de ubicación de los talleres, como muestra de voluntad política para dicho cambio de ubicación.

Segunda: Que desde el Ayuntamiento de Valencia se inste a la Generalitat Valenciana a dejar sin efecto el acuerdo alcanzado en torno a la implantación de una cochera taller provisional en la Avenida Amado Granell Mesado.

Tercera: Que se lleve a término un cambio de ubicación de estas instalaciones en el menor tiempo posible, en aras a un urbanismo responsable, a un solar con nulo impacto vecinal al ser absolutamente carente sentido y cercanía con los ciudadanos poner en marcha una solar industrial dentro de una ámbito que es fundamentalmente residencial".

El Sr. Sarrià proposa, i així s'aprova per unanimitat, el debat i votació conjunts de les mocions incloses en els punts 6 i 12 de l'ordre del dia, ja que es refereixen a una mateixa matèria.

El Sr. Estellés pren la paraula per a justificar el contingut de la moció.

El Sr. Novo justifica també la presentació de la moció destacant que l'actuació li sembla necessària.

El Sr. Sarrià indica que es tracta realment d'unes cotxeres perquè els vehicles estiguen temporalment allí. Insisteix que no és una instal·lació definitiva, no hi ha modificació de planejament, la provisionalitat és real, ja que ha de completar-se la línia de metro i les cotxeres definitives estarien a Natzaret. La seua voluntat és mantenir les reunions necessàries amb els veïns per a informar-los de la realitat i que siguen coneixedors de la situació i estiguen tranquils.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



Proposa com a alternativa mantenir les reunions i el diàleg amb els veïns per a informar-los del projecte i que s'exploren alternatives viables amb la Generalitat.

El Sr. Novo manté la proposta, ja que la línia en aqueix tram està quasi acabada i seria millor solució per a tots.

El Sr. Estellés manté la seua proposta.

El Sr. Sarrià indica que no pot compartir la solució que proposen, perquè és demagògica, mentre que l'esforç fet des de la Generalitat és realista i la seua actuació condueix a acabar la línia.

Finalitzat el debat i sotmesa a votació la moció alternativa presentada pel Sr. Sarrià, resulta aprovada amb el vot en contra dels Srs. Novo, Mendoza i Estellés, quedant adoptat l'acord en els següents termes:

“Mantenir les reunions i el diàleg amb els veïns per a informar-los del projecte del cotxeres provisionals de la línia T-2 i que s'exploren alternatives viables amb la Generalitat.”

7	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000014-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre degradació de la Torre "Miramar" i el seu entorn.		

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre degradació de la torre "Miramar" i el seu entorn, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El 19 de junio de 2009 se inauguró por parte del entonces ministro de Fomento José Blanco, el túnel para el servicio de la conexión vial de la Ronda Norte de Valencia con la autovía V-21, así como las infraestructuras anexas a este con dos glorietas, la primera y más cercana a la ciudad, de 40 metros de diámetro para ordenar el tráfico con origen o destino en la antigua ronda de tránsitos y la segunda, distribuye los tráficos de conexión del interior de la ciudad con la Ronda Norte, avenida de los Naranjos y la V-21. Forma parte de esta última glorieta la denominada Torre Miramar, de 45 metros con una plataforma mirador con una capacidad de 160 personas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



Este conjunto de obras supuso una inversión total de 24 MM de euros, con un sobrecoste del 40% sobre lo inicialmente presupuestado, principalmente por la construcción de la torre, no contemplada inicialmente en el proyecto y el acondicionamiento de la rotonda.

A pesar de su elevado coste, la torre tan solo estuvo abierta al público durante tres meses aproximadamente y a pesar de que estas obras debían ser entregadas al Ayuntamiento una vez finalizadas las obras, no ocurrió así ya que fueron surgiendo diversas deficiencias que han derivado en un conflicto entre administraciones por su mantenimiento, que hasta la fecha no presenta visos de solucionarse.

La realidad actual es que lo que estaba destinado a ser el acceso norte de la ciudad es hoy un paso inferior de vehículos rematado por dos rotondas, una torre y sus aledaños en pleno abandono.

Transcurridos 8 años de su inauguración, el estado lamentable de ésta, así como del resto de las obras de superficie es el que se puede apreciar en las siguientes imágenes que muestran el progresivo deterioro y abandono comentado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



Id. document: iPT1 1AKn ChIB mpju RY3d rclt JCw=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



Id. document: iPT1 1AKn ChIB mpju RY3d rCLt JCw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



Id. document: iPT1 1AKn ChlB mpju RY3d rclt JCw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



En el mes de noviembre de 2016 este grupo municipal presentó a esta misma Comisión una iniciativa solicitando la exigencia al Ministerio de Fomento de la subsanación de deficiencias existentes y recepción de la gestión y el mantenimiento por parte del Ayuntamiento de Valencia, tal y como se estableció en su día.

El resultado de lo debatido en el seno de la comisión fue una moción alternativa del concejal delegado de Movilidad Sostenible que decía que: “se proseguirían las actuaciones del expediente del Servicio de Movilidad Sostenible a fin de reiterar al Ministerio de Fomento el requerimiento de enmienda de las deficiencias existentes en la rotonda de entrada de la V-21, así como informar esta Comisión de las actuaciones que se realizasen al respecto”.

A fecha de hoy ha pasado más de un año desde la moción de este grupo municipal y no se han reparado/enmendado las deficiencias, ni se ha informado en el seno de la comisión sobre las actuaciones realizadas entre administraciones.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primera.- Que el Ayuntamiento de Valencia realice de manera inmediata y sin más dilación las gestiones oportunas ante el Ministerio de Fomento, con el fin de que la administración central del Estado subsane las deficiencias detectadas en el conjunto de las obras del paso inferior de la Avenida de Cataluña desde la V-21, principalmente en lo referente a las obras de superficie, con el objetivo a corto plazo de que estas puedan ser recepcionadas cuanto antes y evitar así la imagen deplorable con la que en la actualidad conviven los valencianos que transitan por la zona y aquellos que visitan nuestra ciudad.

Segunda.- Que se informe periódicamente de modo sistemático y veraz en el seno de esta Comisión sobre las actuaciones que al respecto se realicen desde el Ayuntamiento de Valencia”.

El Sr. Estellés justifica el contingut de la moció, ja que no se'ls ha informat de res.

El Sr. Mendoza insisteix en la mateixa línia, ja que després d'un any no se'ls ha informat de res, no coneixen les reunions amb el Ministeri de Foment, no saben si han sigut esmenades les deficiències, ni quin és l'estat de la situació.

El Sr. Grezzi recorda que fins al 2015 l'Ajuntament no va voler recepcionar res i a data d'avui s'està pendent d'actualitzar els informes de deficiències i quan açò estiga es dirigiran al Ministeri de Foment, perquè esmene i pugua recepcionarse l'obra.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



El Sr. Estellés agraeix la sinceritat implícita, en la qual es veu que s'ha fet poc, per la qual cosa reitera que s'acaben els informes i els expliquen com està.

Sr. Mendoza indica que ni el Ministeri ni la Demarcació de Carreteres tenen coneixement que ningú s'haja posat en contacte amb ells i és més del mateix, oculten la veritat perquè no es veja la deixadesa en la gestió. Un any per a fer uns informes que ja estaven demostra escassa voluntat, recorda que encara que en el govern anterior no van arribar a acords, almenys si es reunien. És tremend que el Regidor Grezzi diga que el Ministeri no té agenda quan el regidor porta mesos sense rebre a una associació.

El Sr Sarrià indica que si es tornen a reunir, que els transmeten que no han fet gens per a arreglar les deficiències.

El Sr. Grezzi indica que ho arreglaran com estan fent amb tot després dels últims 24 anys.

Sotmesa a votació es rebutjada amb el vot en contra dels Srs. Sarrià Morell, Grezzi, Campillo Fernández i Sra. Oliver Sanz, i el vot a favor dels Srs. Novo Belenguer, Mendoza Seguí i Estellés Escorihuela.

8	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000014-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre condicions mínimes a complir per a qualsevol modificació de les línies d'EMT durant 2018 en defensa dels drets i necessitats de mobilitat dels usuaris.		

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre condicions mínimes a complir per a qualsevol modificació de les línies d'EMT durant 2018 en defensa dels drets i necessitats de mobilitat dels usuaris, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El día 27-12-2017 el concejal Delegado de Movilidad Sostenible presentó una serie de cambios en 8 de las líneas de EMT, que serán efectivos, según comentó, a partir del mes de febrero de 2018. El concejal Delegado de Movilidad Sostenible concluyó que las modificaciones afectan en menor entidad a las líneas 25 y 95, con cambios en las líneas 18, 2, 99, 1, 3 + 41 y la 29. Las línea 3 y a la 41 se combinarán y se convertirán en la línea 93, la línea 1 pasará a ser la 94, y la 29 pasará a ser la 98, prolongando su recorrido actual para llegar hasta la Malvarrosa.

Según comentó el concejal Delegado de Movilidad Sostenible los cambios atienden "a las demandas planteadas por entidades ciudadanas de distintos puntos de Valencia a partir de las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



reuniones mantenidas por su departamento con la Federación de Asociaciones de Vecinos, las asociaciones de vecinos de Malvarrosa, Malilla y Fuente de San Luis, y asociaciones de comerciantes”.

Por otra parte, al día siguiente de los cambios de líneas, la Federación de Vecinos, en nombre de su presidenta, valoró los cambios desde la perspectiva de la conectividad, pero puso en duda la “operatividad” de las líneas excesivamente largas.

Igualmente, la presidenta de la Federación vecinal manifestó su sorpresa ante la remodelación de líneas de la EMT, explicando en un comunicado que “su entidad había tenido conocimiento de los cambios por los medios de comunicación”. La dirigente vecinal apuntó que Grezzi “se comprometió a informar de todos los detalles de las novedades antes de hacerlos públicos”, sin embargo, dijo Broseta, “se anunciaron los cambios sin dar pie a introducir cambios derivados de un proceso participativo real”.

También, la dirigente vecinal añadió su sorpresa de potenciar las líneas de largo recorrido pues “choca con el argumento de la anterior remodelación de líneas la cual se justificó porque las líneas cambiadas eran excesivamente largas”.

Este grupo municipal lleva preguntando reiteradamente desde septiembre de 2017 por los procesos participativos que podrían darse relativos a futuros cambios de líneas de EMT o bien para fin de 2017 o bien para los primeros meses de 2018. Sin embargo, las respuestas que han sido dadas por parte del concejal Delegado de Movilidad cada vez que se le ha preguntado por un proceso participativo relativo a cambios de líneas han sido las siguientes:

Pregunta: “¿Van a poner en marcha un proceso participativo vecinal antes de poner en marcha los cambios?”. **Respuesta:** “EMT está en continua comunicación con la ciudadanía para conocer la demanda de los valencianos y valencianas”.

Pregunta: “¿Será igual el proceso que el que hicieron con los anteriores cambios en los que los vecinos sobre lo decidió sólo podían sugerir pequeñas modificaciones?”. **Respuesta:** “literal: [...]”

Preguntas: “¿Nos pueden concretar en detalle cómo se va a desarrollar?, ¿las decisiones tomadas por los vecinos serán vinculantes?, ¿cuál será la finalidad real de estos procesos?, ¿cuándo está previsto llevarlo a término?, ¿cuáles serán los plazos previstos para su desarrollo?”. **Respuesta única:** “Señor Estellés, dado que usted carece de las herramientas para saber lo que opina la población del proceso de remodelación de la EMT [...]. Respecto a una futura remodelación de la red, si y cuando se vaya a producir una medida de esa característica, se pondrán en marcha los cauces correspondientes”.

No es objeto de esta moción criticar los puntos fuertes y débiles de esta nueva y concreta remodelación de líneas, que como todas, los tiene. Tampoco es objeto dudar de la palabra del concejal Delegado de Movilidad Sostenible en el Consejo de Administración de EMT donde nos dijo que antes de explicarnos a los partidos de la oposición y sacar a luz pública los últimos cambios de líneas le dejásemos unas semanas para explicar a las asociaciones dichos cambios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



Pero sí es cierto que tras lo leído en palabras de la Federación de Vecinos y por lo respondido continuamente por el concejal Delegado de Movilidad Sostenible no se advierte que se haya llevado a cabo un proceso participativo real en estos cambios.

También en el horizonte se atisban cambios y fusiones de líneas como la 12 y la 13, o como las 7 y 67 con más cambios de numeración. También se acercan en 2018 cambios muy importantes relacionados con todas las actuaciones planteadas alrededor de los cortes de calles por las obras de la Plaza de la Reina, y las decisiones que se puedan tomar al respecto de recorridos provisionales o definitivos, paradas afectadas provisionales o definitivas del centro de Valencia o avenidas aledañas al centro.

En el presente y el futuro reciente, los valencianos se van a encontrar también con el uso de los intercambiadores de Justicia y Navarro Reverter que arrastran la polémica sobre su situación real de cumplimiento de requerimientos de Patrimonio y Defensa, entre otros organismos.

Todo lo anteriormente descrito alrededor de cambios de EMT de 2018 está circunscrito en un ámbito, que salvo sorpresa en forma de voluntad participativa inédita por parte del concejal Delegado de Movilidad Sostenible, no está vinculado en el horizonte a ningún proceso participativo real, y es obligación de este grupo municipal velar por proponer un paquete de condiciones mínimas a cumplir para cualquier modificación de las líneas de EMT durante 2018 en defensa de los derechos y necesidades de movilidad de los usuarios en Valencia.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe presenta las siguientes

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primera. Que se lleve a cabo la paralización de cualquier cambio de líneas de EMT previsto para 2018 siempre y cuando no se lleven a término procesos participativos reales y vinculantes que incorporen sugerencias aportadas por las personas y entidades participantes en dichos procesos.

Segunda. Que en caso de que se lleven a término estos procesos participativos y por lo tanto los cambios de líneas de EMT queden validados desde esa perspectiva, cualquier fusión de dos líneas suponga una mejora real de la nueva frecuencia teórica resultante de la fusión respecto a las frecuencias originales de las dos líneas fusionadas. Igualmente, con el mismo enfoque que mejoren las nuevas velocidades de circulación teóricas resultantes.

Tercera. Que cualquier línea que recorte su recorrido en origen/destino garantice posibilidades de interconexión/transbordo en el nuevo origen/destino, y que los tiempos de espera máximos en las paradas de transbordo no excedan la frecuencia teórica de la nueva línea resultante.

Cuarta. Que todos los cambios de las líneas, paradas, nomenclaturas y numeraciones que se vayan a llevar a cabo sean precedidos por una campaña de información de gran importancia y relevancia, ya que tantos cambios pueden generar confusión entre los usuarios. Así mismo, que se cuente con la colaboración de la Federación de Vecinos en esas campañas y de las asociaciones vecinales para que los nuevos cambios de líneas, paradas, nomenclaturas y numeraciones de las líneas se conozcan en todos los barrios de la ciudad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



Quinta. Que cualquier cambio de líneas de EMT que se lleve a cabo en 2018 vinculado con los intercambiadores de Justicia y Porta de la Mar, o nuevos intercambiadores que se pongan en marcha, se lleve a cabo asegurando y demostrando por parte del concejal Delegado de Movilidad Sostenible en el seno de esta Comisión que se cumplen todas las normativas para la legalización y puesta en servicio adecuada, según ley, de estos emplazamientos".

El Sr. Estellés explica el sentit de la moció precisament centrat en la defensa dels usuaris. Insisteix que ha de realitzar un procés participatiu previ a canvis en les línies, que es milloren les freqüències quan es fusionen línies, i sobretot que es faça una campanya potent d'informació comptant amb les associacions de veïns.

El Sr. Mendoza creu que la moció reflecteix el que seria normal i del que es feia gala en el seu programa electoral, així que recolzaran la moció.

El Sr. Grezzi indica que li agradaria recolzar la moció, però estan contents amb la gestió que s'està fent en l'EMT, augmenten els viatgers, tenen més treballadors, han millorat la gestió i el servei que es dona, així ho demostren totes les dades. Les afirmacions que fan no són certes i el que es proposa ja està tot previst, ja que són mesures que van eixir del procés participatiu de 2016, després de negociar amb els veïns. Açò posa en qüestió l'experiència a la qual s'ha referit en algun Ple el Sr. Estellés.

El Sr. Estellés insisteix que cal ser rigorós i el Sr. Grezzi no ho és i altera el contingut de les seues intervencions en el Ple. Reitera que els bescanviadors que es facen s'ajusten a la legalitat.

El Sr. Mendoza recorda que en un treball seriós València ha sigut assenyalada com la pitjor ciutat d'Espanya en transport públic. Lamenta que es visca en el autobombo referent a premis que donen fundacions i no a les dades de treballs reals. Sospita que les coses no van bé quan no es donen les dades de satisfacció dels usuaris.

El Sr. Grezzi indica que ja parlaran del que hi ha darrere d'aqueixos treballs als quals refereix el Sr. Mendoza i insisteix en les bones dades de l'EMT, com la reducció del deute, la millora de la gestió, l'increment del nombre de viatgers, l'increment de la massa salarial en augmentar el nombre de treballadors. Reitera que els seus nombres no són rigorosos i no ajuden a l'empresa ni confia en les seues propostes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



Sotmesa a votació es rebutjada amb el vot en contra dels Srs. Sarrià Morell, Grezzi, Campillo Fernández i Sra. Oliver Sanz, i el vot a favor dels Srs. Novo Belenguer, Mendoza Seguí i Estellés Escorihuela.

9	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000014-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre la conservació dels comerços emblemàtics de València.		

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre la conservació dels comerços emblemàtics de València, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En la sesión ordinaria de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad de 23 de mayo de 2016, ante una moción presentada por el concejal que suscribe sobre un plan para la conservación de comercios emblemáticos en la ciudad de Valencia (expediente 0-89-CIU-2016-000096-00), se propuso, aprobándose por unanimidad, dar traslado de la moción a la Comisión Hacienda, por afectar las competencias municipales en materia de comercio.

En comisión de Hacienda de 27 de junio de 2016, finalmente esta moción fue rechazada con los votos en contra del tripartit.

Ante la pregunta formulada al pleno de noviembre de 2017 respecto a la tramitación del Plan Especial de Protección de Ciutat Vella, nos contestaron lo que sigue: *"Respeto del detalle de los inmuebles y comercios a proteger así como los elementos susceptibles de protección y si hay actuaciones comunes con lo que se ha propuesto por el grupo municipal Cs se informa que en la actualidad se está procediendo a realizar el análisis y valoración de tal comercio tradicional existente que se encuentra radicado en el ámbito del plan, con el fin de definirlo urbanísticamente y patrimonialmente, incluirlo en el catálogo de protección del Plan y establecer la regulación oportuna que garantice su preservación"*

Es por ello que, a pesar de la negativa del tripartit en la Comisión de Hacienda a la moción presentada por Cs, el gobierno municipal muestra su reconsideración al respecto con el anuncio del concejal Sarrià sobre la necesidad de dar soporte normativo a la protección de estos comercios en el ámbito del PEP de Ciutat Vella, en desarrollo.

En línea paralela, la concejal Sandra Gómez ha anunciado recientemente un nuevo servicio municipal que pretende facilitar el traspaso de comercios históricos.

Valoramos positivamente estos hechos -que subrayan la conveniencia de los acuerdos propuestos por este grupo en marzo de 2016- como punto de partida para garantizar la preservación de nuestros comercios más emblemáticos, por lo que suponen para nuestra cultura urbana, nuestra historia y lo que nos singulariza como ciudad; no obstante, como ya expusimos en su día, resulta necesario dar un paso más en nuestro compromiso por Valencia con el fomento

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



del paisaje urbano propio de nuestra ciudad, con nuestros valores culturales y con la gran muestra de la variedad, calidad y profesionalidad del comercio tradicional que ha sabido mantenerse, adaptarse e innovar a partir de sus orígenes.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes

PROPUESTAS

1.- Establecer las medidas pertinentes, y con carácter prioritario, para que, así como “*se está procediendo a realizar el análisis y valoración del comercio tradicional existente que se encuentra radicado en el ámbito del Plan Especial de Protección de Ciutat Vella, con el fin de definirlo urbanísticamente y patrimonialmente, incluirlo en el catálogo de protección del Plan y establecer la regulación oportuna que garantice su preservación*”, esta regulación urbanística y patrimonial se haga extensiva a todos los comercios singulares e históricos de cada uno de los barrios y pueblos de Valencia, a fin de contribuir de manera firme a su conservación y puesta en valor desde el punto de vista del patrimonio histórico de Valencia”.

El Sr. Estellés indica que una moció similar es va tractar en la Comissió d'Hisenda, però l'han replantejat, ja que el que es pretén és que s'estenga a tota la ciutat el que s'està fent en el marc del Pla Especial de Ciutat Vella.

A continuació, el Sr. Sarrià formula la següent proposta alternativa, que sotmesa a votació resulta aprovada per unanimitat, quedant adoptat l'acord en els següents termes:

“Que en l'ordenació detallada de cada barri s'establisca un catàleg i el grau de protecció als comerços històrics que es considere.”

10	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000014-00	PROPOSTA NÚM.: 1	
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre la paralització de l'execució del carril bici d'avinguda Regne València.		

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre la paralització de l'execució del carril bici d'avinguda Regne València, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El carril bici en la Avenida Reino de Valencia, como es sabido, fue objeto de la consulta ciudadana de inversiones en los barrios en su primera edición, a propuesta del Consistorio, con el voto de 67 vecinos de Camins al Grau, Quatre Carreres y el Ensanche, de los 58.024 vecinos censados en estos distritos, lo que supone un 0,1 % de la población, y con un presupuesto inicial de 250.000 €

No obstante, no fue hasta el 22 de mayo de 2017, mediante moción impulsora del Concejal Delegado de Movilidad Sostenible, que se propone que se inicien los trámites necesarios para la contratación de obras de construcción de, entre otros, el carril bici de Av. Reino de Valencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



En Junta de Gobierno Local de 15 de septiembre de 2017, se aprueban los proyectos de obra carriles bici de referencia. Y tras el anuncio en el BOP en fecha 04 de enero de 2018, el expediente de contratación cuyo objeto es la ejecución de obras de éstos, se encuentra en fase de licitación.

El “proyecto de construcción del carril bici en la Avenida Reino de Valencia”, fechado en julio de 2016, hace mención al cumplimiento de normativa urbanística tal como sigue: *“Debido a la naturaleza de la obra, no se precisa de Informe Urbanístico. En cualquier caso, se deberá cumplir la Normativa técnica urbanística y ordenanzas municipales vigentes”*. No se hace, por tanto, mención expresa al Plan Especial de Protección del Ensanche Ruzafa Sur-Gran Vía donde queda constancia de la protección de la Avenida Reino de Valencia como Espacio Urbano Protegido.

En concreto, la ficha de la Avenida Reino de Valencia anexada en el citado PEP, describe estos criterios de intervención: *“Toda intervención deberá respetar la disposición de su sección viaria general, es decir, su composición en dos bandejas laterales de tráfico rodado y peatonal, y una bandeja central como paseo acompañando las palmeras centenarias”*

De igual modo, resulta trascendente que los informes técnicos emitidos al respecto, a partir de los cuales la Comisión Técnica de Patrimonio emite Dictamen, no hacen consideración alguna a la protección de este espacio urbano protegido establecido en el PEP del Ensanche Ruzafa Sur-Gran Vía.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

UNA. Que se paralice, de manera inmediata, la licitación para la ejecución de las obras de construcción del carril bici de Reino de Valencia hasta que se verifique y justifique debidamente el expediente de referencia de acuerdo a la protección de la Avenida Reino de Valencia como Espacio Urbano Protegido, tal como queda establecido en el Plan Especial de Protección del Ensanche Ruzafa Sur-Gran Vía.

DOS. Que se clarifique en el ámbito de esta Comisión la concatenación de hechos que ha desembocado en estas deficiencias del expediente.

TRES. Que se estudien, de manera urgente, soluciones alternativas para este carril bici en consenso con los principales agentes implicados (vecinos, comerciantes, etc)".

El Sr. Estellés creu que ha de paraitzar-se l'expedient fins que s'esmenen tots els defectes que conté i espera que es rectifique el projecte, que s'explique, i que passe per la Comissió de Patrimoni.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



El Sr. Mendoza recorda que ja va presentar una moció similar destacant que els veïns han mostrat el seu malestar, fins i tot les organitzacions ciclistes, que van plantejar no fer carril bici, sinó una ciclocalle. Recorda la resposta del Sr. Grezzi a la mateixa i lamenta que se salten els informes necessaris.

El Sr. Grezzi indica que tenen tots els informes i que lamenta que no diguen la veritat. Tot està en l'expedient, inclòs el pronunciament de la Comissió de Patrimoni. Reitera que el projecte sorgeix d'un procés participatiu, encara que no els agrada.

El Sr. Estellés lamenta que es confonga participació amb representació. Recorda que està en contacte amb molt personal de l'EMT i li diuen que les coses no estan gens bé. Creu que hauria de parlar amb la Comissió de Patrimoni, perquè els seus membres estan enfadats per com ha arribat aquest expedient i com s'ha tramitat, creu que per reconèixer que alguna cosa s'ha fet malament no passa res.

El Sr. Mendoza lamenta l'adoctrinament de la bici i recorda que no tothom pot fer ús de la bicicleta. Li recorda que de 58.000 persones en el barri han votat 60 persones i que el procés participatiu és una vergonya i és fals.

El Sr. Grezzi critica la gestió del Sr. Mendoza en l'EMT, que va perdre molts milions de viatgers. Insisteix que el que estan fent és repartir millor l'espai i fer un anell ciclista segur i interconnectat. Desconeix els motius pels quals diu el Sr. Estellés que hi ha funcionaris que estan enfadats i coses similars en referir-se a la Comissió de Patrimoni, perquè no coincideix amb la realitat de l'expedient.

Sotmesa a votació es rebutjada amb el vot en contra dels Srs. Sarrià Morell, Grezzi, Campillo Fernández i Sra. Oliver Sanz, i el vot a favor dels Srs. Novo Belenguer, Mendoza Seguí i Estellés Escorihuela.

11	RESULTAT: REBUTJAT
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000014-00	PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Sra. Jiménez i Sr. Estellés, sobre actuacions prioritàries en carrers de la Gran Via que no són accessibles als vehicles d'emergències, extinció d'incendis i salvament.	

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada per la Sra. Jiménez i el Sr. Estellés, sobre actuacions prioritàries en carrers de la Gran Via que no són accessibles als vehicles

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



d'emergències, extinció d'incendis i salvament, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En el mes de mayo de 2017 este grupo municipal presentó una iniciativa en el seno de esta Comisión sobre la falta de accesibilidad de los camiones más grandes del Servicio de Bomberos en las siguientes calles del barrio de Gran Vía: Conde Altea, Burriana, Reina Doña Germana, Taquígrafo Martí, Maestro Gozalbo, Almirante Cadarso, y Salamanca, al no haber suficiente ancho viable, contraviniendo la Ordenanza municipal de protección contra incendios. La iniciativa fue rechazada por los concejales de Compromís, PSPV y Valencia en Comú.

El concejal Delegado de Movilidad Sostenible dijo entonces que para *"ellos es fundamental la seguridad, y que estudiarían cuales son las mejores soluciones para cumplir los requerimientos de bomberos"*, así como que *"los informes de bomberos siempre se tienen en cuenta"*.

Desde este grupo municipal hemos dejado –estudiar- las mejores soluciones desde mayo de 2017 al concejal Delegado de Movilidad Sostenible, y más de medio año después nos encontramos una respuesta en el Pleno de diciembre a pregunta de este grupo Municipal que nos dice que *"estas situaciones se arrastran desde décadas"*, *"el servicio de Movilidad está trabajando en la solución"* y *"se informará en su momento"*.

Tras más de medio año, desde este grupo municipal entendemos que los vecinos del barrio de la Gran Vía no tienen la culpa de esta situación y por lo tanto urge ya aportar soluciones por parte del Ayuntamiento de Valencia.

Por todo lo expuesto, los concejales que suscriben realizan las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

PRIMERA. Que el Concejal Delegado de Movilidad Sostenible dé cuenta en el seno de esta Comisión de manera detallada de los estudios y trabajos que se están realizando por parte de Movilidad Sostenible en pos de buscar una solución a este problema que no tienen por qué sufrir más los vecinos de las calles citadas en la presente iniciativa.

SEGUNDA. Que durante 2018 se lleven a cabo las actuaciones oportunas por las delegaciones competentes para subsanar y restituir en las calles citadas, en el menor plazo posible, los anchos de calzada mínimos y necesarios para el acceso de los vehículos de Emergencias, Extinción de Incendios y Salvamento según indica la Ordenanza municipal de protección contra incendios.

TERCERA. Que se establezca la dotación presupuestaria oportuna para llevar a cabo las actuaciones contempladas en la propuesta segunda".

El Sr. Estellés justifica la moció.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



El Sr. Grezzi indica que la situació porta així anys i cal actuar adoptant mesures en planta viària.

El Sr. Mendoza indica que la solució és dotar-se de vehicles d'emergència més xicotets.

El Sr. Grezzi lamenta que cada vegada diguen una cosa i que és un tema heretat que ells resoldran.

Sotmesa a votació es rebutjada amb el vot en contra dels Srs. Sarrià Morell, Grezzi, Campillo Fernández i Sra. Oliver Sanz, l'abstenció dels Srs. Novo Belenguer i Mendoza Seguí, i el vot a favor del Sr. Estellés Escorihuela.

12	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000006-00		PROPOSTA NÚM.: 20
ASSUMPTE: Sr. Novo, sobre tallers FGV línia T-2.		

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, sobre tallers FGV línia T-2, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"MOCIÓN

A la vista del rechazo de los vecinos de Quatre Carreres a la instalación de los futuros talleres de FGV de la Línea T-2 al no haber sido consultadas y ante la afección que supondrá al residencial de la avenida Amado Granell Mesado (antigua General Urrutia).

Dado que la parcela en la que se pretende instalar la actividad industrial se encuentra calificada por el Plan General de Ordenación Urbana como Espacio Libre Deportivo colindante a unas pistas deportivas, a una guardería, colegio, un centro comercial y un centro religioso y la instalación de los talleres supondrá la necesaria modificación del planeamiento, eliminando los usos dotacionales previstos.

En virtud de todo lo cual, el concejal que suscribe, formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Única.- Que por parte de los servicios municipales se estudie analice y proponga a la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio la posibilidad de ubicar los talleres de FGV para la línea T-2 en los terrenos del ámbito del Sector de La Punta que van a ser objeto de reclasificación en la Revisión Estructural del PGOU, en la zona que, de acuerdo con las entidades vecinales, haga viable la conclusión de esta infraestructura en los plazos más cortos posibles".

El Sr. Sarrià proposa, i així s'aprova per unanimitat, el debat i votació conjunts de les mocions incloses en els punts 6 i 12 de l'ordre del dia, ja que es refereixen a una mateixa matèria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



El Sr. Estellés pren la paraula per a justificar el contingut de la moció.

El Sr. Novo justifica també la presentació de la moció destacant que l'actuació li sembla necessària.

El Sr. Sarrià indica que es tracta realment d'unes cotxeres perquè els vehicles estiguen temporalment allí. Insisteix que no és una instal·lació definitiva, no hi ha modificació de planejament, la provisionalitat és real, ja que ha de completar-se la línia de metro i les cotxeres definitives estarien a Natzaret. La seua voluntat és mantenir les reunions necessàries amb els veïns per a informar-los de la realitat i que siguen coneixedors de la situació i estiguen tranquils.

Proposa com a alternativa mantenir les reunions i el diàleg amb els veïns per a informar-los del projecte i que s'exploren alternatives viables amb la Generalitat.

El Sr. Novo manté la proposta, ja que la línia en aqueix tram està quasi acabada i seria millor solució per a tots.

El Sr. Estellés manté la seua proposta.

El Sr. Sarrià indica que no pot compartir la solució que proposen, perquè és demagògica, mentre que l'esforç fet des de la Generalitat és realista i la seua actuació condueix a acabar la línia.

Finalitzat el debat i sotmesa a votació la moció alternativa presentada pel Sr. Sarrià, resulta aprovada amb el vot en contra dels Srs. Novo, Mendoza i Estellés, quedant adoptat l'acord en els següents termes:

“Mantenir les reunions i el diàleg amb els veïns per a informar-los del projecte del cotxeres provisionals de la línia T-2 i que s'exploren alternatives viables amb la Generalitat.”

13	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000006-00	PROPOSTA NÚM.: 1	
ASSUMPTE: Sr. Novo, sobre ampliació terminis d'obres en el Cabanyal-Canyamelar.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, sobre ampliació terminis d'obres en el Cabanyal-Canyamelar, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

"PREGUNTAS

1ª.- ¿Por qué si desde el día 13 de febrero de 2017 se sabía el cambio de la planta viaria modificada en el proyecto de obras "Renovación de infraestructuras viarias y mejoras ambientales y de accesibilidad con pavimento fonoabsorbente en la Avda. Mediterráneo, Columbretes, Mijares, Escalante, Progreso, José Benlliure Los Ángeles y Padre Luis Navarro", la comunicación en el Servicio de Coordinación en la Vía Pública y Mantenimiento de Infraestructuras desde el Servicio de Movilidad Sostenible se produjo el 21 de septiembre, esto es, dos días después de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo de las obras?

2ª.- ¿Por qué el modificado de la planta viaria de las calles de la obra fue entregado a la empresa adjudicataria el 21 de septiembre de 2017 y no con anterioridad, sabiendo que existía un modificado de la planta viaria?

3ª.- ¿Por qué no se han coordinado las obras de este proyecto con las obras de Alcantarillado en el Barrio del Cabanyal-Canyamelar que se están ejecutando por el Servicio de Ciclo Integral del Agua, como Servicio gestor de las mismas, lo que ha provocado interferencias en el espacio temporal para la ejecución de las obras?

4ª.- ¿A qué se debe la descoordinación que se ha producido entre dos Servicios como el de Coordinación en la Vía Pública y Mantenimiento de Infraestructuras y el de Ciclo Integral del Agua, para que la interferencia de ambas obras en el mismo espacio y tiempo provoque retrasos en su ejecución?

5ª.- ¿Quiénes son los responsables de que, al final, los vecinos del Cabanyal-Canyamelar tengan que soportar durante seis semanas más las obras motivadas por la descoordinación entre delegaciones de un mismo equipo de gobierno y entre Servicios de una misma delegación?"

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Vicent Sarrià Morell, President de la Comissió de Desenvolupament Urbà, Vivenda i Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"La modificació de la planta viària de 13 de febrer del 2017 és la modificació inicial de la Planta Viària, dels carrers: Barraca Reina Dr. Lluch, Mediterrani, Escalante, José Benlliure, Progrés i Pare Luis Navarro.

Amb posterioritat i ja firmada l'Acta de Comprovació de Replantejament el dia 19 de setembre del 2017 de l'obra d'Av. Mediterrani es va enviar des del Servei de Mobilitat Sostenible, el 21 de setembre, una segona modificació de la planta viària que afecta els carrers: Mediterrani, Escalante, José Benlliure, Progrés i Pare Luis Navarro.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



El modificat de la planta viària del 21 de setembre del 2017 és diferent de la de 13 de febrer. Són dos modificacions distintes i consecutives.

No existix descoordinació, atés que el Servei de Coordinació d'Obres va programar les tres obres d'urbanització del Cabanyal per a minimitzar els problemes als veïns del Cabanyal Canyamelar.

El que s'ha fet és evitar que els veïns patisquen les incidències de les obres durant les dos setmanes de Nadal, atés que es van paraitzar els treballs i es va organitzar tota l'obra per a tindre l'avinguda oberta al trànsit en ambdós sentits i permetre la instal·lació del mercat ambulant de reis els dies 3-4-5.

Com bé sabrà, una obra de renovació d'infraestructures d'este calibre sempre compta amb elements imprevisibles o sobrevinguts. No obstant la molèstia per als veïns ha sigut l'abandó del barri durant 24 anys".

14	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000006-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Sr. Novo, sobre ampliació V-21 (2).		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Alfonso Novo Belguier, sobre ampliació V-21 (2), de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

"Para que conste respuesta por escrito, pese a haberlas atendido de forma oral las preguntas formuladas en la Comisión de Desarrollo Urbano del pasado día 18 de diciembre de 2017 relativas al asunto "Ampliación V-21", y porque desde entonces se han producido novedades sobre esta cuestión sobre las que precisamos respuestas, formulamos las siguientes

PREGUNTAS

1ª.- Visto el resultado de la votación que tuvo lugar en la sesión de Les Corts el pasado jueves 30 de noviembre en la que el grupo parlamentario del PSPV se abstuvo sobre la propuesta de resolución de paraitzar las obras de la V-21 ¿qué posición va tomar el Delegado de Desarrollo Urbano al respecto de la ejecución de esta infraestructura?

2ª.- ¿Va a pedir a sus socios de gobierno tripartito en el Ayuntamiento para que desistan de su iniciativa de paraitzar el inicio de las obras de acuerdo al proyecto que ha salido a licitación y al que han optado varias contratistas a su ejecución?

3ª.- ¿Apoyan los concejales del grupo municipal socialista en el gobierno municipal tripartito el plan alternativo del alcalde Ribó para la V-21?

4ª.- ¿Apoyan los concejales del grupo municipal Valencia en Comú en el gobierno municipal tripartito el plan alternativo del alcalde Ribó para la V-21?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



5ª.- ¿Existe expediente administrativo abierto donde se recoja la propuesta alternativa hecha pública por el alcalde para la ampliación de la V-21? En caso de respuesta afirmativa, solicitamos se nos indique cuál es el número de este expediente".

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Vicent Sarrià Morell, President de la Comissió de Desenvolupament Urbà, Vivenda i Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"El regidor sotasignant li va contestar en l'anterior Comissió de Desenvolupament Urbà la seua posició respecte a l'ampliació de la V-21 que no ha segut modificada.

No hi hà cap expedient administratiu al respecte al tractar-se d'una proposta de caràcter no administratiu".

15	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000006-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Sr. Novo, sobre ajudes per a la protecció, conservació o recuperació del patrimoni cultural valencià.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, sobre ajudes per a la protecció, conservació o recuperació dl patrimoni cultural valencià, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

"PREGUNTAS

1ª.- ¿Desde cualquiera de los Servicios del Área de Desarrollo Urbano y Vivienda, se han solicitado ayudas para proyectos locales de actuación de las entidades locales de la Comunitat Valenciana para la protección, conservación o recuperación sobre bienes de patrimonio cultural valenciano y su puesta en valor susceptibles de cofinanciación por el PO FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020?

2ª.- En caso de respuesta afirmativa, ¿para qué proyectos se ha solicitado la ayuda?

3ª.- En caso de respuesta negativa, ¿por qué no se han solicitado ayudas para la protección, conservación o recuperación sobre bienes de patrimonio cultural valenciano y su puesta en valor?".

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Vicent Sarrià Morell, President de la Comissió de Desenvolupament Urbà, Vivenda i Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Des del Servici de Projectes Urbans d'han sol·licitat ajudes de cofinançament pel PO FEDER de les Comunitat Valenciana per als projectes següents:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



Projecte de rehabilitació del tinglado núm.. 2 de la Marina Reial del Port de València.

Projecte d'intervenció del tinglado núm.. 4 de la Marina Reial del Port de València.

Projecte d'intervenció del tinglado núm.. 5 de la Marina Reial del Port de València".

16	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000006-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Sr. Novo, sobre desfasament temporal Pla Estratègic de Vivenda.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, sobre desfasament temporal Pla Estratègic de Vivenda, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

"PREGUNTAS

1ª.- ¿Por qué ha aprobado el gobierno municipal tripartito un Plan Estratégico de Vivienda para la ciudad de Valencia que en el momento de aprobarlo tiene ya un desfase de un año?

2ª.- ¿Por qué antes de aprobarlo no se han rediseñado las líneas estratégicas, objetivos y acciones del Plan para adecuarlo al momento temporal en el que se aprueba, esto es, final del año 2017?

3ª.- ¿Cómo se va a adaptar la ejecución del Plan cuando se ha perdido el año 2017 durante el cual no se ha podido aplicar el Plan Estratégico de Vivienda porque no estaba aprobado?

4ª.- ¿Debemos entender que las líneas estratégicas, objetivos y acciones del Plan se retrasan un año?, o que, por el contrario, ¿el Plan reduce su duración de cuatro a tres años?".

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. María Oliver Sanz, Regidora de Gestió de Patrimoni Municipal a la pregunta formulada pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Per acord plenari de data 21 de desembre del 2017 es va aprovar el Pla Estratègic de la Vivenda en la ciutat de València en el que s'arreglen el conjunt de propostes i compromisos que assumeix l'Ajuntament en matèria de vivenda per al període 2017-2021.

No hi ha cap desfasament temporal per quant que hi ha accions que es preveuen en el Pla que ja s'han anat implantant:

- Registre de demandants de lloguer social.
- Subvencions al lloguer .
- Servici d'assessorament, mediació i intermediació per a persones, famílies o unitats de convivència.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



- Subvencions a particulars per a la rehabilitació i reedificació dels seus immobles en el barri Cabanyal- Canarymelar".

17	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000006-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Sr. Novo, sobre examen i valoració dels requisits tècnics dels projectes de seguretat, prevenció, emergència i extinció d'incendis.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, sobre examen i valoració dels requisits tècnics dels projectes de seguretat, prevenció, emergència i extinció d'incendis, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

"PREGUNTAS

1ª.- La modificación del acuerdo relativo a la normativa interna sobre protección contra incendios, aprobada por la Junta de Gobierno Local de 15 de diciembre de 2017 ¿incluye también las licencias de nueva planta o ampliación y las de intervención en edificio catalogado competencia del coordinador general del Área de Desarrollo Urbano y Vivienda?

2ª.- En caso de respuesta afirmativa, ¿por qué no firmó también el coordinador general del Área la moción que dio lugar a la modificación de la normativa interna sobre protección contra incendios?

3ª.- ¿Qué obras o actividades serán consideradas de elevado nivel de riesgo?

4ª.- ¿El Departamento de Bomberos informará o supervisará las obras o actividades de elevado nivel de riesgo en la fase de proyecto?

5ª.- ¿Cuándo se impartirán las actuaciones formativas integrales necesarias para que el desempeño de las funciones de informe sobre de la normativa contra incendios a los técnicos de las unidades competentes en materia de licencias urbanísticas, ambientales o de establecimientos-espectáculos públicos?

6ª.- ¿Cuál va a ser la duración de esta actuación formativa?

7ª.- ¿Cuándo van a empezar a informar en materia de protección contra incendios los técnicos de las unidades competentes en materia de licencias urbanísticas, ambientales o de establecimientos-espectáculos públicos?

8ª.- Siendo una materia tan específica en la que la seguridad de las personas es lo primero, ¿se ha tenido en cuenta la opinión de los técnicos de las unidades competentes en materia de licencias urbanísticas, ambientales o de establecimientos-espectáculos públicos a la hora de asignarles estas funciones?".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Carlos Galiana Llorens, Regidor Delegat de Comerç a la pregunta formulada pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

1.

"1. L'acord de la Junta de Govern referit diu, textualment, que "l'examen i valoració dels requisits tècnics relatius als projectes presentats de seguretat, prevenció, emergència i extinció d'incendis etc., siga exercit per les unitats competents en matèria de tramitació en l'atorgament de llicències urbanístiques, ambientals o d'establiments-espectacles".

2. Prèvia a la presentació en la Junta de Govern de 15 de desembre de 2017 es van dur a terme nombroses reunions amb els Coordinadors, Assessors i Delegats d'Àrea de les unitats administratives amb responsabilitats en la tramitació de les llicències d'obres i activitats, emplenant-se, d'altra banda, els requisits que a aquest efecte estableix el Reglament Orgànic Municipal.

3. A més dels paràmetres establits en les directrius del substituït acord aprovat pel Ple celebrat el 15 de gener de 1993 i denominat "normativa interna sobre Protecció Contra Incendis", que feia referència a normes derogades i unitats administratives inexistents des de feia, almenys deu anys, s'aplicaran les determinacions prescriptives del Document Bàsic SI –Seguretat en cas d'incendi-, augmentant el control sobre les mesures referides a la propagació interior i exterior de l'incendi, evacuació d'ocupants, sistemes de detecció i control, intervenció de bombers i resistència al foc de l'estructura i altres condicions dels elements constructius. Tot açò de conformitat amb el Reial decret 314/2006, de 17 de març, pel qual s'aprova el Codi Tècnic de l'Edificació (BOE 74, de 28 de març de 2006).

4. Queda contestada en la resposta a la primera pregunta.

5. Les activitats de formació contínua previstes es realitzaran en el primer trimestre del present any.

6. La durada del curs d'actualització d'aplicació de la normativa específica es determinarà d'acord amb les indicacions del personal de la Delegació de Seguretat –Bombers-. En tot cas, la primera edició no serà inferior a 30 hores ni superior a 100 i estarà impartida pels professionals amb experiència aplicada als projectes d'obra i activitat més complexos.

7. La normativa a la qual es fa referència en la contestació tercera JA està sent aplicada pels tècnics competents en les unitats anomenades a resoldre. L'assumpció de l'anàlisi, control i examen tècnic per les unitats competents, en el sentit que marca l'Acord de 15 de desembre de 2017, s'assumeixen com a tal responsabilitat des de l'eficàcia administrativa del mateix.

8. Els tècnics responsables afectes a l'anàlisi de seguretat constructiva i del Cos de Bombers han sigut consultats de forma prèvia, i la seua opinió favorable –especialment, la dels responsables del personal amb comeses específiques d'extinció- ha fonamentat l'adopció de l'acord tantes vegades citat".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



18	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000006-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Sr. Novo, sobre llicència per al centre musical de l'Alqueria Julià.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, sobre llicència per al centre musical de l'Alqueria Julià, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

"PREGUNTAS

1ª.- ¿En qué fecha solicitó Bankia la licencia correspondiente para la actividad y obra de centro musical en la Alquería Julià?

2ª.- ¿A este proyecto se le ha asignado formalmente la condición de “prioritario” considerándolo “de interés especial municipal”?

3ª.- ¿Cuál es el número/os del expediente/es en el que se tramitan las licencias de obra y actividad para centro musical en la Alquería Julià?”.

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Carlos Galiana Llorens, Regidor Delegat de Comerç a la pregunta formulada pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1. La data en què l'entitat BANKIA va sol·licitar la corresponent llicència per a l'activitat i obra del complex cultural “Alqueria de Julià” va ser el 4 de gener de 2017.

2. L'assignació de “prioritari”, en el sentit que l'acord de la Junta de Govern pres a aquest efecte atorgava al procediment s'aplica en el supòsit en el qual existisquen diversos òrgans o unitats dependents de diferents àrees de l'organització municipal. En aquest supòsit, la responsabilitat de la tramitació avui està assignada en exclusiva a la Regidoria-Delegació de Comerç, Control Administratiu i Espai Públic, per la qual cosa no resulta necessària tal assignació, sense perjudici que resulta de gran interès la ràpida resolució de les llicències necessàries per a la implantació d'aqueix important recurs cultural dirigit a les bandes de música de la Comunitat Valenciana.

3. El nombre de l'expedient integral –obra i activitats- sota el qual es tramita el procediment d'atorgament de les llicències/autoritzacions pertinents per al complex cultural antedit és el 03901/2017/22".

19	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000006-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Sr. Novo, sobre pla alternatiu per a la V-21.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, sobre pla alternatiu per a la V-21, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS

1ª.- ¿Por qué si a finales del mes de octubre pasado, el alcalde anunció que el Ayuntamiento tenía una propuesta alternativa para la ampliación de la V-21, ha tardado dos meses en remitirla al Ministerio de Fomento y en hacerla pública?

2ª.- ¿Por qué el alcalde remitió al Ministerio de Fomento el plan alternativo para la ampliación de la V-21 y lo hizo público un mes y medio después de que se adjudicaran las obras?

3ª.- ¿Por qué no entregó el documento al Grupo Municipal Popular pese a habérselo requerido reiteradamente por nota interior al propio alcalde?

4ª.- ¿El plan alternativo del alcalde para la ampliación de la V-21, ha sido redactado por técnicos municipales?

5ª.- A la vista de que el documento facilitado por el alcalde no está firmado por ningún técnico, ¿qué técnicos o despacho profesional han elaborado el plan alternativo del alcalde para la ampliación de la V-21?

6ª.- A la vista de que el documento facilitado por el alcalde no lleva fecha de elaboración, en qué fecha se ha redactado el plan alternativo del alcalde para la ampliación de la V-21?

7ª.- ¿Por qué no ha sido consensuado el documento alternativo del alcalde para la ampliación de la V-21 con el ayuntamiento de Alboraya?"

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, sext tinent d'alcalde, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Respuesta Única:

La millor explicació del posicionament del Govern Municipal es troba a l'informe dels serveis municipals que de bon segur coneixen.

Les alternatives hauran de derivar d'una disposició dialogant del Ministeri de Foment (que fins ara no ha tingut) i de la presa en consideració dels estudis en curs sobre la Mobilitat Metropolitana Sostenible.

No és raonable procedimentalment ni metodològica la reducció d'un problema tan complex a un apriorístic si ó no a una ampliació concebuda de manera tan unilateral i superficial.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



València, 13 gener 2018

APons".

20	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000006-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Sr. Novo, sobre Pla Estratègic de Vivenda 2017-2021.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, sobre Pla Estratègic de Vivenda 2017-2021, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

"En el documento del Plan Estratégico de Vivienda para la ciudad de Valencia 2017-2021, al referirse a la Ley Valenciana por la función social de la vivienda, se dice textualmente; *"Ello hace que toda la planificación local en este ámbito tenga que estar necesariamente alineada con dicha norma de rango autonómico, la Ley recurrida, procurando que las líneas estratégicas, objetivos y acciones se coordinen y complementen respecto a los preceptos legales"*. A la vista de ello, formulamos las siguientes

PREGUNTAS

1ª.- ¿Va a dejar el gobierno municipal tripartito en suspenso la aplicación de las líneas estratégicas, objetivos y acciones del Plan Estratégico de Vivienda para la ciudad de Valencia 2017-2021, *alineados* con los 14 artículos y los dos Anexos de la Ley Valenciana por la función social de la vivienda, que el Tribunal Constitucional suspendió en pasado 28 de noviembre?

2ª.- En caso de respuesta afirmativa, ¿por qué la delegada de Vivienda no ha esperado que el Tribunal Constitucional resuelva sobre la constitucionalidad de la ley recurrida antes de aprobar el Plan Estratégico de Vivienda?

2ª.- En caso de respuesta negativa, ¿quién va a asumir las responsabilidades de todo tipo derivadas de decisiones, medidas o actuaciones que, alineadas con esa norma de rango autonómico puedan resultar inconstitucionales?"

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. María Oliver Sanz, Regidora de Gestió de Patrimoni Municipal a la pregunta formulada pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Sr. Novo, si vosté s'ha llegit el Pla Estratègic, comprovarà que les Estratègies, Objectius i Accions dissenyades, no es troben afectades pels 14 articles i els dos Annexos de la Llei 2/2017 per la Funció Social de la Vivenda que ha suspés el Tribunal Constitucional".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



21	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000006-00		PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Sr. Novo, sobre terminis per a la cessió del solar de Jesuïtes a la Universitat de València.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, sobre terminis per a la cessió del solar de Jesuïtes a la Universitat de València, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

"A la vista de que la Universidad de Valencia considera que corresponde al gobierno municipal dar los pasos necesarios en la ejecución del proyecto, formulamos las siguientes

PREGUNTAS

1ª.- ¿Cuándo se va a concretar por el gobierno municipal tripartito la fórmula jurídica para la cesión del solar de Jesuïtas a la Universidad de Valencia?

2ª.- ¿Cuándo piensa reunirse la delegación de Gestión del Patrimonio Municipal con la Universidad de Valencia para concretar la cesión del solar de Jesuïtas?

3ª.- Si ni siquiera existe un borrador de Convenio sobre el que puedan estar trabajando Ayuntamiento y Universidad de Valencia, ¿a qué espera el gobierno municipal tripartito para ponerse a trabajar para avanzar en la cesión de este solar, con el fin de que los valencianos puedan disfrutar cuanto antes de este anhelado jardín?

4ª.- ¿Cuándo calcula la responsable municipal que podrá hacerse efectiva la cesión del solar, a la Universidad de Valencia, para ampliación del jardín Botánico?"

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. María Oliver Sanz, Regidora de Gestió de Patrimoni Municipal a la pregunta formulada pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1 i 2.: En aquest moments no existeix data previsible.

3: Amb la finalitat de donar ús al solar, mentre es produeix la cessió a la Universitat de València, la Junta de Govern Local, per acord de data 31 de març de 2017 ho va adscriure a la Delegació de Parcs i Jardins, per a la seua utilització com a zona per horts urbans.

4: No es pot calcular, es farà al més prompte possible".

22	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000006-00		PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Sr. Novo, sobre promoció de vivendes junt amb el Museu de Belles Arts.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, sobre promoció de vivendes junt amb el Museu de Belles Arts, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

"PREGUNTAS

1ª.- ¿Cuántas viviendas contempla el PAA presentado que urbanizará el entorno del Museo de Bellas Artes, en las calles Vuelta del Ruiseñor, Flora y Genero Lahuerta?

2ª.- ¿El Programa presentado además de la construcción de viviendas para uso residencial contempla otro uso como el terciario para la construcción de un hotel?

3ª.- Al encontrarse el PAA en el entorno del Museo que goza de las máximas protecciones patrimoniales, ¿se ha recabado informe a la Consellería de Cultura sobre la actuación propuesta y su posible afección al Museo?

4ª.- Al tratarse de una PAA en suelo urbano y en la que parte de su ámbito ha sido recientemente urbanizado, ¿se le va a exigir al promotor del mismo algún tipo de compensación o mejora a realizar en suelos o equipamientos dotacionales públicos en el entorno de dicho ámbito?".

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Vicent Sarrià Morell, President de la Comissió de Desenvolupament Urbà, Vivenda i Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"L'esmentat programa es troba en període d'informació pública, una vegada s'ha comprovat el contingut documental necessari a les especificitats del seu objecte, d'acord amb allò que s'ha exigít en l'article 167 de la Llei 5/2014, de 25 de juliol de la Generalitat, d'Ordenació del Territori, Urbanisme i Paisatge, de la Comunitat Valenciana.

L'admissió a tràmit i sotmetiment a informació pública és un tràmit previ a l'estudi detallat de l'actuació, per la qual cosa no es té la informació suficient en l'actual estat de tramitació per a contestar el que sol·licita.

Quant als usos i vivendes que pogueren resultar, una vegada aprovat el programa, seran els previstos en el planejament vigent".

23	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000006-00		PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Sr. Novo, sobre propietats de titularitat pública en el Cabanyal.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, sobre propietats de titularitat pública en el Cabanyal, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

"PREGUNTAS

1ª.- ¿Qué provisiones tiene el gobierno municipal tripartito para los 500 solares y viviendas de titularidad pública del Cabanyal?

2ª.- ¿Qué alternativas contempla para estas propiedades?

3ª.- ¿Qué fórmulas baraja el gobierno municipal tripartito para la gestión de estas propiedades?

4ª.- ¿Qué medidas piensa aplicar el gobierno municipal en la gestión de los inmuebles de titularidad pública para evitar el proceso de gentrificación en el barrio?"

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. María Oliver Sanz, Regidora de Gestió de Patrimoni Municipal a la pregunta formulada pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Quant als solars i vivendes i, amb caràcter general, per a les quatre preguntes formulades, actualment s'estan definint per diferents delegacions les ubicacions d'algunes inversions tant en el marc del Pla d'Inversió Productiva (PIP) de la Generalitat com en l'entorn de l'Àrea de Regeneració i Renovació Urbana de "El Cabanyal-Canyamelar". Quant a les vivendes restants, s'està analitzant les possibles utilitzacions en funció del seu estat, grandària i ubicació, així com la possibilitat de permutar-les per a l'obtenció de solars o alienar aquelles, la propietat de les quals no resulte convenient als interessos municipals".

24	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000006-00		PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: Sr. Novo, sobre reparació pont de Natzaret.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, sobre reparació pont de Natzaret, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

"PREGUNTAS

1ª.- ¿Tiene previsto el Ayuntamiento reparar el puente de la T-2 que cruza el trazado ferroviario en Nazaret, para garantizar la seguridad de los usuarios, tras el robo del material que conforma la barandilla?

2ª.- ¿Cuándo lo van a reparar?

3ª.- ¿Cuál es el coste de esta actuación?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, sextinent d'alcalde, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Respuestas:

1ª.- ¿Tiene previsto el Ayuntamiento reparar el puente de la T-2 que cruza el trazado ferroviario en Nazaret, para garantizar la seguridad de los usuarios, tras el robo del material que conforma la barandilla?

Sí

2ª.- ¿Cuándo lo van a reparar?

El material necesario está en fabricación estando previsto iniciar los trabajos de reparación el jueves 18 de enero de 2018

3ª.- ¿Cuál es el coste de esta actuación

El presupuesto previsto es de 6998 € (IVA incluido)".

25	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000006-00		PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: Sr. Novo, sobre sòls edificables en el Parc Central.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, sobre sòls edificables en el Parc Central, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

"PREGUNTAS

1ª.- ¿En qué fecha se ha inscrito el Proyecto de Reparcelación del Parque Central en el/los Registros de la Propiedad de Valencia? Para el caso de no haberse inscrito, ¿cuál es el motivo o la calificación del Registro que impide en su caso la inmatriculación de las parcelas edificables?

2ª.- ¿Se ha reunido o cuándo tiene previsto reunirse el Consejo de Administración de la Sociedad para fijar el procedimiento de enajenación de los solares?

3ª.- En su caso, ¿Cuándo tiene previsto sacar por el procedimiento de enajenación que se decida los solares edificables que son de titularidad de la Sociedad Valencia Parque Central?

4ª.- Ante el repunte al alza del precio de la vivienda que se está experimentando en la ciudad de Valencia, ¿tiene intención el Delegado de Urbanismo plantear en el seno del Consejo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



de Administración una revisión al alza de la tasación de los suelos de propiedad de la Sociedad Parque Central, para con su enajenación por el procedimiento que se decida obtener en su caso mayores plusvalías?

5ª.- Para el caso de obtenerse mayores ingresos por la enajenación de las parcelas propiedad de la Sociedad Parque Central, ¿la parte que le corresponda al Ayuntamiento por su cuota de participación en dicha Sociedad, al margen de destinarse a pagar el crédito pendiente que ha permitido pagar la parte de urbanización ejecutada, cuál sería el destino de los mismos que propondría el Delegado de Desarrollo Urbano?

6ª.- Respecto a los solares de propiedad municipal resultantes de la reparcelación del Parque Central Fase 1A U.E. A4-1, ¿tiene ya claro el gobierno municipal tripartito si la intención del Ayuntamiento es edificar directamente o a través de AUMSA, o vender los solares a promotores?

7ª.- ¿Se ha planteado el Ayuntamiento otras fórmulas, como la cesión de uso, para los solares de su propiedad?

8ª.- ¿Qué plazos se marca el Ayuntamiento para la promoción de los solares de su propiedad obtenidos en la reparcelación de la fase 1A del PAI del Parque Central?"

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Vicent Sarrià Morell, President de la Comissió de Desenvolupament Urbà, Vivenda i Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Alfonso Novo Belenguer, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"El projecte de reparcel·lació de Parc Central no està en esta data inscrit en el Registre de la Propietat, per quant fins al dia 29 de desembre del 2017, no es van resoldre en Junta de Govern Local els recursos de reposició formulats, per la qual cosa l'acte administratiu no havia adquirit fermesa, condició esta indispensable per a emetre la certificació administrativa que possibilita la inscripció registral.

L'Ajuntament està ultimant els tràmits corresponents perquè este mes de gener es puga presentar en el Registre el Projecte de Reparcel·lació.

No s'ha fixat data encara per a la reunió del Consell d'Administració de València Parc Central prevista per als pròxims mesos.

Les decisions respecte al procediment de venda de solars titularitat de la Societat s'adoptaran en el si del pròxim Consell d'Administració, pendent de convocatòria. L'acord del Consell establirà el calendari, a més dels detalls del procediment que, tractant-se de béns patrimonials d'una societat mercantil de capital íntegrament públic, seguirà les regles previstes en la Llei de Patrimoni de les Administracions públiques, és a dir, hi haurà una oferta pública de venda amb preu mínim i licitació a l'alça.

L'Oferta Pública de Venda comportarà el valor mínim considerat per a cada solar que s'oferisca. Tal valor serà el que resulte de la taxació que s'efectue".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



26	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000006-00	PROPOSTA NÚM.: 18	
ASSUMPTE: Sr. Mendoza, sobre ajudes per a projectes locals de foment de la mobilitat urbana sostenible.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Alberto José Mendoza Seguí, sobre ajudes per a projectes locals de foment de la mobilitat urbana sostenible, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

"La Vicesecretaria General del Ayuntamiento de Valencia informó con fecha 8 de noviembre de 2017 de la publicación del Decreto 19/2017, de 26 de octubre, del Presidente de la Generalitat, de las bases reguladoras para subvencionar proyectos locales de actuación de los municipios de la Comunidad Valenciana, susceptibles de cofinanciación por el programa operativo FEDER Comunidad Valenciana 2014/2020. Asimismo, informó de la publicación el pasado 23 de noviembre de 2017 en el DOGV, de la Resolución del Presidente de la Generalitat, en virtud de la cual se convocaban ayudas para proyectos locales de actuación en municipios de la Comunidad Valenciana de fomento de la movilidad urbana sostenible, finalizando el plazo de presentación el pasado día 28 de diciembre, por todo ello, el concejal que suscribe formula las siguientes:

PREGUNTAS

- 1.- ¿Cuántos proyectos ha presentado la Delegación Movilidad Urbana?
- 2.- En el caso de haber presentado proyectos a dicha convocatoria, ¿Cuáles son los proyectos presentados, el objeto del mismo, el importe y el plazo de ejecución?
- 3.- Para el supuesto de no haber presentado ningún proyecto para obtener financiación FEDER en base a esta convocatoria, ¿Cuál es el motivo y la explicación de no haber concurrido el Ayuntamiento de Valencia a estas ayudas de fondos FEDER para de cofinanciación de proyectos de movilidad urbana sostenible?"

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, sext tinent d'alcalde, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Alberto José Mendoza Seguí, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Respuesta Única:

Se han presentado 8 proyectos.

- Carril bici en Maestro Rodrigo. 346.391,23 €. 3 meses
- Carril bici en Manuel Candela-Tomás de Montañana. 500.068,43 €. 3'5 meses
- Carril bici en Marginal Izquierda. 535.461,24 €. 3'5 meses

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



- Carril bici en Reino de València. 287.262,94 €. 2'5 meses
- Carril bici en el eje Sancho Tello-Jerónimo Monsoriu. 190.561,31 €. 3 meses
- EMT: adquisición de un autobús eléctrico. 611.000,00 € (sin IVA)
- EMT: adquisición de dos autobuses híbridos. 939.600,00 € (sin IVA)".

27	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000006-00		PROPOSTA NÚM.: 17
ASSUMPTE: Sr. Mendoza, sobre marquesina EMT en plaça Tetuán.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Alberto José Mendoza Seguí, sobre marquesina EMT en la plaça Tetuán, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

"El pasado día 8 de enero se comunicó en el expediente E-01801-2017-003017, la notificación emitida por la Jefa de Servicio de movilidad sostenible al interesado en el que se relataba la tramitación realizada en la que finalmente se instaló una marquesina en la isleta central de la plaza de Tetuán, informándose que la misma fue ejecutada por la EMT, -sin que hasta la fecha -como se reconoce de forma expresa por la funcionaria que suscribe la notificación- cuente con la preceptiva autorización de la Consellería de Cultura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4.2 del PEP-EBIC 08.

Asimismo, y como hecho que reconoce la falta de amparo, cobertura legal y patrimonial, el Servicio del que depende su Delegación remitió el pasado día 9 de noviembre de 2017, solicitud de autorización ante el órgano patrimonialmente competente para autorizar este tipo de obra y/o instalación., por todo ello, el concejal que suscribe formula la siguiente:

PREGUNTA

1.- ¿Cuánto tiempo va a seguir permitiendo como Delegado de Movilidad que siga instalada una marquesina en un entorno BIC, protegido patrimonialmente que Ud., mismo como responsable del área debía de haber autorizado y hasta la fecha no ha firmado resolución alguna amparando dicha instalación?

2.- Asimismo, y en su calidad de Presidente de la Empresa Municipal de Transportes, ¿va a exigir al gerente de la EMT responsabilidades por ejecutar e instalar una marquesina en un entorno patrimonial que requiere de autorización previa de cualquier obra o instalación por parte de la Consellería de Cultura?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



3.- En caso afirmativo, ¿qué tipo de responsabilidad va a exigir al gerente de la empresa que preside que ha ordenado y ejecutado una obra en vulnerando la legislación patrimonial y que lleva más de 8 meses de forma reiterada incumpliendo con la normativa patrimonial?

4.- ¿Va a requerir a la gerencia de la EMT que adopte alguna medida de reposición y restauración de la ilegalidad cometida en tanto en cuanto se obtiene y tramita la correspondiente autorización que habilite la instalación de la marquesina, que actualmente y desde el paso mes de abril de 2017 está instalada sin contar ni con la preceptiva autorización patrimonial de la Consellería de Cultura ni con la suya propia como responsable municipal último que debía autorizar lo que se ha ejecutado por la vía de los hechos?

5.- En caso de decidir no exigir ninguna responsabilidad ni que se adopte ninguna medida o actuación de restauración y reposición de la legalidad en tanto en cuanto se obtiene la autorización preceptiva de la Consellería de Cultura, ¿va a asumir como responsable principal (Presidente de la compañía) de la empresa que ha realizado una obra sin autorización, como en su calidad de Delegado de Movilidad Urbana, último responsable y autoridad competente para autorizar una instalación, que valga la paradoja Ud., mismo debe autorizar y desde el pasado mes de mayo de 2017 no ha firmado la resolución de autorización?

6.- Ante su pertinaz y constante vulneración de la legalidad en el caso que nos ocupa de la marquesina de la Plaza de Tetuán, ¿va a retractarse de sus manifestaciones y reconocer públicamente que la empresa que preside ha instalado una marquesina en un entorno BIC incumpliendo la legislación patrimonial y que no firma la autorización de una instalación porque no dispone de las autorizaciones legales preceptivas? "

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, sext tinent d'alcalde, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Alberto José Mendoza Seguí, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Respuesta Única:

Es motivo de celebración que usted y sus 8 compañeros imputados por delitos muy graves de blanqueo de dinero, hayan finalmente descubierto la legalidad. Quizás un poco tarde...

En cuanto a su pregunta, nos reiteramos en los mismos argumentos a las anteriores preguntas sobre las mismas cuestiones. Y que usted ha tenido ocasión de conocer en el mismo expediente al que ha tenido acceso puntualmente".

28	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000006-00		PROPOSTA NÚM.: 19	
ASSUMPTE: Sr. Mendoza, sobre regulació semafórica.			

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Alberto José Mendoza Seguí, sobre regulació semafòrica, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

"Desde su toma de posesión como Delegado de Movilidad Urbana la circulación y el transporte de la ciudad de Valencia se ha visto afectada por sus decisiones y su política de movilidad, que reconocerá que una inmensa mayoría de ciudadanos, vecinos de Valencia y usuarios del transporte público no comparten, cuando no las rechazan y están en contra, aunque, como no puede ser de otra manera asumen y acatan.

Recientemente, la asociación que aglutina al sector de las autoescuelas en Valencia ha denunciado que los cambios operados en la regulación semafòrica de la ciudad lejos de calmar el tráfico está produciendo diariamente colapsos y atascos en prácticamente la totalidad de la red viaria de la ciudad, desde los accesos a las calles de menor intensidad de circulación, por todo ello, el concejal que suscribe formula las siguientes:

PREGUNTAS

1.- ¿Piensa el Delegado de Movilidad rectificar su decisión y volver a las secuencias semafòricas en las vías que ha modificado al implantar una medida que está demostrando que se producen más colapso, atascos y contaminación atmosférica en la ciudad?

2.- ¿Se está realizando desde el servicio de movilidad que dirige su Delegación, en las vías que se han modificado las secuencias semafòricas estudios sobre los vehículos que rebasan los semáforos en fase roja, teniendo en cuenta parámetros como son el número de vehículos y el tiempo transcurrido desde que se pone la fase roja hasta que pasa el vehículo?

3.- ¿Cuántas campañas publicitarias se han impulsado desde la Delegación de movilidad para informar y concienciar a los conductores sobre los cambios de las secuencias semafòricas y el respeto a la señalización viaria?".

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, sext tinent d'alcalde, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Alberto José Mendoza Seguí, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Respuesta Única:

Todo su planteamiento, con el cual desacredita el trabajo de los técnicos de movilidad el Ayuntamiento, que en su día trabajaron a su servicio, es una falacia basada en presuntas declaraciones o valoraciones personales tuyas que quiere hacer pasar por universales, por lo cual, por respeto a los profesionales del consistorio, voy a omitir alargar el asunto. Respecto a su tercera cuestión, no entiendo que novedad hay que comunicar a las personas respecto al funcionamiento de un semáforo: en rojo se detienen y en verde pueden pasar (si usted no lo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



entiende el problema seguramente sea suyo). Por lo que respecta al respeto de las normas, la competencia y los mecanismos para hacerlas cumplir es de la concejalía de Protección Ciudadana".

29	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000006-00		PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: Sr. Mendoza, sobre macrotrayectos en la EMT.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Alberto José Mendoza Seguí, sobre macrotrayectos en la EMT, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

"La Empresa Municipal de Transportes ha anunciado recientemente, el cambio a partir de febrero de 5 líneas, para convertirlas en líneas de largo recorrido. El Concejal de Movilidad Sostenible ha indicado que todos estos cambios han sido consensuados y aprobados por los vecinos.

Uno de los problemas a los que se enfrenta esta remodelación es el mayor número de transbordos que tendrán que realizar muchos usuarios para poder llegar al mismo destino

Otra de las dudas que surge y que no se ha aclarado en ningún momento es la frecuencia de autobuses que recorrerán los nuevos trayectos.

PREGUNTAS

1. Cuándo el Concejal de Movilidad Sostenible indica que estos nuevos macrotrayectos han sido consensuados con los vecinos, ¿con que entidades vecinales se ha reunido? ¿en qué fechas? ¿ha tenido la aprobación de todas o parte de ellas? Se solicita copia de las actas de dichas reuniones en caso de haber existido.
2. ¿Cuál es la frecuencia de paso estimada de cada uno de los nuevos trayectos?
3. ¿Con cuántos conductores se tiene previsto cubrir los nuevos trayectos?
4. ¿Tiene una estimación la Concejalía de Movilidad Sostenible aafección que supondrá a determinados barrios a la hora de tener que realizar un mayor número de transbordos?"

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, sextinent d'alcalde, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Alberto José Mendoza Seguí, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Respuestas:

1.-Cuándo el Concejal de Movilidad Sostenible indica que estos nuevos macrotrayectos han sido consensuados con los vecinos, ¿con que entidades vecinales se ha reunido? ¿en qué

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



fechas? ¿ha tenido la aprobación de todas o parte de ellas? Se solicita copia de las actas de dichas reuniones en caso de haber existido.

Primero de todo, aclarar que ni desde la Concejalía de Mobilitat Sostenible ni desde EMT València se ha hablado nunca de macrotrayectos. Si se refiere a las mejoras planificadas para este mes de febrero, confirmarle que, efectivamente, hemos tenido reuniones con las asociaciones vecinales de los barrios que se verán beneficiados por las mejoras del servicio de transporte público. La primera de ellas, como no podía ser de otra manera, fue el 8 de noviembre con la Federación de Asociaciones de Vecinos; y con los comerciantes del Centro de la ciudad, el día 28 de noviembre. El 11 de diciembre nos reunimos con la Asociación Amics de la Malva, el 18 de diciembre con la Asociación de Vecinos de Malilla y al día siguiente, el 19 de diciembre, con representantes de asociaciones de la Font de sant Lluís, vecinos de Musico Chapí y de Hermanos Maristas. En este tipo de reuniones, que la Concejalía mantiene de manera habitual, no hay actas.

2.-¿Cuál es la frecuencia de paso estimada de cada uno de los nuevos trayectos?

Se están acabando de perfilar los horarios. En todo caso, el compromiso es que las frecuencias como mínimo serán las mismas que ahora y en algunos casos incluso se mejorarán.

3.-¿Con cuántos conductores se tiene previsto cubrir los nuevos trayectos?

Justamente estos días estamos en el proceso de asignación de conductores a la línea. Serán todos los que necesitan esas líneas para cumplir el objetivo de la mejora del servicio. Por eso, esperamos a lo largo del mes de febrero incorporar nuevos conductores a la plantilla, algo que durante cinco años el gobierno del PP dejó de hacer.

4.-¿Tiene una estimación la Concejalía de Movilidad Sostenible aafección que supondrá a determinados barrios a la hora de tener que realizar un mayor número de transbordos?

No existe esa afección de la que siempre hablan. Las mejoras posibilitan nuevas conexiones que harán más atractiva la red actual, como se ha demostrado en base a los magnífico resultados obtenidos en dos años y medio de gestión".

30	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000006-00	PROPOSTA NÚM.: 16	
ASSUMPTE: Sr. Mendoza, sobre obres plaça de la Reina.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Alberto José Mendoza Seguí, sobre obres plaça de la Reina, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

"El anuncio del concejal de Movilidad Sostenible sobre la peatonalización del primer tramo de la calle San Vicente y de gran parte de la Plaza del Ayuntamiento, con motivo de las obras de reforma de la Plaza de la Reina, sin haber explicado medidas alternativas de tráfico y de transporte público, sigue creando un gran malestar entre vecinos, comerciantes y usuarios del transporte público.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



El también anuncio del desvío del tráfico de la calle La Paz por Poeta Querol, incluidas la totalidad de las líneas de autobuses que tiene por allí su paso en dirección a la Plaza de la Reina y Plaza del Ayuntamiento, va a generar sin duda un caos en la circulación y en la efectividad del transporte público.

Este grupo municipal preguntó ya el pasado mes de noviembre de 2017 sobre las medidas a adoptar derivadas de la toma de la decisión ya mencionada. Gran parte de las preguntas no obtuvieron ninguna respuesta.

PREGUNTAS

1. ¿Se van a eliminar las paradas de taxi ubicadas en la Plaza del Ayuntamiento?
2. ¿Se han mantenido reuniones con sector del taxi para abordar este asunto?
3. ¿Se piensa implantar nuevas paradas en otros entornos próximos a la Plaza de la Reina y Ayuntamiento?
4. ¿Se van a eliminar las zonas de carga y descarga en la Plaza del Ayuntamiento?
5. ¿Se han mantenido reuniones con este del transporte y comercio para ver nuevos emplazamientos?
6. ¿Se piensa implantar nuevas zonas de carga y descarga en otros entornos próximos a la Plaza de la Reina y Ayuntamiento?
7. ¿Se ha pensado en la grave afección que este desvío tendrá por la calle Poeta Querol?
8. ¿Se ha realizado algún estudio de afección al tráfico del primer y segundo cinturón de la ciudad?
9. ¿Se ha realizado algún estudio de las líneas de autobuses afectadas sobre el impacto que tendrá sobre los usuarios?
10. ¿Se han previsto nuevas paradas en otros entornos?
11. ¿Se han mantenido reuniones para informar y tomar nuevas medidas con asociaciones de comerciantes y vendedores del Mercado Central?"

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, sextinent d'alcalde, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Alberto José Mendoza Seguí, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Respuestas

- 1.-¿Se van a eliminar las paradas de taxi ubicadas en la Plaza del Ayuntamiento?

Antes que nada, manifestar que su argumentación previa está plagada de falsedades e invenciones mediante las cuáles usted hace gala de su total desapego de la actualidad y actividad municipal, y en concreto de la relacionada con esta concejalía, que podría paliar si atendiera a lo ya comunicado y publicado en la prensa seria de la ciudad. Respeto a la pregunta concreta, no.

- 2.-¿Se han mantenido reuniones con sector del taxi para abordar este asunto?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



Se está en permanente contacto

3.-¿Se piensa implantar nuevas paradas en otros entornos próximos a la Plaza de la Reina y Ayuntamiento?

Se comunicará.

4.-¿Se van a eliminar las zonas de carga y descarga en la Plaza del Ayuntamiento?

Se comunicará.

5.-¿Se han mantenido reuniones con este del transporte y comercio para ver nuevos emplazamientos?

Se está en permanente contacto

6.-¿Se piensa implantar nuevas zonas de carga y descarga en otros entornos próximos a la Plaza de la Reina y Ayuntamiento?

Se comunicará.

7.-¿Se ha pensado en la grave afección que este desvío tendrá por la calle Poeta Querol?

Este es uno de los puntos en los que usted evidencia que no atiende a lo que ya se ha comunicado.

8.-¿Se ha realizado algún estudio de afección al tráfico del primer y segundo cinturón de la ciudad?

El estudio y evaluación del tráfico es continuo en el Centro de Gestión de Tráfico.

9.-¿Se ha realizado algún estudio de las líneas de autobuses afectadas sobre el impacto que tendrá sobre los usuarios?

La evaluación del servicio que ofrece EMT es continuo. Las previsiones son muy positiva en cuanto a mejoras en el servicio y en todos los entornos afectado por las actuaciones en cuanto a calidad ambiental, mejora de los espacios público, puesta en valor de los entornos monumentales etc...

10.-¿Se han previsto nuevas paradas en otros entornos?

Este es otro de los puntos en los que usted evidencia que no atiende a lo que ya se ha comunicado.

11.-¿Se han mantenido reuniones para informar y tomar nuevas medidas con asociaciones de comerciantes y vendedores del Mercado Central?

Hay un permanente contacto con todas".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



31	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000003-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre les expropiacions en la revisió del Pla General.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre les expropiacions en la revisió del Pla General, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Como bien sabemos las expropiaciones de solares urbanos para obtener dotaciones ha supuesto una sangría para las arcas municipales durante años.

Con la revisión del PGOU se quiere acabar con este mayúsculo problema por medio de la compensación, a tramitar como gestión de suelo urbanizable, de manera que los propietarios de estos suelos los cedan a la administración a cambio de derechos de aprovechamiento urbanístico en parcelas próximas.

Este anuncio se ha dado en relación al Plan Especial de Cabañal que está en elaboración.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿nos pueden concretar qué soluciones se van a dar respecto a las expropiaciones de suelo dotacional en la ciudad en la revisión del PGOU?
2. ¿a qué se debe que esta propuesta de cesión a cambio de derechos de aprovechamiento se quiera establecer en el Cabañal? ¿se hará extensiva al resto de la ciudad a través del PGOU?
3. Si es una fórmula viable, ¿por qué creen que no se ha establecido en la normativa autonómica hasta el momento?"

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Vicent Sarrià Morell, President de la Comissió de Desenvolupament Urbà, Vivenda i Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.-De conformitat amb els articles 36.4, 76.3 i 76.4 de la LOTUP, les opcions per a obtindre gratuïtament els sòls corresponents a dotacions públiques en sòl urbà són les següents:

.- La seua inclusió en Unitats d'Execució discontinúes

.-La utilització de complexos immobiliaris en actuacions puntuals amb increment d'aprofitament.

.-La seua obtenció per mitjà de les denominades actuacions de dotació.

2.- La proposta es va comentar en el Cabanyal però es va a estendre a la resta de la ciutat, amb el desenvolupament de l'ordenació detallada de les distintes Àrees Funcionals de la ciutat.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



3.- La LOTUP és el document normatiu autonòmic que ha inclòs estes possibilitats si bé les actuacions de dotació i els complexos immobiliaris apareixen ja en la normativa estatal, concretament en el Reial Decret Legislatiu 2/2008 de 20 de juny, pel qual s'aprova el text Refós de la Llei del Sòl".

32	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000003-00	PROPOSTA NÚM.: 20	
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre reunions del regidor Delegat de Mobilitat amb el sector de l'hostaleria i oci nocturn.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre reunions del regidor Delegat de Mobilitat amb el sector de l'hostalera i oci nocturn, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

"1.- ¿Tiene previsto el concejal delegado de Movilidad Sostenible reunirse en los primeros meses de 2018 con estos sectores?

2.- En caso de producirse reunión, ¿Qué mejora de las alternativas a las ya puestas en marcha en el aparcamiento nocturno tienen previstas ofrecer a los hosteleros y sector del ocio nocturno?.

3.- ¿Tienen previsto para 2018 ampliar el horario de la Red Nocturna de EMT por lo menos los fines de semana?.

4.- En virtud de la visión metropolitana que se ha de tener, ¿tienen prevista algún tipo de actuación desde el Ayuntamiento para fomentar con otros Organismos (estado, GV, Diputación) la ampliación de la oferta nocturna en fines de semana de otros operadores de transporte que no sean sólo la EMT?."

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, sext tinent d'alcalde, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Respuestas:

1.- ¿Tiene previsto el concejal delegado de Movilidad Sostenible reunirse en los primeros meses de 2018 con estos sectores?

La última reunión con ellos fue el pasado verano, pero no habría inconveniente en reunirnos de nuevo. Se hará atendiendo a la agenda de reuniones con todos los agentes sociales de la ciudad que se realizan continuamente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



2.- En caso de producirse reunión, ¿Qué mejora de las alternativas a las ya puestas en marcha en el aparcamiento nocturno tienen previstas ofrecer a los hosteleros y sector del ocio nocturno?

En la reunión del pasado verano los representantes del sector se comprometieron a facilitarnos los datos que acreditaran que su negocio se ha resentido y hasta ahora no nos los han facilitado. Las mejoras ofrecidas en cuanto al transporte público de la EMT son muy evidentes y están dando magníficos resultados, así como las alternativas facilitadas en cuanto al aparcamiento nocturno en los numerosos parking subterráneos.

3.- ¿Tienen previsto para 2018 ampliar el horario de la Red Nocturna de EMT por lo menos los fines de semana?

El servicio nocturno ha mejorado durante nuestra gestión, pero podría hacerlo más si el gobierno de Rajoy con el apoyo de Ciudadanos, su partido, no infrafinanciara el transporte público valenciano. ¿Tiene previsto Ciudadanos dejar de apoyar al PP en su boicot a València y exigir el mismo trato que da a Madrid o Barcelona? De su respuesta dependerá en buena parte la nuestra.

4.- En virtud de la visión metropolitana que se ha de tener, ¿tienen prevista algún tipo de actuación desde el Ayuntamiento para fomentar con otros Organismos (estado, GV, Diputación) la ampliación de la oferta nocturna en fines de semana de otros operadores de transporte que no sean sólo la EMT?

Cero euros es la aportación que PP y Ciudadanos dan al transporte metropolitano de València. En virtud a eso, ¿cómo usted, que forma del partido que con el PP es el principal enemigo del transporte público en València, trata de enredar a la ciudadanía? Por favor, deje de boicotear el transporte público valenciano".

33	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000003-00	PROPOSTA NÚM.: 19	
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre la desfilada moter solidari.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre la desfilada moter solidari, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

"1.- ¿Cuáles fueron los motivos desde Movilidad Sostenible para haber realizado un informe negativo para la no autorización del acto?

2.- ¿Pueden adjuntarnos copia del informe?

3.- ¿Considera el concejal Delegado de Movilidad Sostenible que a las 16h y por el Bulevar Sur podrían haber problemas de tráfico un domingo por la tarde?

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



4.- ¿Cuál es la valoración del c concejal Delegado de Movilidad Sostenible sobre las palabras de sus socios de gobierno del PSPV a favor de que se celebre el evento a pesar del informe negativo de Movilidad Sostenible y la celebración del mismo finalmente?".

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, sext tinent d'alcalde, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Respuesta Única:

Usted debería revisar sus fuentes, ya que si el punto de partida de su argumentación es incorrecto y carece de base, todo el resto se invalida. Dicho esto, este tema está zanjado y pasado, por más que usted quiere intentar resucitarlo, demostrando carencia de ideas y de proyecto para esta ciudad".

34	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000003-00		PROPOSTA NÚM.: 18
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre situació del conveni en l'EMT.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre situació dels conveni en l'EMT, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

"1.- ¿Pueden darnos los últimos detalles sobre la situación de la negociación del convenio de EMT?

2.- ¿Pueden aportarnos detalle del acuerdo a refrendar por los trabajadores de EMT?

3.- ¿Qué ha sucedido en el seno de las negociaciones o en otros ámbitos para que no todos los grupos sindicales refrenden el acuerdo?

4.-¿Van a dar cuenta en un consejo Extraordinario de EMT a los consejeros de los acuerdos suscritos, o como siempre los consejeros tendremos que enterarnos de lo que sucede en la EMT por la prensa?.

5.- ¿Van a cambiar el uniforme a los trabajadores de la EMT?. En caso afirmativo, pueden darnos detalles de estos cambios?".

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, sext tinent d'alcalde, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



"Respuestas:

1.- ¿Pueden darnos los últimos detalles sobre la situación de la negociación del convenio de EMT?

Por supuesto. En el seno de la Comisión Negociadora, cuatro de los cinco sindicatos decidieron firmar el texto refundido que se consensuó en el grupo de trabajo. Ahora falta la ratificación por parte de la asamblea de trabajadores.

2.- ¿Pueden aportarnos detalle del acuerdo a refrendar por los trabajadores de EMT?

Son muchas y variadas, que mejoran sustancialmente las relaciones laborales y aún más la gestión de la empresa, que ha experimentado una mejora evidente en todos sus apartados.

3.- ¿Qué ha sucedido en el seno de las negociaciones o en otros ámbitos para que no todos los grupos sindicales refrenden el acuerdo?

Únicamente una sección sindical, CCOO, ha decidido no firmar el acuerdo. No somos nosotros los que debemos contestar a esa pregunta ya que no sabemos los motivos que les ha llevado a no firmar el acuerdo.

4.-¿Van a dar cuenta en un consejo Extraordinario de EMT a los consejeros de los acuerdos suscritos, o como siempre los consejeros tendremos que enterarnos de lo que sucede en la EMT por la prensa?

Se informará en un Consejo de Administración ya que, además, el texto de convenio tiene que ser aprobado por este órgano. De todos modos, estamos a la espera de que sea refrendado por los trabajadores, hasta entonces no se puede presentar al Consejo.

5.- ¿Van a cambiar el uniforme a los trabajadores de la EMT?. En caso afirmativo, pueden darnos detalles de estos cambios?.

El nuevo texto del Convenio Colectivo establece nuevas prendas como el pantalón corto o polo para los conductores y personal del área técnica y elimina otras como la corbata. Además, se va a sacar a licitación el uniforme, un contrato que se adjudicó en 1992 y que el PP fue renovando año tras año. Esta dirección estaba esperando la firma del convenio para sacar el pliego de condiciones y adjudicar el nuevo contrato".

35	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000003-00	PROPOSTA NÚM.: 17	
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre semàfors intermitents de preferència de vianants en la ciutat de València.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre semàfors intermitents de preferència de vianants en la ciutat de València, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



"PREGUNTAS

1.- ¿Cuántos semáforos de estas características se han instalado durante 2017 en la ciudad de Valencia?. Detallen emplazamientos

2.- ¿Cuál ha sido el coste de instalación de los mismos y a qué partida presupuestaria ha sido imputado dicho coste?

3.- ¿Cuántos semáforos de estas características se van a instalar en la ciudad de Valencia durante 2018, en qué emplazamientos y cuál es el coste previsto de instalación de los mismos?.

4.-¿Pueden argumentarnos los motivos por los que desde Movilidad Sostenible se argumenta que estos semáforos cumplen estrictamente con el Reglamento General de Circulación?".

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, sext tinent d'alcalde, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Respuestas:

1.- ¿Cuántos semáforos de estas características se han instalado durante 2017 en la ciudad de Valencia?. Detallen emplazamientos

Las fechas correspondientes a los que están actualmente en servicio son:

- 1) Giorgeta – Albacete. Instalado el 02/07/2015
- 2) San Vicente – Maestro Sosa. Instalado el 20/01/2017
- 3) Alameda – Puente de la Exposición. Instalado el 09/05/2017
(En Armando Palacio Valdés – Amadeo de Saboya)
- 4) Pérez Galdós – Maestro Guerrero. Instalado el 09/05/2017
- 5) Tres Forques – Chiva. Instalado el 23/06/2017
- 6) Baleares – Pintor Maella. Instalado el 30/06/2017
- 7) A. Guimerá – Buen Orden – Juan Llorens. Instalado el 02/11/2017
- 8) Jacinto Benavente – Mestre Racional. Instalado el 27/11/2017

2.- ¿Cuál ha sido el coste de instalación de los mismos y a qué partida presupuestaria ha sido imputado dicho coste?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



El coste del foco ámbar con la silueta del peatón, es idéntico al del foco ámbar 128,71 € (Precio de Ejecución Material) de acuerdo con el cuadro de precios del Contrato de Gestión Inteligente del Tráfico de la ciudad de València.

Los costes se incluyen en la partida para modificaciones del citado contrato y se abonan en las certificaciones mensuales.

3.- ¿Cuántos semáforos de estas características se van a instalar en la ciudad de Valencia durante 2018, en qué emplazamientos y cuál es el coste previsto de instalación de los mismos?.

Está prevista una nueva instalación en Avda. Constitución – Sagunto, pendiente de resolución de Alcaldía y de presupuesto.

4.-¿Pueden argumentarnos los motivos por los que desde Movilidad Sostenible se argumenta que estos semáforos cumplen estrictamente con el Reglamento General de Circulación?.

Los semáforos cuentan con dos focos circulares de 200 mm ámbar intermitente tal y como se recoge en el Reglamento General de Circulación, en el artículo 146. “Semáforos circulares para vehículos”, apartado d) Una luz amarilla intermitente o dos luces amarillas alternativamente intermitentes obligan a los conductores a extremar la precaución y, en su caso, ceder el paso.

En uno de los focos, la luz amarilla con figura de peatón, advierte a los conductores de la posible presencia de peatones, esclareciendo el motivo por el cual en ese punto debe extremarse la precaución y ceder el paso, cuestión que se considera muy importante desde el punto de vista de la seguridad vial, con el objetivo de proteger a los usuarios de la vía pública más vulnerables.

Estos semáforos se llevan instalando desde hace varios años en ésta y en otras ciudades españolas y europeas, como ya se indicó en esta Comisión el pasado mes de Julio y aportan una información que se considera muy importante desde el punto de vista de la seguridad vial, con el objetivo de proteger a los usuarios de la vía pública más vulnerables, dada la falta de respeto generalizada en esta ciudad a los semáforos doble ámbar intermitente. Las instalaciones realizadas atienden, en la mayor parte de los casos, a ubicaciones de las que se han recibido en el Servicio de Movilitat Sostenible quejas de los peatones sobre la falta de respeto de los ámbares intermitentes por parte de los vehículos".

36	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000003-00		PROPOSTA NÚM.: 16
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre canvis/suppressions de parades d'EMT en l'entorn de la Plaça de l'Ajuntament en funció de les actuacions urbanístiques en la Plaça de la Reina.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre canvis/suppressions de parades d'EMT en l'entorn de la plaça de l'Ajuntament en funció de les actuacions urbanístiques en la plaça de la Reina, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



"1.- ¿Pueden aportarnos datos de las líneas de EMT que van a ser desviadas y modificadas su recorrido en función del corte de la calle la paz por las futuras obras de la Plaza de la Reina y los recorridos alternativos que tienen previsto que realicen estas líneas?

2.- ¿Pueden aportarnos datos de los cambios de las paradas/supresiones de parada en el entorno de la Plaza del Ayuntamiento que se van a llevar a cabo?

3.- ¿Cuándo tienen previsto iniciar las primeras modificaciones?. ¿Van a esperar al primer día de puesta en marcha del corte de tráfico, o van a iniciar con antelación las modificaciones?".

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, sext tinent d'alcalde, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Respuestas:

1.- ¿Pueden aportarnos datos de las líneas de EMT que van a ser desviadas y modificadas su recorrido en función del corte de la calle la Paz por las futuras obras de la Plaza de la Reina y los recorridos alternativos que tienen previsto que realicen estas líneas?

Desde el equipo de Planificación de EMT están trabajando en las diferentes alternativas de las líneas que pasan por la Plaza de la Reina. El detalle aún no es definitivo.

2.- ¿Pueden aportarnos datos de los cambios de las paradas/supresiones de parada en el entorno de la Plaza del Ayuntamiento que se van a llevar a cabo?

Todavía no está terminado el trabajo.

3.- ¿Cuándo tienen previsto iniciar las primeras modificaciones? ¿Van a esperar al primer día de puesta en marcha del corte de tráfico, o van a iniciar con antelación las modificaciones?

Como usted bien sabe, al ser un trabajador en excedencia, estos cambios no se pueden improvisar, así que desde EMT se está trabajando de manera coordinada con el Ayuntamiento para estar preparados ante los cortes de tráfico".

37	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000003-00		PROPOSTA NÚM.: 15	
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre nous carrils bici en la ciutat de València durant 2017 i plans per a 2018.			

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre nous carrils bici en la ciutat de València durant 2017 i plans per a 2018, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



"1.- ¿Pueden aportarnos un detalle de los carriles bici ejecutados e inaugurados en la ciudad de Valencia durante 2017 y el coste detallado del proyecto y de las ejecuciones de los mismos?

2.- ¿Pueden aportarnos un detalle de los carriles bici en ejecución durante 2017 y que aún no han sido inaugurados a 31 de diciembre de 2017?.

3.- ¿Qué proyectos de nuevos carriles bici van a abordar durante 2018 ya sea en fase proyecto o proyecto más ejecución en el mismo año?."

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, sext tinent d'alcalde, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Repuestas:

1.- ¿Pueden aportarnos un detalle de los carriles bici ejecutados e inaugurados en la ciudad de Valencia durante 2017 y el coste detallado del proyecto y de las ejecuciones de los mismos?

Se relacionan a continuación los carriles bicis ejecutados con cuantías económicas de Proyecto, adjudicación y liquidación. Ésta última se ha realizado conforme lo indicado en la Ley de Contratos del Sector Público y la documentación justificativa obra en el expediente respectivo de cada contrato.

- Conexiones Norte:

- Clariano, B. Ibañez.

Proyecto 60.495,17 €. Adjudicación 45.371,38 €. Liquidación 49.808,49 €.

- E. Viñes, Ramón Asensio.

Proyecto: 57.110,05 €. Adjudicación 52444,16 €. Liquidación 27.599,41 €.

- Micer Mascó, Padre Ferris, Pintor Maella.

Proyecto 55.521,02 €. Adjudicación 54.732,62 €. Liquidación 60.151,16 €.

- Conexiones Sur:

- Bombero Ramón Duart, Dr. Waksman.

Proyecto 40.407,18 €. Adjudicación 38.790,89 €. Liquidación 40.078,58 €.

- Puente de L'Assut de l'Or, Tres Cruces, Dr. Rafael Bartual.

Proyecto 57.955,96 €. Adjudicación 46.057,61 €. Liquidación 49.143,35 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



- Ronda Interior (excepto Guillem de Castro y Plaza de Tetuán que se pusieron en servicio en 2016). Proyecto: 852.469,35 €. Adjudicación 683.680,40 €. Liquidación 751.022,95 €.

- Malilla. Proyecto: 184.350,59 €. Adjudicación 138.262,93 €. Liquidación 151.376,99 €.

- Luís Peixó y tramo Porta de la Mar-Blasco Ibáñez. Pertenecientes al proyecto de Ampliación Red Ciclista 2015 con resolución del contrato. Certificado sin liquidar 313.921,35 €.

- Bernat Descoll (ejecutado por la contrata de señalización en actuación de reordenación del barrio)

- PAI Malilla Norte (ejecución privada)

2.- ¿Pueden aportarnos un detalle de los carriles bici en ejecución durante 2017 y que aún no han sido inaugurados a 31 de diciembre de 2017?

- Por resolución del contrato de “Ampliación Red Ciclista 2015” con la empresa Ocide, se encuentran inacabadas las obras del carril bici en la calle San Vicente y en el eje que conecta la plaza de España con la Av. Tres Cruces por la Av. del Cid. Asimismo, aunque se encuentran en servicio, falta finalizar el resto de obras de este contrato: Luís Peixó y Porta de la Mar-Blasco Ibáñez.

- El carril bici de la primera fase del Parque Central, ejecutado con las obras del proyecto de urbanización del PAI.

3.- ¿Qué proyectos de nuevos carriles bici van a abordar durante 2018 ya sea en fase proyecto o proyecto más ejecución en el mismo año?.

En licitación:

- Av. Burjasot.
- Av. Constitución.
- Av. Suecia, Cuenca-Palleter y puente de Campanar.
- Manuel Candela-Tomás de Montañana.
- Av. Reino de València.

De próxima e inminente licitación:

- Juan XXIII
- Eje Sancho Tello-Jerónimo Monsoriu.
- Maestro Rodrigo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



Presupuestados y con proyecto redactado:

- Av. del Puerto.
- Av. Instituto Obrero Valenciano.
- GG. VV. Fernando el Católico y Ramón y Cajal.
- Av. Primado Reig.
- Calle Alicante".

38	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000003-00		PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre reparació del pont de Natzaret.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre reparació del pont de Natzaret, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

"PREGUNTAS

- 1.- ¿Cuándo tienen prevista la reparación del puente desvalijado que cruza el trazado ferroviario de Nazaret?
- 2.- ¿Qué medidas van a poner en marcha para evitar futuros desvalijos una vez reparado el puente?".

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, sext tinent d'alcalde, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Respuestas:

- 1.- ¿Cuándo tienen prevista la reparación del puente desvalijado que cruza el trazado ferroviario de Nazaret?

El material necesario está en fabricación estando previsto iniciar los trabajos de reparación el jueves 18 de enero de 2018

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



2.- ¿Qué medidas van a poner en marcha para evitar futuros desvalijos una vez reparado el puente?.

Las barras que componen la barandilla se soldarán de forma que no puedan extraerse de los soportes. Por otra parte se comunicará a la Policía local para que tome las medidas de vigilancia que considere oportunas".

39	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000003-00		PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre suspensió de la bossa d'Inspectors en l'EMT.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre suspensió de la bossa d'inspectors en l'EMT, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

"El día 4 de enero se anunció la suspensión de la bolsa de inspectores de EMT y la repetición de las pruebas

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes

PREGUNTAS

1.- ¿Cuándo tienen previstas las nuevas pruebas habida cuenta de la necesidad de inspectores que tiene la empresa?.

2.- ¿Por qué no se ha informado hasta la fecha a los miembros del Consejo de Administración de EMT de esta decisión y de las circunstancias y detalles de la misma?.

3.- ¿Van a convocar un Consejo de Administración Extraordinario para poner al día a los consejeros de la empresa de esta situación y de los detalles de la misma?.

4.- ¿En 2017, pueden señalar los días en los que en el servicio (el real, no el programado) de inspectores de la EMT no ha habido un solo inspector ejerciendo su trabajo en en ruta en turno de mañana o de tarde?."

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, sext tinent d'alcalde, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Respuestas:

1.- ¿Cuándo tienen previstas las nuevas pruebas habida cuenta de la necesidad de inspectores que tiene la empresa?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



La fecha se comunicará en cuanto se haya decidido.

2.- ¿Por qué no se ha informado hasta la fecha a los miembros del Consejo de Administración de EMT de esta decisión y de las circunstancias y detalles de la misma?

No es cierto. Ha tenido oportunidad de conocer todos los detalles en el seno del Consejo de Administración del que usted es miembro.

3.- ¿Van a convocar un Consejo de Administración Extraordinario para poner al día a los consejeros de la empresa de esta situación y de los detalles de la misma?

No es necesario, hubo un Consejo el pasado jueves 11 de enero donde se respondió a todas las dudas planteadas.

4.- ¿En 2017, pueden señalar los días en los que en el servicio (el real, no el programado) de inspectores de la EMT no ha habido un solo inspector ejerciendo su trabajo en en ruta en turno de mañana o de tarde?

Siempre ha habido alguien en la calle del equipo formado por los inspectores jefe, inspectores coordinadores y los jefes de red, según las necesidades".

40	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000003-00		PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre el Pla Integral de Seguretat Viària de la ciutat de València.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre el Pla Integral de Seguretat Viària de la ciutat de València, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

"Según los datos de accidentes de tráfico en la ciudad de Valencia de 2017 hay al día 73 afectados por siniestros en la ciudad.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes

PREGUNTAS

1.-¿En qué estado o etapa se encuentra ahora mismo el Plan Integral de Seguridad Vial de la ciudad de Valencia?

2.- ¿Cuándo tienen prevista su presentación pública y el comienzo de su implementación?.

3.- ¿Cuál ha sido el coste de elaboración del plan, y cual tienen previsto que sea el coste de implementación del mismo?.

4.- ¿Qué delegaciones municipales forman parte o intervienen en el plan?.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



5.- ¿Qué asociaciones y agentes sociales y de divulgación intervienen en el plan?.

6.- ¿Pueden adjuntarnos copia de alguno de los formatos cuestionarios que han sido utilizados en la etapa de diseño o proyecto del plan?."

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, sext tinent d'alcalde, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- ¿En qué estado o etapa se encuentra ahora mismo el Plan Integral de Seguridad Vial de la ciudad de Valencia?

Plan Director de Seguridad Vial, de la ciudad de Valencia, está de elaboración definitiva.

2.- ¿Cuándo tienen prevista su presentación pública y el comienzo de su implementación?.

Una vez finalizado el análisis por parte de los técnicos.

3.- ¿Cuál ha sido el coste de elaboración del plan, y cual tienen previsto que sea el coste de implementación del mismo?.

El presupuesto de elaboración, ha sido de 15.500 € (más 3.255 € en concepto de IVA) lo que hace un total de 18.755 €. El coste de implementación también está en fase de análisis.

4.- ¿Qué delegaciones municipales forman parte o intervienen en el plan?.

- Área de Protección Ciudadana. Unidad de Prevención y Protección Civil.
- Área de Protección Ciudadana. Servicio de Policía Local.
- Área de Educación, Juventud y Deportes. Servicio de Educación.
- Área de Educación, Juventud y Deportes. Servicio de Juventud.
- Área de Desarrollo Humano. Servicio de Bienestar Social e Integración. Sección de Atención a la Diversidad Funcional.
- Área de Participación de Derechos e Innovación Democrática. Servicio de Igualdad y Políticas Inclusivas.
- Área de Desarrollo Económico Sostenible. Servicio de Pueblos de València.
- Área de Desarrollo Urbano y Vivienda. Servicio de Obras de Infraestructura.
- Área de Desarrollo Urbano y Vivienda. Servicio de Coordinación de Obras V.P. y Mantenimiento de Infraestructuras.
- Área de Desarrollo Urbano y Vivienda. Servicio de Proyectos Urbanos.
- Área de Desarrollo Urbano y Vivienda. Servicio de Planeamiento.
- Área de Movilidad Sostenible y Espacio Público. Servicio de Ocupación del Dominio Público Municipal.
- Área de Movilidad Sostenible y Espacio Público. Servicio de Movilidad Sostenible:
 - Sección de ordenación y planificación viaria.
 - Sección de regulación de la circulación.
 - Oficina técnica de infraestructura y datos básicos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



- Sección de transportes.
- Sección de afecciones y ocupación de la vía pública.
- Sección de proyectos de transportes y circulación.
- Sección de señalización.

- EMT.

5.- ¿Qué asociaciones y agentes sociales y de divulgación intervienen en el plan?

En primer lugar, una serie de entidades con gran relevancia en el ámbito de la seguridad vial:

- Dirección General de Tráfico.
- Diputación Provincial de Valencia.
- Generalitat Valenciana.
- Jueces por la Democracia
- Fiscal Coordinador de Seguridad Vial Provincial.
- Guardia Civil.
- Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana (FGV).

Como colectivos clave del proceso, presentes en la mesa de la movilidad:

- Asociación de Profesores Formación Vial
- Unión de Autoescuelas
- Asociación Valenciana de Autoescuelas AVAE
- Pavapark
- Asociación Valenciana de Seguridad Vial
- Federación Española para la Seguridad Vial (FESVIAL)
- Instituto Universitario de Investigación en Tráfico y Seguridad Vial (INTRAS)
- RACE
- Universidad Politécnica de Valencia
- Colegio de Ingenieros Caminos, Canales y Puertos
- Foro Valenciano de la Bici
- Valencia en Bici
- Fernanbus
- AVSA - Transvia
- AVSA -Edetania
- Unión Transportistas De Viajeros en Autocar (UVATRA)
- Asociación Valenciana de Empresas del Transporte (ADIVA)
- Colectiu de pares i mares Ciutat Vella
- Comissió Colecamins
- Fed. pares y mares FAPA Valencia
- ONCE
- Asociación Nacional Empresas Vehículos de dos ruedas ANESDOR
- Plataforma Motera para la Seguridad Vial
- Asociación de Daño Cerebral Adquirido. Nueva Opción
- Asociación provincial de Lesionados Medulares y Grandes Discapitados (ASPAYM)
- STOP Accidentes
- Asociación Gremial del Taxi
- Federación del Taxi
- Unión Sindical Obrera Comunidad Valenciana
- Asociación Comerciantes Centro Histórico
- Asociación Comerciantes y Profesionales Benimacllet
- Asociación Comerciantes, Industriales y Profesionales del Marítimo
- Asociación Vecinos y Comerciantes C. Vella
- Asociación de Empresas de Distribución a Hoteles, Restaurantes y Cafeterías ADISLEV
- Asociación de Supermercados de la Comunidad Valenciana
- Asociación Española de Mensajería
- Asociación Repartidors de Hielo
- Federación Valenciana de Empresas de Transporte
- Amics de la Mobilitat Urbana
- Amics del Carne
- Colectivo Fuera Túnel
- Federación de Vecinos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



6.- ¿Pueden adjuntarnos copia de alguno de los formatos cuestionarios que han sido utilizados en la etapa de diseño o proyecto del plan?.

Se adjunta el formulario correspondiente a CONDUCTORES, como muestra de los que se han enviado para su cumplimentación a los colectivos presentes en la mesa de la movilidad que se han indicado anteriormente".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



PLAN DIRECTOR DE **SEGURIDAD VIAL** DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA

ENCUESTA CONDUCTORES



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICISECRETARI/A GENERAL - VICISECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



El **Servici de Mobilitat Sostenible del Ayuntamiento de Valencia** ha encargado la elaboración del primer **Plan Director de Seguridad Vial de la ciudad de Valencia** a la ingeniería CPS, cuyo programa fue presentado en la tercera convocatoria de la comisión sectorial de la Mesa de Movilidad sobre seguridad vial y ante las entidades que la forman.

Uno de los primeros trabajos previstos en el Plan es la realización de un diagnóstico de la seguridad vial urbana, para lo que se considera imprescindible involucrar a colectivos y entidades representados en la Mesa de la Movilidad, con el objeto de contar con su colaboración a la hora de identificar los problemas de seguridad vial en la ciudad de Valencia y sus causas. Para ello se ha preparado la siguiente encuesta.

Con el fin de que el diagnóstico sea lo más completo y riguroso posible, rogamos cumplimenten cada uno de los siguientes apartados de la encuesta aportando, si lo consideran oportuno, cualquier otro aspecto no contemplado en la misma.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



1. CONDUCTORES

1.1. En la siguiente tabla se muestran algunas de las **conductas de riesgo** que realizan los conductores en la ciudad. Por favor ordénelas mediante una numeración en la que el 1 corresponda a la conducta de riesgo **más frecuente que se realiza en la CIUDAD**.

Utilice para ello las celdas de color azul.

	Circular con velocidades superiores a las permitidas
	Circular con velocidades inadecuadas por condiciones del tráfico
	Circular con velocidades inadecuadas en condiciones meteorológicas adversas
	Circular por el carril bus-taxi
	No ceder el paso a peatones y ciclistas
	No respetar la fase ámbar en cruces semaforizados
	No respetar señales de stop y/o ceda el paso
	Realizar adelantamientos indebidos
	Invadir parcialmente el sentido contrario
	Adelantar la salida de un cruce semaforizado antes de la fase verde
	Circular de forma negligente o temeraria
	Circular en zig-zag
	Circular en sentido contrario
	No mantener la distancia de seguridad
	No indicar o indicar mal una maniobra
	Girar o cambiar de sentido incorrectamente
	No elegir el carril adecuado a la siguiente maniobra en una intersección/glorieta multicarril
	Conducir sin cinturón de seguridad

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



Id. document: IPT1 1AKn ChIB mpju RY3d rclt JCw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

	Conducir utilizando dispositivos móviles
	Manifestar enfado con otros conductores
	Abrir las puertas sin precaución
	Cambiar de carril súbitamente a la salida de un semáforo en rojo
	Saltarse un semáforo en rojo
	Obstaculizar una intersección
	Aparcar obstaculizando rampas de acceso a aceras
	Aparcar en doble fila
	Aparcar en aceras o zonas peatonales
	Aparcar en carril bici
	Aparcar en carril BUS / TAXI
	Adelantar moto/bici sin guardar distancia de seguridad
	Giros a izquierdas indebidos
	Detenerse sobre plataforma tranviaria
	Detenerse sobre marca amarilla zig zag en intersecciones

Si cree que hay alguna conducta de riesgo que no aparece en el listado y considera que es importante, por favor indique cuál es y en qué posición la hubiese colocado.

	CR1:
	CR2:
	CR3:
	CR4:
	CR5:
	CR6:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



1.2. En la siguiente tabla se muestran algunos de los **motivos** por los que los conductores realizan las conductas de riesgo anteriores. Por favor ordénelos mediante una numeración en la que el 1 corresponda al motivo **más frecuente que se da en la CIUDAD**.

Utilice para ello las celdas de color azul.

	Invertir menor tiempo y/o longitud en el desplazamiento
	Poca percepción del riesgo
	Poca percepción del riesgo asociado a la juventud
	Falta de civismo con otros vehículos
	Falta de civismo con ciclomotores / motocicletas
	Falta de civismo con ciclistas
	Falta de civismo con peatones
	Mal estado del vehículo
	Consumo alcohol / drogas
	Señalización deficiente
	Descuidos o desorientación
	Mal estado de la vía

Si cree que hay algún motivo que no aparece en el listado y considera que es importante, por favor indique cuál es y en qué posición lo hubiese colocado.

	M1:
	M2:
	M3:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



1.3. En la siguiente tabla podrá ver en la primera columna las conductas de riesgo anteriores y en la primera fila los posibles motivos que pueden haber provocado estas conductas. Por favor en cada celda indique, si procede, los tipos de conductores que cometen con mayor frecuencia las conductas de riesgo según los motivos.

T. Conductor de **Turismo**

X. Conductor de **Taxi**

R. Conductor de **vehículos de Reparto**

C. Conductor de **Camión**

M. Conductor de **Motocicleta/ciclomotor**

_. Otro tipo de conductor (indicar):

A. Todos los **Anteriores**

Como ejemplo se muestra la siguiente tabla cumplimentada:

	Invertir menor tiempo y/o longitud en el desplazamiento	Poca percepción del riesgo	Poca percepción del riesgo asociado a la juventud	Falta de civismo con otros vehículos	Falta de civismo con ciclomotores/motocicletas	Falta de civismo con ciclistas	Falta de civismo con peatones	Mal estado del vehículo	Consumo alcohol / drogas	Saturación	Descuidos o desorientación	Mal estado de la vía	MOTIVOS		
													M1	M2	M3
Invasión parcial del sentido contrario.	A										A				
Adelantar la salida de un cruce semaforizado antes de la fase verde.	T, M					A	A				A				
Circular de forma negligente o temeraria.									T, C, M						

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



	MOTIVOS											M3		
	Poca percepció del risc	Poca percepció del risc associat a la juvenut	Falta de civismo con otros vehiculos	Falta de civismo con motociclistas	Falta de civismo con ciclistas	Falta de civismo con peatones	Mal estado del vehiculo	Consumo alcohol / drogas	Señalización deficiente	Descuidos o desorientación	Mal estado de la vía			
CONDUCTAS DE RIESGO	Invertir menor tiempo y/o longitud en el desplazamiento	Poca percepció del risc associat a la juvenut	Falta de civismo con otros vehiculos	Falta de civismo con motociclistas	Falta de civismo con ciclistas	Falta de civismo con peatones	Mal estado del vehiculo	Consumo alcohol / drogas	Señalización deficiente	Descuidos o desorientación	Mal estado de la vía	M1	M2	M3
	Invadir parcialmente el sentido contrario.													
	Adelantar la salida de un cruce semaforizado antes de la fase verde.													
	Circular de forma negligente o temeraria.													
	Circular en zig-zag.													
	Circular en sentido contrario.													
	No mantener la distancia de seguridad.													
	No indicar o indicar mal una manobra.													
	Girar o cambiar de sentido incorrectamente.													
	No elegir el carril adecuado a la siguiente manobra en una intersección/glorieta multicarril.													

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



	MOTIVOS											M3					
	Poca percepció del risc associat a la juvenitud	Poca percepció del risc	Invertir menys temps en el desplaçament	Poca percepció del risc	Falta de civisme amb altres vehicles	Falta de civisme amb motociclistes	Falta de civisme amb ciclistes	Falta de civisme amb peatons	Mal estat del vehicle	Consumo alcohol / drogas	Señalización deficiente		Descuidos o desorientación	Mal estado de la vía			
CONDUCTAS DE RIESGO																	
Conducir sin cinturón de seguridad.																	
Conducir utilizando dispositivos móviles.																	
Manifiestar enfado con otros conductores.																	
Abrir las puertas sin precaución.																	
Cambiar de carril súbitamente a la salida de un semáforo en rojo																	
Saltarse un semáforo en rojo																	
Obstaculizar una intersección																	
Aparcar obstaculizando rampas de acceso a aceras.																	
Aparcar en doble fila.																	
Aparcar en aceras o zonas peatonales.																	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



	MOTIVOS											M1	M2	M3		
	Poca percepció del risc	Poca percepció del risc associat a la juvenut	Falta de civismo con otros vehiculos	Falta de civismo con motociclistas	Falta de civismo con ciclistas	Falta de civismo con peatones	Mal estado del vehiculo	Consumo alcohol / drogas	Señalización deficiente	Descuidos o desorientación	Mal estado de la vía					
Aparcar en carril bici.																
Aparcar en carril BUS / TAXI.																
Adelantar moto/bici sin guardar distancia de seguridad.																
Giros a izquierdas indebidos.																
Detenerse sobre plataforma tranviaria.																
Detenerse sobre marca amarilla zig zag en intersecciones.																
CR1																
CR2																
CR3																
CR4																
CR5																
CR6																

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



1.4. En la siguiente tabla se muestran de nuevo las **conductas de riesgo** que realizan los conductores en la ciudad. Por favor indique por orden de prioridad las **5 principales** conductas de riesgo que, a su juicio, causan **más accidentes con conductores implicados en la CIUDAD**.

Utilice para ello las celdas de color azul.

Añada, si lo cree necesario, las conductas de riesgo que haya considerado anteriormente.

	Circular con velocidades superiores a las permitidas
	Circular con velocidades inadecuadas por condiciones del tráfico
	Circular con velocidades inadecuadas en condiciones meteorológicas adversas
	Circular por el carril bus-taxi
	No ceder el paso a peatones y ciclistas
	No respetar la fase ámbar en cruces semaforizados
	No respetar señales de stop y/o ceda el paso
	Realizar adelantamientos indebidos
	Invadir parcialmente el sentido contrario
	Adelantar la salida de un cruce semaforizado antes de la fase verde
	Circular de forma negligente o temeraria
	Circular en zig-zag
	Circular en sentido contrario
	No mantener la distancia de seguridad
	No indicar o indicar mal una maniobra
	Girar o cambiar de sentido incorrectamente
	No elegir el carril adecuado a la siguiente maniobra en una intersección/glorieta multicarril
	Conducir sin cinturón de seguridad

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



Id. document: IPT1 1AKn ChIB mpju RY3d rclt JCw=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

	Conducir utilizando dispositivos móviles
	Manifestar enfado con otros conductores
	Abrir las puertas sin precaución
	Cambiar de carril súbitamente a la salida de un semáforo en rojo
	Saltarse un semáforo en rojo
	Obstaculizar una intersección
	Aparcar obstaculizando rampas de acceso a aceras
	Aparcar en doble fila
	Aparcar en aceras o zonas peatonales
	Aparcar en carril bici
	Aparcar en carril BUS / TAXI
	Adelantar moto/bici sin guardar distancia de seguridad
	Giros a izquierdas indebidos
	Detenerse sobre plataforma tranviaria
	Detenerse sobre marca amarilla zig zag en intersecciones
	CR1:
	CR2:
	CR3:
	CR4:
	CR5:
	CR6:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



2. OTROS USUARIOS DE LA VÍA

2.1. En la siguiente lista se muestran algunas de las **principales conductas de riesgo** que realizan los **ciclistas** en la vía pública y que afectan a la seguridad vial de los conductores. Por favor ordénelas mediante una numeración en la que el 1 corresponda a la conducta de riesgo **más frecuente que se realiza en la CIUDAD**.

Utilice para ello las celdas de color azul.

	Circular por carriles BUS/taxi
	Circular por carriles centrales en vías de más de dos carriles
	Adelantar posiciones en zonas de parada (semáforos rojo)
	Atravesar pasos de peatones sin adecuar su velocidad a la de un peatón
	No hacerse visible cuando circulan por calzada
	No utilizar elementos reflectantes y/o luces de noche
	No señalizar las maniobras
	No respetar fases semafóricas
	Circular en dirección contraria

Si cree que hay alguna conducta de riesgo que no aparece en el listado y considera que es importante, por favor indique cuál es y en qué posición la hubiese colocado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



2.2. En la siguiente lista se muestran algunas de las **principales conductas de riesgo** que realizan los **peatones** en la vía pública y que afectan a la seguridad vial de los conductores. Por favor **ordénelas** mediante una numeración en la que el 1 corresponda a la conducta de riesgo **más frecuente que se realiza en la CIUDAD**.

Utilice para ello las celdas de color azul.

	Cruzar la calzada fuera de intersección por lugar no habilitado
	Cruzar la calzada justo antes, en o después de una intersección
	Cruzar la calzada por paso peatonal con semáforo en rojo para peatones
	Salir a la calzada entre vehículos aparcados
	Permanecer en la calzada delante de la parada del bus
	Cruzar la calzada abstraído usando teléfono móvil
	Cruzar la calzada abstraído usando auriculares
	Caminar por la calzada
	Irrumpir en calzada
	Presencia de aparca-coches callejeros ordenando el tráfico
	Presencia de mendigos circulando entre los vehículos parados ante un semáforo en rojo
	Presencia de runners poco visibles

Si cree que hay alguna conducta de riesgo que no aparece en el listado y considera que es importante, por favor indique cuál es y en qué posición la hubiese colocado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



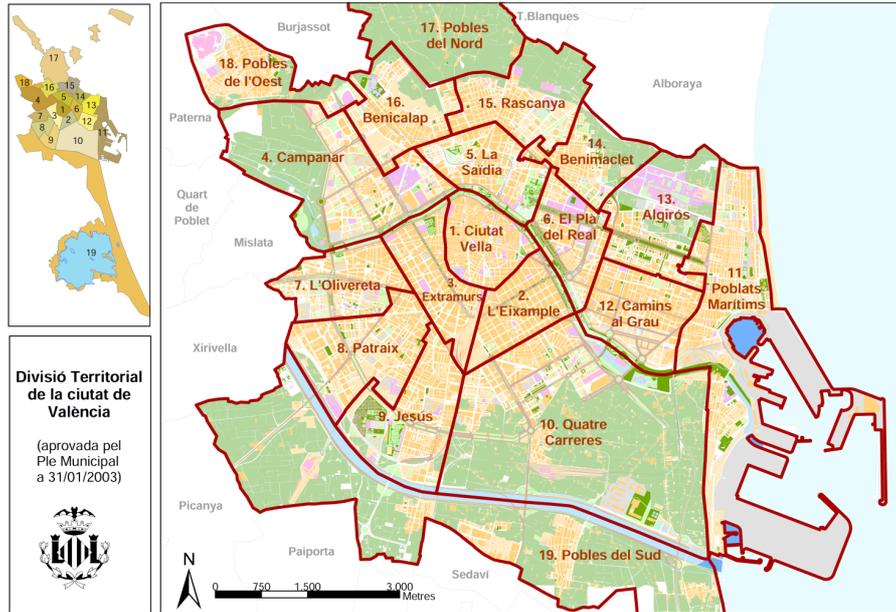
3. INFRAESTRUCTURA

3.1. En la siguiente tabla se muestran, en filas, algunas de las principales deficiencias en la infraestructura que suelen afectar a la seguridad vial de los conductores y en columnas los 19 distritos de la ciudad de Valencia. Por favor seleccione y ordene para cada distrito, al menos las **10 deficiencias que más se repiten** mediante una numeración en la que el 1 corresponda a la deficiencia más frecuente.

Si cree que hay alguna deficiencia que no aparece en el listado y considera que es importante, por favor indique cuál es y en qué posición la hubiese colocado.

A continuación la relación de distritos de Valencia:

- | | | |
|--------------------|----------------------|-----------------------|
| 1. CIUTAT VELLA | 8. PATRAIX | 14. BENIMACLET |
| 2. L'EIXAMPLE | 9. JESUS | 15. RASCANYA |
| 3. EXTRAMURS | 10. QUATRE CARRERES | 16. BENICALAP |
| 4. CAMPANAR | 11. POBLATS MARITIMS | 17. POBLATS DEL NORD |
| 5. LA SAIDIA | 12. CAMINS AL GRAU | 18. POBLATS DE L'OEST |
| 6. EL PLA DEL REAL | 13. ALGIROS | 19. POBLATS DEL SUD |
| 7. L'OLIVERETA | | |



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



	DISTRITOS																			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	
Plazas de aparcamiento que invaden el carril de circulación																				
Problemas de percepción de pasos de ciclistas																				
Defectos de la superficie																				
Problemas de drenaje																				
Defectos en la señalización																				
Problemas de iluminación																				
Problemas de deslumbramientos																				
Falta de visibilidad en salidas de garajes																				
Falta de visibilidad en intersecciones																				
Falta de visibilidad en chaflanes																				
Falta de visibilidad en pasos de peatones/ciclistas																				
Falta de visibilidad por paradas de autobús																				
Faltas de visibilidad por vegetación																				
Falta de visibilidad por mobiliario urbano																				
Falta de visibilidad por disposición de contenedores																				
Falta de visibilidad por ubicación de señales/semáforos																				
Cruces semaforizados con escaso paso de peatones																				
Accesos y salidas de túnel																				
Circulación en túnel																				
Parada de autobús (EMT, escolar, interurbano) mal ubicada																				

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



3.2. En la siguiente tabla se muestran de nuevo las principales deficiencias en la infraestructura que suelen afectar a la seguridad vial de los conductores. Por favor, indique por orden de prioridad las **5 principales** deficiencias en la infraestructura que, a su juicio, causan **más accidentes con conductores implicados en la CIUDAD**.

Utilice para ello las celdas de color azul.

Añada, si lo cree necesario, las deficiencias en la infraestructura que haya considerado anteriormente.

	Plazas de aparcamiento que invaden el carril de circulación
	Problemas de percepción de pasos de ciclistas
	Defectos de la superficie
	Problemas de drenaje
	Defectos en la señalización
	Problemas de iluminación
	Problemas de deslumbramientos
	Falta de visibilidad en salidas de garajes
	Falta de visibilidad en intersecciones
	Falta de visibilidad en chaflanes
	Falta de visibilidad en pasos de peatones/ciclistas
	Falta de visibilidad por paradas de autobús
	Faltas de visibilidad por vegetación
	Falta de visibilidad por mobiliario urbano
	Falta de visibilidad por disposición de contenedores
	Falta de visibilidad por ubicación de señales/semáforos
	Cruces semaforizados con escaso paso de peatones
	Accesos y salidas de túnel
	Circulación en túnel

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



4. CUESTIONES GENERALES DEL PLAN DE SEGURIDAD VIAL URBANA DE LA CIUDAD DE VALENCIA

4.1. ¿Qué **otra problemática** de seguridad vial asociada a los conductores detecta que no haya sido comentada anteriormente?

Id. document: IPT1 1AKn ChIB mpju RY3d rclt JCw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



4.2. ¿Qué OBJETIVOS debería perseguir el Plan respecto a los conductores?

Id. document: IPT1 1AKn ChIB mpju RY3d rcLl JCw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



41	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000003-00		PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Sr. Estellés, obre el conveni per a rehabilitar Cabanyal i acumulació d'obres.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre el conveni per a rehabilitar Cabanyal i acumulació d'obres, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

"1.-¿nos pueden facilitar copia del convenio y la adenda al mismo del Área de Rehabilitación Urbana del Cabañal, cuya prórroga se ha firmado recientemente?

2.-¿A qué se debe la demora de 6 semanas más que está ocurriendo en la ejecución de obras de mejora de la vía Pública reivindicada por le empresa constructora? ¿VA a tener algún tipo de sobrecoste esta demora?".

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Vicent Sarrià Morell, President de la Comissió de Desenvolupament Urbà, Vivenda i Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"2.- L'ampliació de termini es deu a un canvi en la planta viària, així com a la necessària coordinació amb les obres realitzades pel Servei del Cicle Integral de l'Aigua.

No suposa sobrecost algun".

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. María Oliver Sanz, Regidora de Gestió de Patrimoni Municipal a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- S'adjunta Conveni i addenda sol·licitada.

2.- Contesta Delegació de Desenvolupament Urbà".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, Y EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA, PARA LA GESTIÓN DE LA ACTUACIÓN DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO EL CABANYAL-CANYAMELAR EN VALENCIA Y PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE A 2016 PARA ESTA ACTUACIÓN.

PLAN ESTATAL DE FOMENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS, REHABILITACIÓN EDIFICATORIA Y REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS 2013-2016.

Valencia, a 7 de junio de 2016

REUNIDOS

De una parte la Hble. Sra. D^a M^a JOSÉ SALVADOR RUBERT, Consellera de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, en virtud del nombramiento mediante el Decreto 8/2015, de 29 de junio, del president de la Generalitat, por el que nombra vicepresidenta, consellers, secretaria y portavoz del Consell, en nombre y representación de la Generalitat, y facultada para la firma del presente convenio por Acuerdo del Consell de fecha 3 de junio de 2016.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. JOAN RIBÓ CANUT, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valencia, en nombre y representación del mismo, en ejercicio de la competencia que tiene atribuida en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, asistido por Don Francisco Javier Vila Biosca, Secretario General de la Administración Municipal.

Ambas partes, en el ejercicio de sus respectivas facultades y competencias, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de colaboración, aprobado por el Consell de la Generalitat Valenciana y por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia en sendas sesiones celebradas el 3 de junio y el 27 de mayo de 2016, respectivamente, y al efecto

MANIFIESTAN

1.- Que mediante Acuerdo de 28 de octubre de 2015 de la Comisión Bilateral de Seguimiento suscrito entre el Ministerio de Fomento y la Generalitat, con la participación del Ayuntamiento de Valencia se declaró el Área de Regeneración y Renovación Urbana del barrio El Cabanyal-Canyamelar, que con carácter continuo comprende los citados barrios de El Cabanyal y Canyamelar de la ciudad de Valencia, y se establecieron los compromisos para la financiación de las actuaciones

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

de rehabilitación y de renovación de inmuebles en los ámbitos señalados, incluyendo obras de reurbanización, así como la ejecución de un programa de realojos y la gestión técnica e información necesaria a realizar a través de un equipo técnico de gestión, siendo el coste total de la actuación de 12.795.000,00 €, de acuerdo con el siguiente desglose:

ACTUACIÓN	COSTE TOTAL	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNIDAD VALENCIANA	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	PARTICULARES
Rehabilitación	6.225.000,00 €	2.178.750,00 €	1.245.000,00 €	560.250,00 €	2.241.000,00 €
Edificación	4.500.000,00 €	1.500.000,00 €	0,00 €	600.000,00 €	2.400.000,00 €
Reurbanización	1.800.000,00 €	600.000,00 €	0,00 €	1.200.000,00 €	0,00 €
Equipo Técnico de Gestión	240.000,00 €	84.000,00 €	0,00 €	156.000,00 €	0,00 €
Realojos	30.000,00 €	30.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL	12.795.000,00 €	4.392.750,00 €	1.245.000,00 €	2.516.250,00 €	4.641.000,00 €
% PARTICIPACIÓN	100,00 %	34,33 %	9,73 %	19,67 %	36,27 %

En el citado acuerdo se recogen las siguientes aportaciones por cada uno de los agentes intervinientes:

ANUALIDAD	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	PARTICULARES	TOTAL
2015	4.300.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.300.000,00 €
2016	92.750,00 €	373.500,00 €	572.100,00 €	1.376.400,00 €	2.414.750,00 €
2017	0,00 €	871.500,00 €	1.944.150,00 €	3.264.600,00 €	6.080.250,00 €
TOTAL	4.392.750,00 €	1.245.000,00 €	2.516.250,00 €	4.641.000,00 €	12.795.000,00 €

La aportación del Ministerio de Fomento se articulará a través de la Generalitat. A estos efectos, el Ministerio ha informado en fecha 6 de noviembre de 2015 al respecto de los importes que corresponde aplicar a esta actuación. Asimismo, durante el ejercicio 2016 el Ministerio de Fomento realizará, en su caso, los correspondientes libramientos y liquidación que proceda. A su vez la Generalitat hará entrega de estos fondos al Ayuntamiento de Valencia en su condición de ente gestor y promotor de la actuación en los ejercicios 2016 y 2017, adecuándose al montante de la anualidad prevista en este Convenio y al propio ritmo de ejecución de las obras.

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 168 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, la presente subvención tiene carácter nominativo y debe canalizarse mediante convenio.

Ambas partes, Ayuntamiento y Generalitat consideran del mayor interés la ejecución y culminación de la actuación dada la problemática social, urbanística y constructiva del ámbito, y al efecto de dar cumplimiento al Acuerdo de la referida Comisión Bilateral de 28 de octubre de 2015 otorgan el presente convenio en base a las siguientes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



CLÀUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración para 2016 entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Valencia para el desarrollo de la actuación de regeneración y renovación urbana de esta ciudad al amparo del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbana, 2013-2016, instrumentando la subvención correspondiente a 2016 para esta actuación.

SEGUNDA.- ACTUACIONES A DESARROLLAR.

La actuación comprende la realización de las obras de edificación de 50 viviendas, con calificación energética mínima tipo "B", en sustitución de otras previamente demolidas, en el barrio Cabanyal-Canyamelar de Valencia.

[Handwritten signature] Debido al elevado estado de deterioro en que se encuentran las viviendas, la actuación protegida comprenderá las obras de demolición de los edificios, de construcción de las nuevas viviendas y de reurbanización necesarias, así como la ejecución de un programa de realojo y la realización de las funciones de gestión técnica e información a través del equipo técnico de gestión.

[Handwritten signature] Asimismo, se han programado actuaciones dirigidas a la rehabilitación de 250 viviendas, ejecutándose obras de recuperación de elementos estructurales del edificio, accesibilidad, adecuación de elementos comunes y habitabilidad de las viviendas.

[Handwritten signature] La Memoria-Programa que se anexa al texto de este Convenio contiene las actuaciones a desarrollar objeto de financiación, siguiendo lo establecido en el Art. 27 del RD 233/2013 de 5 de Abril.

[Handwritten signature] El Ente Gestor de la actuación será el Ayuntamiento de Valencia.

TERCERA.- FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES Y BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES.

La subvención que queda comprometida en este Convenio para 2016, de acuerdo con la estimación de la ejecución real de las actuaciones planteada por el Ayuntamiento, en el Acuerdo Bilateral de fecha 28 de Octubre de 2015, es de 4.673.500,00 €, con el siguiente desglose:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



ANUALIDAD	MINISTERIO DE FOMENTO	GENERALITAT	TOTAL
2016	4.300.000,00 €	373.500,00 €	4.673.500,00 €

La Generalitat abonará al Ayuntamiento la subvención correspondiente a las actuaciones ejecutadas o gestionadas por el mismo (excluidos impuestos, tasas y tributos). El Ayuntamiento de Valencia será considerado a todos los efectos beneficiario de la subvención, en la parte correspondiente a las actuaciones ejecutadas por él mismo, y Ente Gestor y coordinador del resto de actuaciones objeto del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con el artículo 28.1 del R.D. 233/2013, de 5 abril, por el que se regula el Plan Estatal 2013-2016.

La subvención se realizará con cargo al capítulo 7 del Programa Presupuestario de la Generalitat 08.02.01.431.10 "Arquitectura, Vivienda y Proyectos Urbanos", Línea: S7838000 "ARU Cabañal-Valencia Convenio Ministerio 14-16", del ejercicio 2016.

El Ayuntamiento de Valencia, en su calidad de beneficiario directo de una parte de la subvención y Ente Gestor de la subvención destinada al resto de beneficiarios de la actuación, queda obligado al cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las que derivan de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y demás obligaciones concordantes, a efectos de otorgar las ayudas al resto de beneficiarios.

La gestión del Área de Regeneración y Renovación Urbana se desarrollará según lo establecido en el Capítulo V del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, regulado mediante el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril. De igual modo, dicha gestión seguirá las disposiciones contenidas en el Manual de Gestión del Anexo I de la Resolución de 4 de noviembre de 2014, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Generalitat por el que se ejecuta el RD 233/2013.

CUARTA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

Una vez suscrito el Convenio, la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio tramitará el pago de forma anticipada del 15% del importe de la anualidad correspondiente a la Generalitat y al Ministerio de Fomento, prevista en la cláusula Tercera, en concepto de provisión de fondos para el inicio de las actuaciones previstas.

Dicho anticipo, de conformidad con lo establecido en el Art. 171,5 letra a) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, está exonerado de la constitución de garantías ya que el perceptor es una Administración Pública de carácter territorial.

El abono de la subvención correspondiente a la inversión ejecutada, se realizará de acuerdo con los certificados de los justificantes de la inversión realizada, según el modelo normalizado que se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



adjunta como anexo al presente Convenio, que con una periodicidad mínima trimestral, podrán ser presentados por el Ayuntamiento ante la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio para su revisión y, en su caso, tramitación de los pagos y libramientos de la parte correspondiente a la subvención que aporta el Ministerio de Fomento y la Generalitat.

Al final del ejercicio, y con fecha límite 1 de diciembre del año de vigencia del Convenio, se presentará por parte del Ayuntamiento una certificación resumen de todas las actuaciones realizadas en el año, indicando el importe global ejecutado durante el ejercicio y especificando el desglose de las cuantías correspondientes a rehabilitación, edificación, reurbanización, equipos técnicos de gestión y realojos realizados.

El importe total certificado en el ejercicio, no podrá exceder en ningún caso el de la cuantía de la anualidad prevista en la cláusula Tercera.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

El seguimiento de las actuaciones correspondientes a esta Área será efectuado por una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de la Generalitat, y dos del Ayuntamiento de Valencia.

 Dicha Comisión verificará el cumplimiento de las previsiones contenidas en este Convenio, proponiendo cuantas modificaciones y reajustes resulten necesarios ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el buen desarrollo de las actuaciones hasta el total de su ejecución.

 Asimismo, la Comisión informará a las partes de los retrasos e incidencias que puedan presentarse. Igualmente, la Comisión de Seguimiento remitirá a la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana, copia de las actas, acuerdos o informes que en su caso emita en desarrollo y ejecución de las funciones asignadas.

SEXTA.- INFORMACIÓN PÚBLICA.

 El Ayuntamiento se compromete a incluir de forma visible, la participación del Ministerio de Fomento, acompañado de la leyenda "Gobierno de España", junto a la de la Generalitat Valenciana, en los carteles descriptivos exteriores de las obras en la zona de actuación. En éstos figurará, además, el importe de la subvención aportada por el Ministerio de Fomento, con una tipografía y tamaño igual a los empleados para referirse a la Comunidad Autónoma.

En el caso de instalación de placas conmemorativas permanentes, éstas incluirán la referencia a la financiación con cargo a este Convenio.

La comunicación de acciones dirigidas a los medios de comunicación (prensa, radio, televisión, páginas Web, etc.) deberá contemplar, en todo caso, la participación de las administraciones que financian este Convenio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



SÉPTIMA.- FECHA DE INICIO DE LA EFICACIA DEL CONVENIO Y PLAZO DE VIGENCIA.

El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos desde la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016. No obstante, podrán ser financiadas las actuaciones descritas en la cláusula segunda realizadas desde el 1 de Enero de 2016.

Mediante nuevos convenios a suscribir con posterioridad a la fecha en que expire su vigencia podrá renovarse, la colaboración prevista y articularse, en su caso, las subvenciones que pudieran establecerse en ejercicios futuros.

OCTAVA.- CAUSA DE RESOLUCIÓN.

Además de por conclusión del plazo, la Generalitat podrá rescindir el presente convenio si durante su vigencia no se ejecutan las prestaciones previstas. En ese caso, podrá instarse la formulación de un nuevo convenio con los reajustes que resulten oportunos de los plazos establecidos, o bien el Ayuntamiento asumirá la terminación de las obras objeto de este convenio, al menos en aquellas partes por las que se haya abonado la subvención correspondiente.

NOVENA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y, además, la consideración de lo previsto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se halla excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.c de dicha norma.

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación y el cumplimiento del mismo, que no hayan podido ser resueltas por las partes, serán de conocimiento y de competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

DÉCIMA.- CLÁUSULA DE REINTEGROS.

Respecto al posible reintegro de la subvención de este Convenio, se estará a lo previsto en el Título II de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y al Art. 172 de la Ley 1/2015, de 6 de Febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

UNDÉCIMA.- INCOMPATIBILIDADES.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.4 y 38 del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, regulado por el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, las ayudas reguladas mediante el presente Convenio serán incompatibles con las correspondientes a los Programas de fomento de la rehabilitación edificatoria y de fomento de ciudades sostenibles y competitivas respectivamente, del Plan referido.

DUODÉCIMA.- NOTIFICACIÓN A LA COMUNIDAD EUROPEA.

De conformidad con el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, las ayudas reguladas mediante el presente Convenio no falsean ni amenazan con falsear la competencia favoreciendo a determinadas empresas o producciones por lo que en virtud del artículo 3.4. del Decreto 147/2007, de 7 de septiembre, del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas, no será obligatoria la notificación o comunicación del presente Convenio a la Comisión Europea para su autorización.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de cuanto queda convenido, se firma el presente convenio de colaboración, por triplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y fecha indicados.

**La Consellera de Vivienda, Obras Públicas
y Vertebración del Territorio**

María José Salvador Rubert

**El Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de Valencia**

Joan Ribó Canut

**El Secretario General de la
Administración Municipal**

Francisco Javier Vila Biosca

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



Id. document: IPT1 IAKn ChIB mpju RY3d rcLl t JCw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



**ANEXO MODELO
CERTIFICADO DE JUSTIFICANTES DE LA INVERSIÓN
EN ÁREAS DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA**

D. _____ secretario / interventor del Ayuntamiento de _____

CERTIFICA:

Primero.- Que el Ayuntamiento de _____ actúa en su condición de ente gestor de las actuaciones en el Área de Regeneración y Renovación Urbana de _____, en virtud del Convenio de colaboración suscrito el _____ de 2016 entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, para la gestión de la actuación de regeneración y renovación urbana interesada y para la instrumentación de la subvención correspondiente a 2016.

De acuerdo con dicho convenio, la financiación de las actuaciones para 2016 se realiza según el cuadro siguiente:

ACTUACIÓN	PRESUPUESTO PROTEGIDO	SUBVENCIÓN MIN. DE FOMENTO	SUBVENCIÓN GENERALITAT	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	APORTACIÓN PARTICULARES
EDIFICACIÓN					
REHAB. DE EDIF. Y VIVIENDAS					
EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN					
REALOJOS					
TOTALES					
% DE FINANCIACIÓN					

Segundo.- Que el coste total justificado durante el mes / meses de _____ asciende a la cantidad de _____ €, a lo que corresponde una subvención total de _____ €, de acuerdo con el siguiente desglose:

ACTUACIÓN	COSTES JUSTIFICADOS EN EL PERIODO	Subvención del Ministerio de Fomento	Subvención de la Generalitat	Subvención total Ministerio + Generalitat
EDIFICACIÓN				
REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS (*)				
INFRAESTRUCTURAS Y URBANIZACIÓN				
EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN				
REALOJOS				
TOTALES				

En consecuencia, la financiación desde el origen de las obras, incluida la presente certificación, queda de la siguiente manera:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVA-120	6868372034299598397



Id. document: IPT1 1AKn ChIB mpju RY3d rCLt JCw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



ACTUACIÓN	PRESUPUESTO PROTEGIDO	SUBVENCIÓN MIN. DE FOMENTO	SUBVENCIÓN GENERALITAT	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	APORTACIÓN PARTICULARES
EDIFICACIÓN					
REHAB. DE EDIF. Y VIVIENDAS					
EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN					
REALOJOS					
TOTALES					
% DE FINANCIACIÓN					

Tercero.- Que queda convenientemente acreditado el cumplimiento de los fines que se justifican en la concesión de la subvención.

Cuarto.- Que las actuaciones de urbanización o edificación promovidas por este ayuntamiento, en calidad de ente gestor han sido realizadas de acuerdo con la legislación vigente en materia de contratación pública, seguridad y salud y demás normativa de aplicación. Asimismo, los justificantes de dichas obras han sido aprobados en sesión de Junta de Gobierno/Pleno de fecha _____.

(*) Las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas llevadas a cabo por particulares y comunidades de propietarios en el ámbito de la actuación durante el presente periodo, son las siguientes:

Nº expte	Emplazamiento del edificio o vivienda	Titular	NIF	Presupuesto subvencionable	Subvención Ministerio de Fomento	Subvención Generalitat

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado con el visto bueno del Alcalde/sa en _____, a _____ de 2016.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



**ADENDA PARA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN
BILATERAL CELEBRADA EL 28 DE OCTUBRE DE 2015, RELATIVO AL ÁREA
DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO DE
EL CABANYAL - CANYAMELAR DE VALENCIA.
COMUNITAT VALENCIANA.**

**PLAN ESTATAL DE FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS, LA
REHABILITACION EDIFICATORIA, Y LA REGENERACIÓN
Y RENOVACIÓN URBANAS 2013-2016.**

Madrid, a 27 de septiembre de 2017.

ASISTENTES

Por el Ministerio de Fomento, el Director General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, Presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, que actúa al amparo de lo establecido en el art. 3 del R.D. 233/2013, de 5 de abril,

D. Antonio Aguilar Mediavilla

Por la Comunidad Valenciana, la Directora General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana, Vicepresidenta de esta Comisión Bilateral de Seguimiento, que actúa al amparo de lo establecido en el art. 3 del R.D. 233/2013, de 5 de abril,

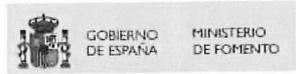
D^a. Rebeca Torró Soler

Por el Ayuntamiento de Valencia, el Alcalde, que actúa al amparo de lo establecido en el art. 3 del R.D. 233/2013, de 5 de abril,

D. Joan Ribó Canut

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



En Madrid, a 27 de septiembre de 2017, reunidas las personas relacionadas, al objeto de suscribir la presente adenda al Acuerdo de la Comisión Bilateral de 28 de octubre de 2015 relativo a la financiación del **Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de Cabanyal-Canyamelar de Valencia**, en el marco del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 (en adelante, Plan 2013-2016), regulado por el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril,

MANIFIESTAN

1. Que con fecha 28 de octubre de 2015, el Ministerio de Fomento, la Comunidad Valenciana y el Ayuntamiento de Valencia suscribieron el Acuerdo de financiación para la realización conjunta de las obras de rehabilitación de edificaciones y viviendas, edificación, reurbanización de espacios públicos y demás aspectos específicos del **Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de Cabanyal-Canyamelar de Valencia**, en el marco del Plan 2013-2016.
2. Que mediante Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, se prorroga el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, regulado por el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, y, que en virtud de su Disposición adicional única, la citada prórroga se registrará por lo dispuesto en el Real Decreto 233/2013.
3. Que el día 28 de julio de 2017 se ha suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Valenciana para la ejecución de la prórroga del Plan 2013-2016, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 233/2013.
4. Que en virtud del mencionado artículo 3 del Real Decreto 233/2013, se podrán acordar reajustes en las actuaciones inicialmente previstas en los distintos programas, así como otros ajustes que resulten necesarios, por las modificaciones que pudieran producirse en la financiación del Plan 2013-2016.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



5. Que la Comunidad Valenciana ha solicitado la modificación de la cláusula del citado Acuerdo relativa a la duración de la ejecución de las actuaciones a desarrollar en el Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de Cabanyal-Canyamelar de Valencia.

De conformidad con lo expuesto, se establecen las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto de la Adenda.

La presente adenda tiene por objeto la ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones a desarrollar en el Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de Cabanyal-Canyamelar de Valencia.

Segunda.- Duración del Acuerdo.

El periodo de duración de las actuaciones del presente Acuerdo se establece hasta el 28 de octubre de 2018, de conformidad con lo previsto en la Cláusula Séptima del citado Convenio de Colaboración suscrito para la ejecución de la prórroga del Plan 2013-2016 así como lo establecido en el artículo 30.4 del Real Decreto 233/2013.

Tercera.- Naturaleza y Jurisdicción.

En todo lo que no se oponga a la presente adenda, será de aplicación las cláusulas de carácter general contenidas en el Acuerdo de Comisión Bilateral de 28 de octubre de 2015, relativo a la financiación del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de Cabanyal-Canyamelar de Valencia.

No obstante, se estará a lo dispuesto en la cláusula Decimoctava del referenciado Convenio de Colaboración, en relación con la modificación y resolución del mismo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



Id. document: IPT1 1AKn ChIB mpju RY3d rCLt JCw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Sin más asuntos que tratar y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en el lugar y fecha indicados,

**EL DIRECTOR GENERAL DE
ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO**

ANTONIO AGUILAR MEDIAVILLA

**LA DIRECTORA GENERAL
DE VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y
REGENERACIÓN URBANA**

REBECA TORRÓ SOLER

EL ALCALDE DE VALENCIA

JOAN RIBÓ CANUT

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



43	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000003-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre el pàrquing de Reina.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre el pàrquing de la Reina, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

"Tras la aprobación de la nueva ordenanza de aparcamientos para la ciudad, es reseñable la necesaria adecuación del aparcamiento de la Plaza de la Reina que explota AUMSA ante la reurbanización de la plaza prevista de manera inminente.

Son conocidas las deficiencias del parking en cuanto a la altura de gálibo o las pendientes excesivas de las rampas.

1. ¿cómo abordarán esta adecuación cuyo coste será elevado a la vista de las deficiencias que tiene respecto a la normativa que está en vigor en la actualidad?
2. ¿cómo tienen previsto financiar estas obras?
3. ¿tienen previsto continuar con la gestión directa o plantearan una concesión administrativa para la explotación de la actividad?"

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, sextinent d'alcalde, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Respuesta Única:

No es necesario modificar el gálibo ya que la nueva ordenanza de aparcamientos contempla como excepción los aparcamientos construidos con anterioridad a la vigencia de la norma y en los que vaya a prolongarse su uso después de finalizado el plazo de la concesión. Las rampas son de nueva construcción y se realizarán de acuerdo con la ordenanza.

Las obras se financian a cargo del presupuesto municipal. La gestión se decidirá en el momento oportuno".

44	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000003-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre l'ampliació de la Pista de Silla.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre l'ampliació de la Pista de Silla, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

"Tras la polémica con la ampliación de la V21, se reabre el debate con al ampliación de la V31. El gobierno municipal se ha pronunciado al respecto argumentando que "no es factible acoger ne el viario más tráfico", además de cuestiones de contaminación acústica, reducción de la huerta, afección a la Albufera o el mayor impacto para los vecinos de la zona.

- 1.- ¿nos pueden explicar la postura oficial del gobierno municipal a este respecto?
- 2.- ¿qué alternativas tienen a esta ampliación?
- 3.- ¿el gobierno municipal se posiciona en favor de desestimar la ampliación de la V31?"

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, sext tinent d'alcalde, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Respuesta:

1ª.- ¿Por qué si a finales del mes de octubre pasado, el alcalde anunció que el Ayuntamiento tenía una propuesta alternativa para la ampliación de la V-21, ha tardado dos meses en remitirla al Ministerio de Fomento y en hacerla pública?

2ª.- ¿Por qué el alcalde remitió al Ministerio de Fomento el plan alternativo para la ampliación de la V-21 y lo hizo público un mes y medio después de que se adjudicaran las obras?

3ª.- ¿Por qué no entregó el documento al Grupo Municipal Popular pese a habérselo requerido reiteradamente por nota interior al propio alcalde?

4ª.- ¿El plan alternativo del alcalde para la ampliación de la V-21, ha sido redactado por técnicos municipales?

5ª.- A la vista de que el documento facilitado por el alcalde no está firmado por ningún técnico, ¿qué técnicos o despacho profesional han elaborado el plan alternativo del alcalde para la ampliación de la V-21?

6ª.- A la vista de que el documento facilitado por el alcalde no lleva fecha de elaboración, en qué fecha se ha redactado el plan alternativo del alcalde para la ampliación de la V-21?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



Respuesta 1 a 6: La documentació preparada per a la reunió pendent de celebració amb el Ministeri de Foment a Madrid no és un “pla alternatiu” ni mai ha pretés ser-ho. Es tracta d’una base argumental sustentada en dades i gràfics, elaborada a través de persones expertes i desinteressades, orientada a negociar en un temps immediat (que lamentablement l’interlocutor està dilatant fins ara mateix), amb el Ministeri de Foment (que és qui té competència exclusiva per redactar i modificar el projecte) la menor afecció possible a l’horta.

La síntesi de la referida documentació va ser remesa a tots els grups municipals tot just es va lliurar al Ministeri de Foment quan aquest va reclamar-la abans d’assenyalar nova data per a la reunió de 3 de noviembre, encara pendent.

Les modificacions del projecte que derivarien de la negociació a establir, serien formalitzades necessàriament pel Ministeri de Foment i subjectes expressament a la legalitat.

7ª.- ¿Por qué no ha sido consensuado el documento alternativo del alcalde para la ampliación de la V-21 con el ayuntamiento de Alboraya?

L’Ajuntament d’Alboraia ha manifestat i desenvolupat el seu posicionament de manera autònoma i amb el suport unànim de tots els seus grups municipals, i per altra banda la convocatòria a una reunió a iniciativa del Ministeri de Fomento on es podria revisar la greu afecció del projecte a l’horta vingué adreçada a l’Ajuntament de València

València, 13 gener 2018

APons".

45	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000003-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE:		
Sr. Estellés, sobre l'execució dels principals projectes previstos en Ciutat Vella.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre l'execució dels principals projectes previstos en Ciutat Vella, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

- ¿nos pueden concretar las principales obras urbanísticas que van a ejecutarse durante 2018 en el centro histórico y los plazos aproximados de ejecución de los mismos?

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Vicent Sarrià Morell, President de la Comissió de Desenvolupament Urbà, Vivenda i Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



"El Servei de Projectes Urbans durant 2018 en el centre històric se'n va han executar les següents obres

- Obres d'Intervenció en els edificis protegits de l'entorn de la Llotja de la Seda, plaça del Doctor Collado, números 2 i 3.

Durant l'any 2018 es va redactar el "Projecte de apuntalament de les fatxades protegides, derrocaments parcials, estabilització d'estructures i estudi geotècnic". Una vegada aprovat el projecte es procedirà a la licitació de les " Obres de apuntalament de les fatxades protegides, derrocaments parcials, estabilització d'estructures i estudi geotècnic" el termini de la qual estimat d'execució és de 4 mesos.

- Obres d'Infraestructura d'urbanització i equipament Sociocultural en la Plaça del Pilar connexió amb Guillén de Castro

En l'actualitat les obres estan en licitació, en fase d'avaluació d'ofertes, estimant-se que les obres podrien començar, una vegada formalitzat el contracte, en el 2n trimestre de l'any. El termini d'execució no està determinat perquè depèn de les ofertes presentada.

- Obres de rehabilitació, consolidació i construcció d'edifici de nova planta de l'espai delimitat pels carrers Brodadors, Pujada al Toledà i Micalet, per a Centre Cultural

En l'actualitat s'està licitant el "Servei per a la Redacció del Projecte d'Intervenció Arqueològica, Estudi Geotècnic i Redacció del Projecte d'Execució, 1a fase de Rehabilitació, Consolidació i Construcció d'edifici de nova planta de l'espai delimitat pels carrers Brodadors, Pujada al toledà i Micalet". Una vegada formalitzat el contracte es redactara tal projecte, el qual una vegada aprovat es procedirà a la licitació de les obres.

- Concurs d'idees i redacció del projecte de reurbanització de la Plaça de l'Ajuntament.

Actualment s'estan preparant els plecs.

EL SERVICI D'OBRES D'INFRAESTRUCTURES

- Reurbanització plaça de Bruges.

Els terminis dependran de quan es presente el projecte en l'Ajuntament.

- Redacció del projecte per a la reurbanització de la Plaça Sant Agustin

- Mobilitat.

Reurbanització Plaça Reina".

46	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000003-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre el forat de la vergonya d'Orriols.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre el forat de la vergonya d'Orriols, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En marzo de 2016 el grupo municipal Cs presentó una moción para finalizar con el llamado "agujero de la vergüenza" de Orriols donde se expuso lo que sigue:

"Recorda que amb motiu de la Revisió del Pla General es va arribar a delimitar una unitat d'execució en este punt, després suprimida. El problema és que edificabilitat prevista pel Pla General en este punt és molt baixa, només un 1,2 m2t/m2s, mentres que si els titulars del sòl demanaren l'expropiació se'ls podria arribar a aplicar una edificabilitat mitjana de l'àrea homogènia molt superior. Intentarem donar solució definitiva a este problema enquistat durant dècades en la Revisió detallada, això sense perjudi de la possibilitat d'avançar alguna expropiació puntual que poguera millorar la situació actual. Va arribar a haver-hi una part dels propietaris, concretament Solvia, interessada en el desenvolupament de la unitat d'execució, però no ixen els números a causa de la baixa edificabilitat que tenen assignada els terrenys. Continuarem buscant solucions, encara que siguen parcials, fins a arribar a la solució definitiva"

Conocíamos la intención del gobierno municipal de negociar con los propietarios de los inmuebles que taponan la calle Agustín Lara para prolongar esta vía hasta la Avenida Constitución, con la inclusión de 400.000€ en los presupuestos, pero estos días hemos conocido por prensa la llegada de una propuesta de PAI para la zona por parte de una empresa que actuará como agente urbanizador.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿nos pueden concretar la oferta de esta empresa para poner fin a este tapón urbanístico y que le sea rentable económicamente?
2. ¿es una propuesta en firme? En caso afirmativo, ¿Qué previsiones tiene el gobierno municipal para los 400.000€ destinados a tal fin?".

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Vicent Sarrià Morell, President de la Comissió de Desenvolupament Urbà, Vivenda i Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"L'Agrupació d'Interés Urbanístic de l'àmbit "Agustín Lara" ha sol·licitat iniciar el desenvolupament de l'actuació urbanística Agustín Lara, Baeza i Avinguda de la Constitució de València per mitjà del règim de gestió pels propietaris.

Prèvia a l'admissió a tràmit de la iniciativa de Programa ha sigut requerida l'Agrupació d'Interés Urbanístic perquè presenten documentació corregida i adaptada als informes tècnics emesos, documentació que ha sigut presentada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



Així ha sigut admés a tràmit i remés al Servei de Planejament la documentació presentada que ha iniciat ja la tramitació de l'Avaluació Ambiental Territorial i Estratègica prevista en l'article 50 i següents de la Llei 5/2014, de 25 de juliol, de la Generalitat, d'Ordenació del Territori, Urbanisme i Paisatge de la Comunitat Valenciana.

Passada la fase ambiental s'inicia la urbanística sense que en este cas hi haja licitació ja que es tracta de gestió pels propietaris.

Conforme a la documentació ja presentada és una proposta ferma que a més aconseguirà una millora de l'ordenació urbanística creant una xicoteta zona verda i mantenint la mateixa edificabilitat prevista pel PGOU del 88 i es garanteix la urbanització de l'àmbit i per tant l'obertura de la connexió del carrer Baeza i Agustín Lara, sense cap cost per a les arques municipals".

47	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000003-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre la urbanització de la Plaça de Bruges.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre la urbanització de la plaça de Bruges, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

"En 26 de julio de 2017, la Conselleria de Obras Públicas aprueba los pliegos del concurso de ideas para la reurbanización del entorno de la Plaza de Brujas y el Mercado Central, cuya ejecución se desarrollará a cargo del Ayuntamiento.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes

PREGUNTAS

1. De la primera criba de las propuestas estaba previsto la selección de cinco proyectos para exposición pública, ¿Por qué finalmente se han presentado tres proyectos finalistas?
2. El proceso de exposición pública quiere dar a conocer a la ciudadanía estos tres proyectos a fin de que los ciudadanos aporten ideas y expresen sus necesidades, ¿de qué forma van a tomar en consideración estas propuestas vecinales para ser abordadas definitivamente en el proyecto final?
3. ¿nos pueden facilitar plazos previstos por la Conselleria para la presentación del anteproyecto de urbanización de la Plaza Brujas?
4. ¿El compromiso adquirido entre la Conselleria y el Ayuntamiento incluye la ejecución de las obras por parte de la administración local, ¿nos pueden facilitar el convenio/acuerdo que regula estos compromisos entre ambas administraciones?
5. ¿nos pueden establecer plazos de ejecución de las obras de urbanización de la plaza?
6. ¿pueden asegurar que las obras de ejecución de la urbanización de Plaza de Brujas comenzarán esta legislatura? ¿y la conclusión de las mismas?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Vicent Sarrià Morell, President de la Comissió de Desenvolupament Urbà, Vivenda i Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"El concurs d'idees, junt amb el procés de participació ciutadana són competència de la Conselleria.

Com sabrà, no és possible establir terminis d'execució de quelcom que no ha sigut dissenyat. L'estimació de terminis es coneixerà junt amb el projecte".

48	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000003-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre el projecte alternatiu de la V21.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre el projecte alternatiu de la V-21, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En el nuevo episodio de esta serie, finalmente, medio mes después de la adjudicación provisional de las obras, el gobierno municipal hizo entrega al Ministerio del anunciado plan alternativo que pretende ser menos un 53% menos invasivo con la huerta afectada en la ampliación de la V21. En este nuevo episodio, la concejal portavoz de Valencia en Comú hizo público su malestar por no haber consensuado el proyecto con sus socios de gobierno previa a su presentación en el Ministerio.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿nos pueden concretar quién ha elaborado este documento? ¿han intervenido los servicios municipales del ayuntamiento?
2. A pesar de las numerosas ocasiones en las que este grupo municipal les ha solicitado el proyecto, seguimos sin conocerlo, ¿nos pueden facilitar la documentación presentada al Ministerio?
3. Ante las contundentes declaraciones del Ministerio de Fomento que considera "manifiestamente ilegales" las propuestas, ¿cuáles son las justificaciones del gobierno municipal al respecto?
4. Conociendo que el grupo Valencia en Comú defiende la paralización del proyecto y destinar los 30 millones a otras inversiones vinculadas a la movilidad y el transporte, ¿cuál es la postura oficial del gobierno del tripartit a este respecto? ¿en qué difieren exactamente los socios de gobierno respecto de esta infraestructura? ¿cómo están abordando estas discrepancias a fin de cerrar el conflicto expuesto?".

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, sext tinent d'alcalde, coordinador general de l'Àrea de Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



"Respuesta Única:

La documentació preparada per a la reunió pendent de celebració amb el Ministeri de Foment a Madrid no és un "projecte alternatiu" ni mai ha pretés ser-ho. Es tracta d'una base argumental sustentada en dades i gràfics, elaborada a través de persones expertes i desinteressades, orientada a negociar en un temps immediat (que lamentablement l'interlocutor està dilatant fins ara mateix), amb el Ministeri de Foment (que és qui té competència exclusiva per redactar i modificar el projecte) la menor afecció possible a l'horta,

La síntesi de la referida documentació va ser remesa a tots els grups municipals tot just es va lliurar al Miniteri de Foment quan aquest va reclamar-la abans d'assenyalar nova data per a la reunió de 3 de noviembre, encara pendent.

Les modificacions del projecte que derivarien de la negociació a establir, serien formalitzades necessàriament pel Ministeri de Foment i subjectes expressament a la legalitat.

En tot cas, obert com és el desenllaç de les negociacions, la postura del Govern Municipal continua sent la mateixa, manifestada no en termes de desencontre sino de moció conjunta al Ple Municipal .

València, 13 gener 2018

APons".

49	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000003-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre l'immoble de la Plaça Doctor Collado.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre l'immoble de la plaça Doctor Collado, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

"En Junta de Gobierno Local de 24 de abril de 2015, se aprobó el Programa de Actuación Aislada para la rehabilitación de los inmuebles sitios en la plaza del Doctor Collado, números 2 y 3, formulado por AUMSA.

En diciembre de 2016 el concejal Sarrià anunció la rehabilitación integral de más de 50 edificios entre los que se encontraba la inminente licitación para rehabilitación del edificio de referencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



La realitat es que, dos anys y medio después, esta finca de titularidad municipal inscrita en el Registro de Solares, sigue a la espera de ser rehabilitada, con la consecuente imagen que proyecta en el entorno inmediato de la Lonja y el riesgo que acarrea su lamentable estado.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿nos pueden aclarar cuando se va a abordar esta rehabilitación finalmente? ¿se encargará AUMSA de su ejecución?
2. ¿existe actualmente algún tipo de actuación en el inmueble?
3. ¿a qué se debe la falta actuación por parte del gobierno municipal en un entorno tan emblemático como la Lonja?
4. ¿cuáles son los planes previstos en esta legislatura a fin de que el entorno de la Lonja quede regenerado?"

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Vicent Sarrià Morell, President de la Comissió de Desenvolupament Urbà, Vivenda i Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1. Les últimes actuacions per part del Servei de Projectes Urbans han sigut:

-L'aprovació en la JGL de 12 de gener del 2018 de la sol·licitud a la Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic així com a la Conselleria de Vivenda, Obres Públiques i Vertebració del Territori de l'aprovació del reajustament dels imports de la inversió total, així com dels conceptes concrets a què han d'aplicar-se estos nous imports corresponents al 'Projecte d'intervenció en els edificis protegits de l'entorn de la Llotja de la Seda, plaça del Doctor Collado, números 2 i 3', a càrrec del Pla de Suport a la Inversió Productiva en Municipis de la Comunitat Valenciana (Expte. E/02TEL/2014/M/471345). (En este reajustament de la inversió total es preveu una nova cronologia d'actuacions).

- I la contractació dels "Servicis d'Arquitectura per a la redacció del Projecte Parcial de Demolició, Apuntament i Conservació de Fatxada i estabilització parcial d'estructures dels Edificis Protegits, Entorn Llotja de la Seda, plaça del Doctor Collado, 2 i 3 del Barri del Mercat-València, incloent Estudi de Seguretat i Salut, Direcció d'obra i Coordinació de Seguretat i Salut de les obres', actualment en tràmit.

Al ser actuacions finançades a càrrec del Pla de Suport a la Inversió Productiva en Municipis de la Comunitat Valenciana, AUMSA no pot encarregar-se de la seua execució.

2.- Per part del Servei de Projectes Urbans, les citades en el punt anterior.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



3.- No ha existit falta d'actuació per part dels Servicis Municipals encarregats de la gestió d'esta intervenció, les actuacions s'han hagut d'anar adequant a la realitat existent i a la tramitació necessària en cada moment el que, en una actuació tan complexa com esta, ha motivat la seua dilatació en el temps.

4.- Escometre les actuacions previstes i aprovades per la JGL de 12 de gener del 2018".

50	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000003-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Sr. Giner, sobre el Pla Estratègic de la Vivenda.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Fernando Giner Grima, sobre el Pla Estratègic de la Vivenda, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

"En el pasado pleno de diciembre se aprobó el Plan Estratégico de la Vivienda 2017-2021, donde se incide en la creación de un Registro municipal de oferta de recursos habitacionales para la incorporación de las viviendas de propiedad municipal y, progresivamente, ir incorporando las de AUMSA, de otras administraciones y viviendas de propiedad privada. En el Plan deja constancia de la dificultad de formalizar esta inclusión en el parque público manteniendo el equilibrio financiero de este ente.

En el estudio realizado para elaborar el plan, en términos absolutos, se estima que aproximadamente 82.000 hogares de la ciudad de València (un 25%) estarían incluidos en los niveles de ingresos fijados por la Ley por la Función Social de la Vivienda.

Asimismo, queda establecido que las viviendas del Ayuntamiento se distribuyen principalmente entre Servicios Sociales (unas 100 viviendas), Patrimonio (unas 120 viviendas, más unas 200 viviendas en el Cabanyal, con necesidades de rehabilitación), y AUMSA (unas 600 viviendas).

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula la siguiente

PREGUNTA

1. Conociendo el tremendo desequilibrio entre los inmuebles de titularidad municipal susceptibles de ser vivienda de alquiler social y las necesidades reales de la ciudad a este respecto, ¿nos pueden aclarar cómo tienen previsto cubrir a medio plazo estas necesidades de parque de vivienda pública para hacer efectivo el plan?"

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. María Oliver Sanz, Regidora de Gestió de Patrimoni Municipal a la pregunta formulada pel Sr. Fernando Giner Grima, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



"A fi d'augmentar el parc públic de vivendes destinades a lloguer social, des de la Delegació de Vivenda es va a impulsar un programa per a captació de vivenda de titularitat particular amb l'objectiu d'ampliar el parc públic de vivenda a més d'establir un programa de rehabilitació de les vivendes municipals".

51	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000003-00		PROPOSTA NÚM.: 22
ASSUMPTE: Sr. Giner, sobre Pla Estratègic de la Vivenda.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Fernando Giner Grima, sobre Pla Estratègic de la Vivenda, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

1. Respecto a la necesidad de abordar todas las viviendas disponibles posibles para responder a la potencial demanda de la ciudad, ¿nos pueden concretar plazos y modos para que se adhieran las viviendas de otras administraciones y entes públicos? ¿nos pueden concretar plazos y modos para que se adhieran las viviendas vacías propiedad de los bancos y de la SAREB? ¿nos pueden concretar plazos y modos para que se adhieran las viviendas privadas?

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. María Oliver Sanz, Regidora de Gestió de Patrimoni Municipal a la pregunta formulada pel Sr. Fernando Giner Grima, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Està en fase de estudi".

52	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000003-00		PROPOSTA NÚM.: 23
ASSUMPTE: Sr. Giner, sobre Pla Estratègic de la Vivenda.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Fernando Giner Grima, sobre Pla Estratègic de la Vivenda, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

"En el propio plan se hace constancia de la dificultad de adherir las viviendas de AUMSA al Registro por la necesidad de mantener el equilibrio financiero del ente; sin embargo, el volumen de inmuebles que maneja AUMSA es manifiestamente superior al resto de titularidad municipal, por lo que su integración en el registro es fundamental, ¿nos pueden concretar el plazo en el que se integrarán las citadas vivienda de AUMSA? ¿en qué condiciones tienen previsto esta incorporación a fin de respetar financieramente la sociedad?".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. María Oliver Sanz, Regidora de Gestió de Patrimoni Municipal a la pregunta formulada pel Sr. Fernando Giner Grima, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Dins del primer trimestre d'enguany es preveu la constitució de la Comissió Municipal Tècnica de Vivenda. Una vegada creada esta Comissió s'abondarà el tema d'incloure estes vivendes en el Registre d'Oferta de recursos habitacionals".

53	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000003-00		PROPOSTA NÚM.: 24	
ASSUMPTE: Sr. Giner, sobre Pla Estratègic de la Vivenda.			

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Fernando Giner Grima, sobre Pla Estratègic de la Vivenda, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

1. En diciembre de2017, miembros de la corporación local se reunieron, junto a representantes de otras ciudades, con el Secretario de Estado de Infraestructuras a fin de denunciar la escasez de vivienda asequible y el aumento de los precios de alquiler, entre otros. Ante el fin del plan estatal de la Vivienda, ¿nos pueden concretar cuáles fueron los acuerdos que alcanzaron en esta reunión? ¿se estableció alguna medida concreta para incorporar en el nuevo Plan?

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. María Oliver Sanz, Regidora de Gestió de Patrimoni Municipal a la pregunta formulada pel Sr. Fernando Giner Grima, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"La reunió va ser per a presentar les demandes conjuntes dels diferents Ajuntaments al Pla Estatal de Vivenda sense arribar a cap acord concret".

54	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000003-00		PROPOSTA NÚM.: 25	
ASSUMPTE: Sr. Giner, sobre Pla Estratègic de la Vivenda.			

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Fernando Giner Grima, sobre Pla Estratègic de la Vivenda, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

"Entre las reivindicaciones al gobierno central está que los contratos vuelvan a ser de 5 años frente a los 3 años establecidos, como antes de la Ley de flexibilización y fomento del mercado de alquiler; sin embargo, el plan municipal aprobado plantea que los procedimientos de gestión actuales no permiten un uso óptimo al ser contratos de larga duración habitualmente, que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



complican la rotación, ¿nos pueden concretar finalmente cuál es la estrategia a seguir a este respecto por el gobierno municipal?"

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. María Oliver Sanz, Regidora de Gestió de Patrimoni Municipal a la pregunta formulada pel Sr. Fernando Giner Grima, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Considerant els diferents perfils a atendre, en determinats casos, la Comissió Tècnica de Vivenda podria determinar l'adjudicació de vivendes per terminis de temps ajustats a aquests perfils pel que seria convenient poder respondre a aquesta demanda".

55	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000003-00		PROPOSTA NÚM.: 26
ASSUMPTE: Sr. Giner, sobre Pla Estratègic de la Vivenda.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Fernando Giner Grima, sobre Pla Estratègic de la Vivenda, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

"Respecto a la viviendas municipales de Cabañal, la asociación de vecinos y Salvem Cabañal han insistido en la necesidad de invertir en la vivienda pública en el barrio y de establecer un plan claro de inversiones para los 500 inmuebles de titularidad pública, ¿cuáles son las previsiones municipales a este respecto? ¿nos pueden aclarar el calendario de actuaciones previsto, en su caso?"

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. María Oliver Sanz, Regidora de Gestió de Patrimoni Municipal a la pregunta formulada pel Sr. Fernando Giner Grima, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"P.I.P. 2 - PLA CONFIANÇA

EQUIPAMIENTS

Rehabilitació/ampliació edifici Escorxador per a Arxiu Històric. C/ San Pedro, 35-37

Rehabilitació edifici per a Centre Serveis Socials. C/ Reina, 117

Centre de Joventut Plaça Lorenzo de la Flor

REEDIFICACIÓ/REHABILITACIÓ EDIFICIS VIVENDES PÚBLIQUES DE LLOGUER

Rehabilitació Patrimoni Municipal Vivendes de Lloguer. Plaça Virgen de Vallivana, 6

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



Rehabilitació Patrimoni Municipal Vivendes de Lloguer. C/ San Pedro, 111
 Rehabilitació Patrimoni Municipal Vivendes de Lloguer. C/ San Pedro, 25
 Rehabilitació Patrimoni Municipal Vivendes de Lloguer. C/ San Pedro, 52
 Rehabilitació Patrimoni Municipal Vivendes de Lloguer. C/ Jose Benlliure, 163 - C/
 Escalante, 196 - C/ Amparo Guillem, 3
 Rehabilitació Patrimoni Municipal Vivendes de Lloguer. C/ Escalante, 192

ARRU 1

REEDIFICACIÓ/REHABILITACIÓ EDIFICIS VIVENDES PÚBLIQUES DE LLOGUER

Reedificació Patrimoni Pla Cabanyal-Canyamelar Vivendes de Lloguer. C/ Padre Luis Navarro, 206
 Rehabilitació Patrimoni Municipal Vivendes de Lloguer. C/ Barraca, 149
 Reedificació Patrimoni Municipal Vivendes de Lloguer. C/ Padre Luis Navarro, 191
 Rehabilitació Patrimoni Municipal Vivendes de Lloguer. C/ Padre Luis Navarro, 193
 Rehabilitació Patrimoni Municipal Vivendes de Lloguer. C/ Escalante, 208
 Rehabilitació Patrimoni Municipal Vivendes de Lloguer. C/ Luis Despuig, 15
 Rehabilitació Patrimoni Municipal Vivendes de Lloguer. C/ Reina, 138 - C/ Doctor Lluch, 147
 Rehabilitació Patrimoni Municipal Vivendes de Lloguer. C/ Barraca, 138 - C/ Barraca, 140
 Rehabilitació Patrimoni Municipal Vivendes de Lloguer. C/ Reina, 131
 Rehabilitació Patrimoni Municipal Vivendes de Lloguer. C/ Progreso, 193 - C/ José Benlliure, 194".

56	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2018-000003-00		PROPOSTA NÚM.: 27
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre el PAI d'Enginyers.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre el PAI d'Enginyers, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



"¿nos pueden concretar en qué proceso se encuentra el PAI d'Enginyers?".

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Vicent Sarrià Morell, President de la Comissió de Desenvolupament Urbà, Vivenda i Mobilitat a la pregunta formulada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"En data 26 de febrer del 2010 se subscriu Conveni de Col·laboració per la Generalitat Valenciana, l'Ajuntament de València i SEPES Entitat Pública Empresarial per al desenvolupament de les actuacions residencials "Parc Central d'Enginyers" i "Parc de Mestrança i Artilleria".

En virtut de l'esmentat Conveni a l'entitat pública SEPES li correspon la redacció de tots els documents urbanístics i projectes tècnics necessaris per al desenvolupament de les actuacions objecte del Conveni, la tramitació dels quals, s'assumix per la Generalitat qui es compromet a través de la Conselleria competent la tramitació del PAI.

L'Ajuntament de València, per la seua banda es compromet a informar el contingut dels Projectes d'Urbanització elaborats per SEPES i a subscriure Convenis amb els propietaris de les Actuacions Aïllades per a posar a disposició de l'Entitat SEPES els terrenys dotacionals necessaris per a garantir la urbanització íntegra de l'àmbit del Pla de Reforma Interior Parc de Mestrança i Artilleria, integrat no sols per les Unitats d'Execució A.4-3, sinó també per les Actuacions Aïllades 1 i 2 definides en el mateix.

L'Ajuntament de València, complint amb les seues obligacions, va aconseguir dels propietaris l'autorització per a l'ocupació dels terrenys necessaris per a urbanitzar en el mateix any 2010 i va informar els Projectes d'Urbanització al juny del 2012, remetent els informes corresponents tant a SEPES com a la Generalitat Valenciana, advertint una sèrie de deficiències que havien de ser esmenades.

El 7 d'agost del 2017 SEPES presenta nou Projecte d'Urbanització amb la finalitat d'esmenar les deficiències advertides en l'anterior informe.

A la vista d'allò que s'ha exposat, i en compliment de l'Estipulació Tercera del Conveni, en data 12 de desembre del 2017 es remet a Conselleria exemplar del Projecte d'Urbanització del Programa d'Actuació Integrada per al desenvolupament de la Unitat d'Execució A.4-2 "Parc Central d'Enginyers" presentat per SEPES en estes dependències municipals junt amb l'informe de la Secció d'Obres d'Urbanització del Servei d'Assessorament Urbanístic emés en data 1 de desembre del 2017 i informes municipals complementaris de la resta de Servicis, perquè puga continuar la tramitació corresponent, sol·licitant ens siga comunicada l'aprovació del Projecte i la resta d'actuacions".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



57	RESULTAT: CONTESTADA
ASSUMPTE: En l'apartat de Precs i Preguntes, el Sr. Mendoza pregunta si es reuniran amb l'associació FOTUR.	

Responent en el Sr. Grezzi que quan l'agenda ho permeta.

58	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: En l'apartat de Precs i Preguntes, el Sr. Mendoza indica que des de maig de 2017 està pendent la signatura de la resolució de la marquesina de la parada de l'autobús de la plaça de Tetuán i si ha arribat l'informe de la Direcció General de Patrimoni.	

Responent el Sr. Grezzi que contestarà per escrit.

59	RESULTAT: CONTESTADA
ASSUMPTE: En l'apartat de Precs i Preguntes, el Sr. Mendoza pregunta si coneixen el que s'ha fet en l'Ajuntament de Bilbao perquè algunes dones puguen apear-se entre parades.	

Responent el Sr. Grezzi que ho coneix per la regidora delegada d'Igualtat i ho van a estudiar.

En la sessió ordinària de la Comissió de data 18 de desembre del 2017, en el punt de prec i preguntes, el Sr. Estellés va preguntar si el delegat de mobilitat va a rebre a FOTUR.

En relació amb esta pregunta, el Sr. Grezzi li entrega la seua resposta per escrit, amb el següent tenor literal: "El despats del regidor de mobilitat sostenible, està obert a totes les Associacions i Entitats que ho sol·liciten. Durant aquests 2 anys ens hem reunit amb moltes d'aquestes associacions i entitats i per descomptat que, quan l'agenda ens ho permeta, ens reunirem amb FOTUR".

En la sessió ordinària de la Comissió de data 18 de desembre del 2017, en el punt de prec i preguntes, el Sr. Mendoza va preguntar quins són els motius tècnics per a la prohibició de la marxa solidària motera celebrada ahir.

En relació amb esta pregunta, el Sr. Grezzi li entrega la seua resposta per escrit, amb el següent tenor literal: "Usted debería revisar sus fuentes, a que si el punto de partida de su argumentación es incorrecto y carece de base, todo el resto se invalida. Dicho esto, este tema está zanjado y pasado, por más que usted quiere intentar resucitarlo, demostrando carencia de ideas y de proyecto para esta ciudad".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARI/A GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397



En la sessió ordinària de la Comissió de data 18 de desembre del 2017, en el punt de prec i preguntes, el Sr. Mendoza va preguntar si hi ha alguna novetat sobre l'expedient informatiu obert per l'EMT.

En relació amb esta pregunta, el Sr. Grezzi li entrega la seua resposta per escrit, amb el següent tenor literal: "Si EMT valència ha finalitzat els tràmits previstos per a l'expediente informatiu al que vostè es refereix amb una sanció al treballador membre del tribunal qualificador per haver assegurat conèixer les preguntes del exàmen d'inspector en un grup de whatsapp en el qual participaven conductors d'EMT".

En la sessió ordinària de la Comissió de data 18 de desembre del 2017, en el punt de prec i preguntes, el Sr. Mendoza va preguntar quan va a rebre a FOTUR el delegat de mobilitat.

En relació amb esta pregunta, el Sr. Grezzi li entrega la seua resposta per escrit, amb el següent tenor literal: "El despatx del regidor de mobilitat sostenible, està obert a totes les Associacions i Entitats que ho sol·liciten. Durant aquests 2 anys ens hem reunit amb moltes d'aquestes associacions i entitats i per descomptat que, quan l'agenda ens ho permeta, ens reunirem amb FOTUR".

I no havent-hi més assumptes que tractar i sent les dotze hores i trenta-vuit minuts per la Presidència es va alçar la sessió, de la que s'estén la present acta, de la que jo, el Secretari done fe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARI/A GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/02/2018	ACCVCA-120	6868372034299598397